

# BOLSA DE MADRID. — Cotización oficial del día 23 de Agosto de 1929.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título	Des-cambiado	CAMBIOS DE HOY
Fecha	pes	(22 de Agosto de 1919)	pes	Fecha	pes	ACCIONES	Pesetas	%	pes	
		<b>4 POR 100 PERPETUO INTERIOR</b> <i>Al contado.</i>								
23-8-929	73,55	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	73,50	22-8-929	579,00	Banco de España.....	500			
22-8-929	73,55	> E, de 25.000 >	73,50	20-8-929	497,00	Banco Hipotecario de España....	500			
22-8-929	73,70	> D, de 12.500 >	73,50	21-8-929	480,00	Banco Español de Crédito.....	250		90	488,00
22-8-929	74,15	> C, de 5.000 >	73,50	21-8-929	221,00	Banco Hispano-Americano.....	500			230,50
22-8-929	74,15	> B, de 2.500 >	73,50	22-8-929	230,50	Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos.....	500			185,50
22-8-929	74,15	> A, de 500 >	74,00	19-8-929	185,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			73,00
22-8-929	74,50	> G, de 100 >	74,25	13-6-929	160,00	Socied. Gral. Azu.-Preferentes...	500			1.285
22-8-929	74,50	> H, de 200 >	74,25	22-8-929	73,25	carera España... Ordinarias....	500			567,00
		<b>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR</b> <i>Estampillado.</i>		22-8-929	1.294	Unión Española de Explosivos...	100			
22-8-929	84,83	Serie F, de 24.000 pesetas nominales		22-8-929	556,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475			
21-8-929	84,00	> E, de 12.000 >		28-2-929	624,00	Idem Norte de España.....	475			
21-8-929	80,30	> D, de 6.000 >		23-4-929	58,00	Banco Español Río de la Plata.....	500 pesos.			
22-8-929	88,23	> C, de 4.000 >				OBLIGACIONES				
21-8-929	88,70	> B, de 2.000 >		3-6-929	445,00	Bonos del Banco de España.....	500			
19-8-929	88,50	> A, de 1.000 >		22-8-929	94,00	Cédulas del Banco Hipotecario...	500			
12-8-929	88,30	> G, de 100 >	92,00	22-8-929	100,50	Idem id. id.....	500	4		100,50
12-8-929	88,30	> H, de 200 >	92,00	2-8-929	110,00	Idem id. id.....	500	5		110,00
		<b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>		22-8-929	102,25	Idem del Banco de Crédito Local .....	500			
7-8-929	77,75	Serie E, de 25.000 pesetas nominales		21-8-929	80,00	Sociedad Gral. Azuc. <sup>a</sup> España.....	500			102,23
31-7-929	78,00	> D, de 12.500 >	70,25	21-8-929	98,00	Serie A.....	500	5		
22-8-929	70,50	> C, de 5.000 >		14-6-929	98,60	> B.....	500	4 1/2		
21-8-929	76,50	> B, de 2.500 >	76,50	3-8-929	86,75	F. C. M. Z. A., Va-lladolid a Ariza.....	500	4		
22-8-929	76,50	> A, de 500 >	76,25	13-5-929	72,50	> C.....	500	3		
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>		24-2-929	75,00	1.ª serie.....	500	2		
12-8-929	92,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		13-5-929	72,50	2.ª serie.....	500	3		
22-8-929	92,25	> E, de 25.000 >		13-5-929	72,50	3.ª serie.....	500	3		
22-7-929	92,25	> D, de 12.500 >	92,50	28-5-929	64,00	4.ª serie.....	500	3		
22-8-929	92,50	> C, de 5.000 >	92,50			Ayuntamiento de Madrid,				
22-8-929	92,50	> B, de 2.500 >	92,50	22-8-929	100,25	Obligaciones .....	500			
22-8-929	92,50	> A, de 500 >	92,50	14-6-929	99,75	Expropiaciones del Interior.....	500			100,00
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>		21-8-929	80,75	Empréstito "Villa Madrid" 1914.....	500			
16-7-929	91,70	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		20-8-929	89,50	Idem id. 1918.....	500			
13-8-929	91,10	> E, de 25.000 >		20-10-929	98,00	Cédulas del Ensanche.....	500			89,50
20-8-929	90,50	> D, de 12.500 >				PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS				
23-8-929	90,50	> C, de 5.000 >	91,00	4 por 100 perpetuo al contado.....	188,000					
22-8-929	90,50	> B, de 2.500 >	91,00	Idem fin corriente.....	»					
21-8-929	90,50	> A, de 500 >	91,00	Idem fin próximo.....	»					
		DEUDA FERROVIARIA		4 por 100 amortizable.....	30,500					
12-8-929	101,00	ANORTIZABLE 5 POR 100		5 por 100 amortizable.....	62,000					
1-8-929	101,00	Serie A.....	101,00	Acciones del Banco de España.....	»					
30-8-929	101,00	> B.....	101,00	Idem del Banco Hipotecario.....	»					
		> C.....	101,00	Idem de la Arrendataria de Tabacos...	5,000					

**CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO**  
París, a la vista, cheque, 50.000 francos a 20,70 pesetas por 100 francos.

Gaceta de Madrid. Núm. 236 24 Agosto 1929 Anexo único. — Página 584

# OPOSICIONES

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

*Tribunal de oposiciones a plazas de Veterinarios de los Institutos provinciales de Higiene.*

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del Reglamento para oposiciones a plazas de Veterinarios de los Institutos provinciales de Higiene, de 16 de Febrero del corriente año, y de lo que preceptúa la Real orden de convocatoria de 3 de Junio último, este Tribunal acordó publicar la lista de los señores opositores admitidos y señalar el día 5 de Septiembre, a las cinco de la tarde, en el salón del Real Consejo de Sanidad para celebrar el sorteo y designar el día y hora que han de empezar los ejercicios.

*Relación nominal de los señores opositores admitidos y de los que lo serán si completan la documentación antes de la fecha del comienzo de las oposiciones, y cuya relación se publica en virtud de lo dispuesto en el referido artículo 6.º.*

- Número 1.—D. Laureano Sáiz Moreno.
- 2.—D. Julio Martín Berruoz.
- 3.—D. Rafael Montero y Montero.
- 4.—D. César Nistal Martínez.
- 5.—D. Antonio Rodrigo Mangas.
- 6.—D. José Gracia Fuderías.
- 7.—D. Hilario de Bidádo y Aldáiz Echevarría.
- 8.—D. Santos Ovejero del Agua.
- 9.—D. Emilio Marín Carnicero.
- 10.—D. Carlos Santiago Enriquez.
- 11.—D. Buenaventura Orensanz y Moliner.
- 12.—D. Felipe Gonzalo Olmoda Rebuenc.
- 13.—D. Prudencio Bermejo Rodríguez.
- 14.—D. Pedro Sánchez Márquez.
- 15.—D. Antonio Jaurra y Cerca.
- 16.—D. Rafael Capdevilla Carnicero.
- 17.—D. Domingo Aisa Sánchez. — No abonó los derechos.
- 18.—D. José Delgado Lascá.
- 19.—D. Manuel Rodríguez Terralba.
- 20.—D. Eduardo Respalda Ugarte.
- 21.—D. Francisco Rodríguez Ferrero.
- 22.—D. Julio Cuesta Martínez.
- 23.—D. Ramón Pérez Muñoz.
- 24.—D. Julián Pardos Zorraquina. — No abonó los derechos.
- 25.—D. José Gimeno Nájiz.
- 26.—D. Cipriano Antonio Gansino.
- 27.—D. Crescenciano Arroyo y Martín.
- 28.—D. Ramiro Fernández Gómez.
- 29.—D. Francisco de los Mozos de Dios.
- 30.—D. Salvador Civera Masía.
- 31.—D. Enrique García Caracol.
- 32.—D. Isidoro García Rodríguez.
- 33.—D. Antonio González Villarreal.

- 34.—D. Aurelio Pérez Martín.
- 35.—D. Primitivo Martín García.
- 36.—D. Teodomiro Martín García.
- 37.—D. Victoriano Belmonte Vento.
- 38.—D. Valentín José Madrid Manuilha.
- 39.—D. Luis de la Plaza y Romero.
- 40.—D. Antonio Raya Rodríguez.
- 41.—D. Fernando Guijo Sendros.
- 42.—D. Gumersindo López Marín.
- 43.—D. José García Bengoa.
- 44.—D. José Luesma Villalobos. — Falta póliza de 2,40 pesetas.
- 45.—D. Francisco Pastor Calvo. — Falta título y certificado de Penales.
- 46.—D. Arturo Castilla y Delgado.
- 47.—D. Rafael de la Linde Torres.
- 48.—D. Vicente Salto y Salto. — Falta póliza de 2,40.
- 49.—D. David González Rodríguez.
- 50.—D. Antonio Márquez Muñoz.
- 51.—D. Clemente Tranque García.
- 52.—D. Ricardo Vila Romeu.
- 53.—D. Fernando Anguiano del Campo.
- 54.—D. Ricardo de Oya Villodras.
- 55.—D. Nicanor Almarza y Herránz.
- 56.—D. Andrés Salvado Cabello.
- 57.—D. Agustín Pérez Tomás.
- 58.—D. Juan Campos Pérez.
- 59.—D. Pablo Guillén Maqueda.
- 60.—D. Manuel Gonzalo García.
- 61.—D. Santiago Palomo Alvarez.
- 62.—D. José Vidal Munné.
- 63.—D. Emilio López Guzmán. — Falta póliza de 2,40.
- 64.—D. Eduardo Vassallo y Parodi.
- 65.—D. Emeterio Caballero Tanco. — Falta póliza de 1,20.
- 66.—D. Angel Valle Gil.
- 67.—D. Antonio Benítez Poveda.
- 68.—D. Bonifacio Calvo Sáiz.
- 69.—D. Enrique Sangüesa Lobera. — No abonó los derechos.
- 70.—D. Antonio Fernández Martínez.
- 71.—D. Félix Núñez Menéndez.
- 72.—D. Santos Fernando Pintilla Clavero.
- 73.—D. Pedro Carda Gómez.
- 74.—D. Nicolás García Carrasco. — No abonó los derechos.
- 75.—D. Ricardo González Marco. — Falta partida nacimiento y certificados de Penales y antídota.
- 76.—D. Andrés Benito García.
- 77.—D. José María Aguirreaga y Font. — Falta póliza de 2,40.
- 78.—D. Enrique Fomoveva Cifré. — Madrid, 23 de Agosto de 1929. — El Presidente del Tribunal (legible).

# SUBASTAS

## MINISTERIO DEL EJERCITO

### DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION Y ADMINISTRACION

Por Real orden circular de 9 del actual (*Diario Oficial del Ministerio del Ejército*, número 173) se autoriza la celebración de subasta general y única, con el fin de intentar la adquisición de 2.400 cubrecamas para clases de segunda categoría.

Los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta, que se re-

serva a la producción nacional, publicados a continuación de la Real orden circular al principio citada, se fallarán de manifiesto en esta Dirección general (Subnegociado de Adquisiciones) todos los días laborables, de las diez a las trece horas, hasta el anterior a la celebración de la subasta.

El acto tendrá lugar el día 5 de Octubre próximo, en este Ministerio (despacho del Director general de Instrucción y Administración), a las once de su mañana, ante la Junta de Adquisiciones, y dará principio por la lectura de los anuncios y pliegos de condiciones; terminada ésta, se destinará media hora a recibir las proposiciones, que serán presentadas por escrito en pliegos cerrados, numerándose por el orden de su presentación. Expirado el plazo, no podrán recibirse más proposiciones ni retirarse las presentadas. A continuación podrán exponer sus autores o apoderados las dudas que se les ofrezcan o pedir las explicaciones necesarias, siguiendo el acto con la apertura de pliegos por el orden que se hayan recibido, en la inteligencia de que, abierto el primer pliego, no habrá lugar a explicaciones ni observaciones de ningún género.

Si del resultado comparativo de las proposiciones presentadas, que se firmarán a continuación, resultasen dos o más iguales y fuesen las más económicas, se verificará en el mismo acto licitación por puja a la llana, durante quince minutos, entre los autores de aquéllas; y si en el término de dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación o adjudicaciones.

Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas ofertas o proposiciones la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos, o en una de sus Sucursales la suma equivalente al 5 por 100 del importe de su oferta, calculado por el precio límite, cuya garantía podrá consignarse en metálico o títulos de Deuda pública, que se valorarán al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid, en el mes próximo anterior, a no ser que estuviere dispuesto se admitan por su valor nominal.

Este depósito se constituirá para tomar parte en dicha subasta.

Las proposiciones deberán hacerse por el total o por lotes de 1.000 y fracción.

Los gastos que se ocasionen para el otorgamiento de escrituras y copias serán de cuenta de los adjudicatarios, además de las que marcan los pliegos.

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado de la clase octava y aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma, y se sujetarán al modelo inserto a continuación, debiendo ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante y demás que se citan en el pliego de condiciones legales.

Esta subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por Real orden circular

de 6 de Agosto de 1909 (Colección Legislativa, número 157); ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L., número 128), ley de Protección a la industria nacional de 11 de Febrero de 1907 (C. L., número 27), Reglamento para su ejecución de 26 de Julio de 1917 (C. L., número 153), Real orden circular de 3 de Junio de 1927 (C. L., número 255) y demás disposiciones vigentes sobre contratación. Madrid, 21 de Agosto de 1929.—El Director general accidental, Rodríguez.

#### Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en ... y con residencia en ... provincia de ... calle de ... número ... enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID o Boletín Oficial de la provincia de ..., fecha ..., de la subasta que se celebrará en día 5 de Octubre próximo para la adquisición de material de acuarialamiento, y de los pliegos de condiciones a que se alude en dicho anuncio, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los mismos, a su más exacto cumplimiento y a facilitar:

Indíquese en letra el número de cubrecamas que se ofrezcan y su precio.

De acuerdo con lo que establece la condición novena de las legales, si que suscribe declara que, de ser adjudicatario, los obreros empleados en la construcción de este material (complétese dicha condición).

Se acompañan cédula personal, carta de pago del depósito de garantía, recibo o alla de la contribución industrial, y, en los casos que procedan, recibo que acredite el pago de la última cuota del retiro obrero, el pasaporte de extranjería, poder notarial, copia de la escritura de constitución de la Sociedad, la certificación a que hace referencia el Real decreto de 12 de Octubre de 1923 y el certificado de productor nacional.

Madrid, ... de ... de 1929.

(Firma y rúbrica.)  
S.—1878.

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### PATRONATO DEL CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES CONCURSO

El Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales adjudicará, mediante concurso, el arriendo del derecho a colocar anuncios en la zona de servidumbre de las carreteras a cargo del mismo, con arreglo a las siguientes bases, aprobadas por Real orden de 15 de Julio de 1929:

1.º Es objeto de estos concursos el arriendo del derecho exclusivo a la colocación de anuncios en las carreteras que forman el Circuito Nacional de Firmes Especiales y en su zona, salvo las carteleras del Turismo, que seguirán colocándose con arreglo a la Real orden de 21 de Marzo de 1928.

2.º El arriendo se solicitará por pliego separado para cada una de las

tres Secciones que forman el Circuito, y la adjudicación se hará para cada uno de ellos separadamente.

3.º El adjudicatario vendrá obligado a solicitar autorización para colocar cada anuncio indicando sitio, disposición y texto, siendo de su cuenta los gastos relativos a colocación, pintura y conservación; así como el pago de todos los impuestos que gravan la colocación de anuncios y su permanencia.

4.º La autorización se concederá por el Comité ejecutivo; previo informe de la Dirección técnica, que tendrá en cuenta las condiciones de visibilidad del tránsito, posible confusión con los indicadores de la carretera y el buen aspecto del anuncio y sus alrededores.

5.º El adjudicatario presentará modelo o modelos de anuncios que, una vez aprobados por el Comité ejecutivo, servirán de norma para los que se coloquen.

6.º Si el anuncio se ha de colocar en la zona de servidumbre, el adjudicatario habrá de obtener el permiso del dueño de la parcela, siendo el único responsable de cualquier reclamación que aquél pudiera formular.

7.º Los anuncios próximos a la carretera se colocarán a una distancia del borde exterior del paseo igual, por lo menos, a la altura de aquéllos, para que, en caso de caída, no molesten al tránsito en las carreteras y a dos metros sobre la rasante para evitar el espanto del ganado.

Las armaduras y pies derechos serán metálicos, rígidos, empotrados éstos en la roca o en macizos de hormigón.

8.º Los anuncios podrán cambiarse de lugar cuando cualquier circunstancia apreciada libremente por el Comité así lo exija, siendo el traslado de cuenta del adjudicatario.

9.º El conjunto del soporte y anuncio se conservará en buen estado por el adjudicatario, que lo repintará cuantas veces sea preciso, a juicio del Comité. En caso de desobediencia se repintará por éste, cargando los gastos a la fianza que habrá de reponer el adjudicatario en un plazo de quince días después del requerimiento.

10. La duración de estos contratos será de cinco años, contados desde la fecha de la firma del mismo, a cuyo final quedarán las anuncios propiedad del Patronato.

11. Estos contratos se entienden celebrados a riesgo y ventura, en virtud de autorización de la Superioridad, sin que por ninguna causa se vea obligado el Patronato a indemnización alguna por daños y perjuicios en caso de rescisión.

12. El adjudicatario queda obligado a consignar en sus contratos con los anunciantes que el Patronato está relevado en absoluto de toda obligación para con éstos, que no adquieren derecho alguno con respecto a él por ningún concepto.

13. Será causa de rescisión para el Patronato el incumplimiento por parte del adjudicatario de alguna de las cláusulas de este contrato.

En caso de rescisión, el adjudicatar-

rio queda obligado a levantar todos los anuncios colocados, y de no hacerlo, el Patronato lo hará con cargo a la fianza.

14. El concurso para la adjudicación del servicio es libre, y, por lo tanto, se admiten ofertas por un tanto alzado o canon anual, por un tanto por ciento sobre el precio de cada anuncio o por un tanto por metro cuadrado de anuncio, sin perjuicio de las mejoras que puedan ofrecer los concursantes, en atención a las circunstancias de cada caso.

De no ofrecer un tanto alzado tendrá que asegurar un mínimo de ingresos cada año.

15. Las obligaciones de pago que el contratista contraiga con el Patronato se liquidarán provisionalmente por trimestres naturales, haciendo una liquidación definitiva al terminar el año. El plazo para hacer estas liquidaciones será de quince días después de terminado el plazo, y el ingreso en Caja se hará dentro de los ocho días siguientes al de aprobación de la liquidación.

16. El plazo por que se abre la licitación para cada una de las Secciones es de treinta días naturales, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, admitiéndose proposiciones todos los días laborables en las oficinas del Patronato (plaza del Progreso, número 5, Madrid), de diez a catorce, donde estará expuesto un mapa con las carreteras que constituyen cada Sección.

Si el día de terminación del plazo fuera festivo, se entenderá prorrogado el plazo hasta el primer día laborable.

17. Los licitadores que concurren en nombre de otros, incluirán dentro del sobre cerrado, además del pliego, escritura de mandato que justifique la presentación, con poder bastante por Letrado.

18. Los pliegos se abrirán al día siguiente en las mismas oficinas, a las once de la mañana, ante Notario que dará fe del acto y hará constar cuantas observaciones y reclamaciones se formulen, sin hacer adjudicación de ninguna clase, que queda reservada al Comité ejecutivo, quien podrá rechazarlas todas si lo estimare conveniente para el Patronato, o proponer modificaciones a la que considere conveniente.

19. Para tomar parte en este concurso se hará en la Caja del Patronato un depósito provisional de tres mil pesetas (3.000 pesetas), en calidad de fianza, por cada pliego presentado.

20. Las proposiciones se presentarán en papel de la clase sexta, en sobre cerrado, acompañando por separado el resguardo de haber hecho el depósito que prescribe la cláusula anterior.

21. El adjudicatario queda obligado, bajo la penalidad de perder el depósito provisional constituido para tomar parte en el concurso, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de veinte días, contados desde la fecha de la publicación de la au-

judicación en la GACETA DE MADRID, en cuya escritura se reseñarán los resguardos del depósito definitivo consignados como fianza en la Caja general de Depósitos de Madrid, a disposición del Excmo. Sr. Presidente del Patronato del Circuito Nacional de Fines Especiales, consistente en quince mil pesetas (15.000 pesetas) en metálico por cada una de las tres Secciones en que se concursa.

El resguardo de esta fianza quedará depositado en la Caja del Patronato.

22. Los adjudicatarios quedan obligado al pago del anuncio en la GACETA DE MADRID, así como a los gastos de escritura y demás que se ocasionen con motivo de la formalización del contrato, debiendo entregar a su costa, en las oficinas del Patronato, una primera copia con las debidas notas relativas a los impuestos.

23. La fianza será devuelta al adjudicatario a la terminación del contrato, una vez cumplidos sus compromisos y justificación respecto al particular, siempre que no tenga responsabilidad.

24. El adjudicatario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre accidentes del trabajo, contrato y seguro obrero, protección a la industria nacional e incompatibilidades.

Madrid, 20 de Agosto de 1929.—El Presidente del Patronato, P. D., José Alonso Orduña.

S—1875

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Hasta las trece horas del día 16 de Septiembre próximo, y en las horas hábiles de oficina, se admitirán en el Registro de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, calle de Riquelme, número 18, y en los de las Jefaturas de las provincias de Granada, Almería, Albacete y Alicante, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en reargos, de los kilómetros 6 y 7,050 de la carretera de tercer orden de Hondurmas a la de Albacete a Cartagena, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 8.158,48 pesetas.

Las obras deberán empezar dentro del plazo de treinta días, contado a partir de la fecha en que se anuncie en el *Boletín Oficial* de esta provincia la adjudicación definitiva de la contrata, y deberán quedar terminadas en el plazo de seis meses contado a partir de la fecha en que termina el plazo fijado para dar principio a su ejecución. La fianza provisional es de 257 pesetas.

La subasta se verificará el día 21 de Septiembre próximo, a las once, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carre-

teras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Se presentará una proposición para cada proyecto, que habrá de estar extendida en papel sellado de 3,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al ser abierta no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirlas, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto al reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

Con arreglo al apartado A) del artículo 1.º del Real decreto-ley número 744, de 6 de Marzo último, los licitadores han de declarar en la proposición las remuneraciones mínimas que percibirán los obreros de cada oficio y categoría de los que haya de emplear en las obras, siendo desechadas las proposiciones en que no figuren dichas remuneraciones, así como aquellas en las que las fijadas sean inferiores a las fijadas como mínimo para esta provincia en 13 de Abril último por la Junta constituida con arreglo a la Real orden número 151 de la Presidencia del Consejo de Ministros, y cuya relación se publicó en el *Boletín Oficial* de esta provincia del 7 de Mayo último.

Murcia, 21 de Agosto de 1929.—El Ingeniero Jefe, Manuel López.

S—1880

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALDEANUEVA DE LA VERA

De once a doce de la mañana del día 17 de Septiembre próximo venidero, se verificará en la Sala Consistorial de esta villa la admisión de pliegos cerrados, con sujeción al modelo adjunto, para optar a la subasta de maderas y leñas, en cantidad de 3.500 estéreos y 200 metros cúbicos, respectivamente, del monte Mesillas, de estos propios y término de Collado, sobre el tipo de 20.000 pesetas, verificando el aprovechamiento en el año forestal de 1929-30, con arreglo a las condiciones facultativas y reglamentarias que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables y horas de oficinas. El licitador que quiera tomar parte en la subasta deberá acompañar al pliego cerrado su cédula personal y una carta de pago de haber depositado en la Caja municipal una suma igual o mayor que el importe del 5 por 100 del tipo de tasación que la sirve de base.

Aldeanueva de la Vera a 20 de Agosto de 1929.—El Alcalde, Jerónimo Martín.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ... provincia de ..., circunstancias que acredita con su cédula personal corriente, enterado del anuncio y pliegos de condiciones para optar a la subasta de maderas y leñas del monte Mesillas, de los propios de Aldeanueva de la Vera y término de Collado, del año forestal

de 1929-30, las acepta en todas sus partes y ofrece por referido provechamiento la suma de ... (en letra) pesetas y ... (en letra) céntimos.

Aldeanueva de la Vera a ... de ... de 1929.

(Firma y rúbrica.)  
S—1877

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE QUINTANAR DE LA SIERRA

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento pleno, el día 20 de Septiembre próximo, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial la subasta de construcción de locales destinados a un Grupo escolar, en esta villa, bajo las condiciones siguientes:

1.ª La subasta se verificará con arreglo a lo que dispone el Reglamento de 2 de Julio de 1924, para la contratación de los servicios municipales, hallándose de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de la villa de Quintanar de la Sierra, para conocimiento del público, el proyecto, plano, presupuesto y pliego de condiciones que han de regir en la subasta.

2.ª El presupuesto de estas obras asciende a la cantidad de 264.862,93 pesetas, sin que pueda ser admitida proposición que exceda de esta cantidad.

3.ª Para tomar parte en la subasta consignarán los interesados en metálico o efectos públicos, a precio de cotización, en la Caja de la Corporación contratante 12.243,14 pesetas a que asciende el 5 por 100 de contrata, teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 12 del Reglamento antes citado.

4.ª La licitación se hará por pliegos cerrados, redactados en papel de la clase sexta, con sujeción al modelo que se publica al final, y no se admitirá ninguna que no se halle ajustada a él.

5.ª El remate tendrá lugar en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de un Concejal designado por la Corporación, y ante Notario, observándose en dicho acto lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento ya citado.

6.ª Dentro de los cinco días siguientes al de la celebración de la subasta podrán acudir por escrito ante el Ayuntamiento todos los licitadores cuyas proposiciones no hayan sido admitidas, o que no se conformasen con tenerlas por desechadas, y expirado el plazo, la Corporación municipal resolverá sobre la validez o nulidad de la subasta, conforme al artículo 17 de dicho Reglamento.

7.ª Hecha la adjudicación definitiva, a los diez días deberá el rematante presentar en el Ayuntamiento el documento que acredite haber constituido la fianza por valor de pesetas 26.486,28, importe del 10 por 100 del presupuesto de contrata, y concurrir, para el día que se le señale, a otorgar la escritura pública que se determina en el artículo 19 del Reglamento mencionado.

8.ª El rematante es exclusivamente responsable de las obras que contrata, haciéndose el remate a riesgo

y ventura, no pudiendo pedir por causa alguna se le apliquen otros precios que los marcados en presupuesto, ni la rescisión por tal causa.

9.º Los trabajos se realizarán conforme a los planos, presupuesto y condiciones, no abonándose al contratista las obras que realice en distinta forma, a no ser que la variación se haya dispuesto por el Arquitecto Director y de conformidad con el Ayuntamiento.

10. El contratista dará principio a los trabajos a los quince días al en que se notifique la adjudicación definitiva y terminará completamente las obras en el plazo de veinte meses, contados desde la fecha del acta que se ha de levantar el día que se dé principio a aquéllas.

11. El pago de las obras y materiales empleados en las mismas se hará por meses vencidos, mediante libramientos dados por el Alcalde en virtud de las certificaciones que expida el Director facultativo, y acordará el pago el Ayuntamiento.

12. No podrá hacerse pago alguno anticipado al contratista con motivo de acopio de materiales u otra causa, quedando prohibida terminantemente toda cesión o transferencia a favor de otra persona de los derechos que nazcan del remate, no reconociéndose más personalidad o entidad, que la en quien se adjudique el remate o su apoderado.

13. No se abonará más obra que la que realmente se ejecute, sea más o menos que la calculada en el proyecto, haciéndose la medición por medidas de obra a los precios marcados en presupuesto, con la baja que resulte en la subasta, si la hubiera.

14. Terminadas las obras se procederá por el Arquitecto Inspector a la recepción provisional, y desde el día en que se den por recibidas principiará a correr el plazo de garantía, que será de doce meses.

Durante este plazo el contratista cuidará de la conservación y policía de las obras, y de no hacerlo, se efectuarán por el Ayuntamiento las reparaciones necesarias a costa del rematante.

15. Terminado el plazo de garantía, se procederá a la recepción definitiva de las obras, y si estuviesen ejecutadas conforme a las condiciones del contrato, podrá rescindirse éste con sujeción a los artículos 20 y siguientes del presente Reglamento.

17. El contratista se somete al fuero de los Tribunales del domicilio de la Corporación contratante que sean competentes para contestar de las cuestiones que puedan suscitarse, renunciando al fuero de su domicilio.

18. La Corporación reconoce a favor del contratista los derechos fijados en el artículo 35 del Reglamento que trata de los intereses de demora por falta de pago de las certificaciones expedidas.

19. Los gastos de estancamiento de escrituras, los de copia que han de entregarse al Ayuntamiento, los de anuncios e inserción de este pliego, los de subasta y demás que ocurran serán de cuenta del contratista.

20. En lo no previsto en estas con-

diciones, regirá lo que con carácter general se prescribe en el Reglamento varias veces mencionado.

21. El rematante asume las obligaciones y responsabilidades que la ley de Accidentes del Trabajo de 10 de Enero de 1922 y Reglamento de 29 de Diciembre del mismo año impone a los patronos y propietarios de obras.

22. También como contratista cumplirá con la obligación que le impone el Real Decreto de 22 de Junio de 1922, de realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en las obras cuyas particularidades allí se detallan.

23. También está obligado el contratista a cumplir las disposiciones contenidas en el Reglamento de 21 de Enero de 1924, sobre régimen obligatorio del retiro obrero.

24. El Letrado para el bastanteo de poderes de que habla el artículo 13 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, lo será D. Emilio García de Abajo, de Salas de los Infantes.

25. Las condiciones se ajustarán al siguiente

#### Modelo.

Don N.... N...., vecino de ... calle de..., número..., según cédula personal adjunta, enterado del anuncio, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas de las obras de construcción del edificio destinado a Escuelas nacionales de la villa de Quintanar de la Sierra, se compromete a ejecutar dichas obras con estricta sujeción a expresadas condiciones, por la cantidad de... pesetas y... céntimos (se expresará en letra), y para tomar parte en la subasta, se acredita la carta de pago que acredita estar hecho el depósito que se exige. (Fecha y firma del proponente.)

Quintanar de la Sierra, 14 de Agosto de 1929.—El Alcalde, Francisco Santamaría.—P. A. del A. P., el Secretario, Alberto Casado.

S—1876.

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLAREJO DE SALVA- NOR

Por acuerdo de esta Corporación municipal se abre concurso público para la adjudicación de las obras de abastecimiento de aguas y alcantarillado, que se ejecutarán con sujeción a los proyectos aprobados y pliegos de condiciones que están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables, durante las horas de oficina.

Las obras se ejecutarán dentro de un presupuesto máximo de 465.196 pesetas, que el adjudicatario se obliga a aportar por sí mismo e por medio de una entidad bancaria que finance la operación.

El capital resultante del empréstito a concertar por el Ayuntamiento, de acuerdo con la proposición que acepte, será amortizado en cincuenta años mediante el pago de anualidades fijas, comprensivas de los intereses, gastos inherentes a la operación y amortización, que en conjunto no excedan del 6,85 por 100 anual del capital contratado.

No será admisible ninguna proposición que no lleve aneja la solución financiera de acuerdo con las condiciones que anteceden.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante los veinte días hábiles siguientes al en que se inserte el presente en la GACETA DE MADRID, y deberán contener los extremos siguientes:

A) Condiciones con arregio a las cuales el concursante se obliga a ejecutar las obras y facilitar los fondos.

B) Plazo dentro del cual comenzarán las obras y el máximo en que serán terminadas.

C) Garantías de la operación financiera.

D) Régimen de empresa dependiente del Municipio, con arregio a las modalidades que indica el Estatuto municipal.

E) Otras condiciones que el concursante estime deban consignarse en la adjudicación del concurso.

La apertura de pliegos y adjudicación provisional se efectuará a las doce horas del día siguiente al en que expire el plazo de admisión, y tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía, ante Notario.

El depósito provisional que se exige para presentar proposiciones es de 2.000 pesetas. La fianza definitiva será del 5 por 100 de las obras a ejecutar en un año.

Los poderes necesarios, si el concursante no concurre por su propio derecho, serán bastanteados por cualquiera de los Sres. Letrados residentes en esta población.

Las proposiciones se extenderán en papel de la clase sexta, con arregio a lo prevenido en la vigente ley del Timbre.

Lo que se hace saber al público a los fines consiguientes y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 162 del Estatuto municipal y el 2.º del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924.

Villarejo de Salvanes, 14 de Agosto de 1929.—El Secretario, Francisco Madrid.—El Alcalde, Víctor Domínguez.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., enterado de las condiciones del concurso para contratar con el Ayuntamiento de ... la construcción de ... anunciado en la GACETA DE MADRID el día ... de ... de 1929, y conforme con las mismas, se obliga a ejecutar todas las obras expresadas, con arregio a las condiciones siguientes:

(Fecha y firma del proponente.)

S—1881

#### COMISARIA DEL ARSENAL DE CARTAGENA

El día 24 del actual, fecha en que se cumplen los treinta días del último anuncio que es el publicado en el Diario Oficial del Ministerio de Marina, de 1 de este mes, número 467, a las diez de su mañana, se celebrará en la Biblioteca de este Arsenal, ante la Junta especial de subastas constituida al efecto, el remate para la ejecu-

ción de las obras de construcción de dos naves para montaje de alas y pin-lado mecánico en los talleres de la Escuela del Contradique de la Armada Naval de Barcelona.

La expresada subasta se celebrará con sujeción al pliego de condiciones legales o de derecho publicado en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina*, de este año, número 167, páginas 1.579 al 1.586, y que además está de manifiesto como dispone la condición tercera del mismo, en el primer Negociado de la Intendencia general del Ministerio antes citado, en la Secretaría de la Junta de gobierno de este Arsenal y en las Comandancias de Marina de Cartagena, Alicante, Valencia y Barcelona.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, para conocimiento de los que deseen acudir a la susodicha subasta.

Arsenal de Cartagena, 17 de Agosto de 1929.—El Jefe del Negociado de Obras (ilegible).—Visto bueno, el Comisario del Arsenal, Joaquín Martínez. S—1583

Se pone en conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en la subasta para la adquisición por la Marina de un compresor de aire para el taller de torpedos de este Arsenal, que a los treinta días de la publicación de este anuncio en la *GACETA DE MADRID*, *Diario Oficial del Ministerio de Marina* y *Boletines Oficiales* de las provincias de Murcia y Barcelona, contados a partir de la fecha del periódico oficial que últimamente lo publicó, se celebrará en este Establecimiento, y ante la Junta especial de subastas, el acto del remate para la adjudicación de dicha adquisición con arreglo al pliego de condiciones económicas facultativas que con esta fecha se remite al *Diario Oficial* del Ministerio antes citado, para su publicación íntegra.

Arsenal de Cartagena, 16 de Agosto de 1929.—El Jefe del Negociado de Obras (ilegible).—Visto bueno, el Comisario del Arsenal, Joaquín Martínez. S—1579

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CACERES

Destinos a proveer en esta provincia.  
Cáceres, Ayuntamiento de ídem; Sección N. graduada para Maestro; 20.218 habitantes; vacante en 1 de Julio de 1929 por traslado.  
Torrejón de la Cruz, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 1 para Maestro; 4.593 habitantes; vacante en 4 de Julio de 1929 por traslado.  
Torrejón de la Cruz, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 1 para Maestra; 4.593 habitantes; vacante en 4 de Julio de 1929 por traslado.  
Casas del Castañar, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maes-

tro; 938 habitantes; vacante en 5 de Julio de 1929 por traslado.

Hervás, Ayuntamiento de ídem; Sección graduada para Maestro; 4.678 habitantes; vacante en 7 de Julio de 1929 por separación.

Hervás, Ayuntamiento de ídem; Sección graduada para Maestro; 4.678 habitantes; vacante en 7 de Julio de 1929 por separación.

Santiago del Campo, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 1.334 habitantes; vacante en 27 de Mayo de 1929 por traslado.

Cáceres, 13 de Julio de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección, Federico Galvo. P—978

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GERONA

Destinos vacantes que se publican en la *GACETA DE MADRID*, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Balea, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestra; 666 habitantes; vacante en 27 de Junio de 1929 por excedencia.

Vilajuiga, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 949 habitantes; vacante en 29 de Junio de 1929 por jubilación.

Aldar, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestra; 934 habitantes; vacante en 30 de Junio de 1929 por jubilación.

Jafre, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 560 habitantes; vacante en 15 de Julio de 1929 por jubilación.

Gerona, 10 de Julio de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Francisco Mourás. P—983

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE MADRID

Destinos vacantes que se publican en la *GACETA DE MADRID*, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Nueva Numancia, Ayuntamiento de Valdecasas; Escuela unitaria para Maestro; 18.690 habitantes; vacante el 27 de Febrero de 1929 por defunción.

Villamanilla, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 632 habitantes; vacante el 16 de Marzo de 1929 por traslado.

Madrid, Ayuntamiento de ídem; Escuela de Sección séptima, Grupo A, número 1 para Maestro; 727.001; vacante el 31 de Marzo de 1929 por pase a Intervención del Estado.

Madrid, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 52 B, para Maestro; 72.701 habitantes; vacante el 1 de Abril de 1929 por traslado.

Barajas, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 1.254 habitantes; vacante el 1 de Abril de 1929 por traslado.

Villamanilla, Ayuntamiento de ídem;

Escuela unitaria para Maestro; 707 habitantes; vacante el 1 de Abril de 1929 por traslado.

Valdaracete, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 1.250 habitantes; vacante el 3 de Abril de 1929 por traslado.

El Vellón, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 704 habitantes; vacante el 14 de Abril de 1929 por traslado.

Villa del Prado, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 1 para Maestro; 2.618 habitantes; vacante el 15 de Abril de 1929 por traslado.

Buitrago de Lozoya, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 719 habitantes; vacante el 16 de Abril de 1929 por traslado.

Pinilla del Valle, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestra; 303 habitantes; vacante el 16 de Abril de 1929 por traslado.

Colmenar del Arroyo, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 542 habitantes; creada por Real orden de 23 de Marzo de 1929 (*GACETA* del 16 de Abril).

Barrio Nueva Numancia, Ayuntamiento de Valdecasas, Grupo escolar Primo Rivera; Dirección graduada para Maestro; 18.690 habitantes; creada por Real orden de 10 de Abril de 1929 (*GACETA* del 17).

Barrio Nueva Numancia, Ayuntamiento de Valdecasas, Grupo escolar Primo Rivera; Sección primera para Maestro; 18.690 habitantes; creada por Real orden de 10 de Abril de 1929 (*GACETA* del 17).

Barrio de Nueva Numancia, Ayuntamiento de Valdecasas; Grupo escolar "Primo de Rivera", Sección 2.ª para Maestro; 18.690 habitantes; vacante en 18 de Abril de 1929, creada por Real orden de 10 de Abril de 1929 (*GACETA* del 17).

Barrio de Nueva Numancia, Ayuntamiento de Valdecasas; Grupo escolar "Primo de Rivera", Sección 3.ª para Maestro; 18.690 habitantes; vacante en 18 de Abril de 1929, creada por Real orden de 10 de Abril de 1929 (*GACETA* del 17).

Barrio de Doña Carlota, Ayuntamiento de Valdecasas; Grupo escolar "Adolfo Salvador", Dirección graduada para Maestro; 5.987 habitantes; vacante en 18 de Abril de 1929, creada por Real orden de 10 de Abril de 1929 (*GACETA* del 17).

Barrio de Doña Carlota, Ayuntamiento de Valdecasas; Grupo escolar "Adolfo Salvador", Sección 1.ª para Maestro; 5.987 habitantes; vacante en 18 de Abril de 1929, creada por Real orden de 10 de Abril de 1929 (*GACETA* del 17).

Barrio de Doña Carlota, Ayuntamiento de Valdecasas; Grupo escolar "Adolfo Salvador", Sección 2.ª para Maestro; 5.987 habitantes; vacante en 18 de Abril de 1929, creada por Real orden de 10 de Abril de 1929 (*GACETA* del 17).

Barrio de Doña Carlota, Ayuntamiento de Valdecasas; Grupo escolar "Adolfo Salvador", Sección 3.ª para Maestro; 5.987 habitantes; vacante en 18 de Abril de 1929, creada por Real

orden de 10 de Abril de 1929 (GACETA del 17).

Madrid, Ayuntamiento de ídem; Sección 4.ª, 15 A, para Maestro; 72.701 habitantes; vacante en 26 de Abril de 1929 por traslado.

Orusco, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 1.027 habitantes; vacante en 10 de Junio de 1929 por jubilación.

Campo Real, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 1.619 habitantes; vacante en 25 de Junio de 1929 por defunción.

La vacante de Sección en la número 1 del Grupo A, se anuncia con arreglo a la Orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 18 de Mayo de 1927, (Boletín Oficial de 24 de Junio).

Madrid, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria, 41 B, para Maestra; 72.701 habitantes; vacante en 10 de Marzo de 1929 por jubilación.

Madrid, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria, 2 B, para Maestra; 72.701 habitantes; vacante en 4 de Abril de 1929 por traslado.

Tielmes, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria; vacante en 4 de Abril de 1929 por traslado.

Madrid, Ayuntamiento de ídem; Escuela de párvulos, 63 B, para Maestra; 72.701 habitantes; vacante en 9 de Abril de 1929 por traslado.

Villavieja, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestra; 381 habitantes; vacante en 11 de Abril de 1929 por traslado.

Buitrago de Lozoya, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 719 habitantes; vacante en 16 de Abril de 1929 por traslado.

Navalagamella, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 538 habitantes; vacante en 17 de Abril de 1929; creada por Real orden de 23 de Marzo de 1929. (GACETA del 16 de Abril.)

Valdeavero, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 565 habitantes; vacante en 26 de Abril de 1929 por jubilación.

Madrid, Ayuntamiento de ídem; Grupo "Príncipe de Asturias". Sección sexta de la 15 A, para Maestra; 72.701 habitantes; vacante en 28 de Abril de 1929 por traslado.

Villa del Prado, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 1 para Maestra; 2.618 habitantes; vacante en 29 de Abril de 1929 por jubilación forzosa.

Madrid, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria de párvulos, 22 C, para Maestra; 72.701 habitantes; vacante en 1 de Mayo de 1929 por traslado.

San Martín de Valdeiglesias, Ayuntamiento de ídem; Dirección graduada para Maestra; 4.391 habitantes; vacante en 22 de Mayo de 1929 por traslado.

Fuencabada, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria, número 1, para Maestra; 2.165 habitantes; vacante en 5 de Mayo de 1929 por traslado.

Los nombramientos para las vacantes producidas en el Grupo Escolar "Príncipe de Asturias", corresponden a

go del Patronato correspondiente, que preside el ilustrísimo señor Director general de Primera enseñanza.

Madrid, 29 de Junio de 1929.—Por la Dirección general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, R. López Mora.

P—938

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925 y Orden circular de 18 de Junio último.

Vallehermoso, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 957 habitantes; vacante el 30 de Octubre de 1925 por traslado.

El Paso, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 1 para Maestra; 4.359 habitantes; vacante el 30 de Julio de 1926 por traslado.

Tajuya, Ayuntamiento de Los Llanos; Escuela unitaria para Maestra; 1.082 habitantes; vacante el 10 de Septiembre de 1926 por traslado.

Gaia de Isora, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 2 para Maestra; 3.492 habitantes; vacante el 30 de Septiembre de 1926 por traslado.

Arure, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 2.271 habitantes; vacante el 5 de Octubre de 1926 por traslado.

Vilaflor, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 1.432 habitantes; vacante el 20 de Octubre de 1926 por traslado.

El Cabo, Ayuntamiento de Valverde; Escuela unitaria para Maestra; 1.749 habitantes; vacante el 15 de Febrero de 1926 por traslado.

Barlovento, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 1.333 habitantes; vacante el 31 de Diciembre de 1926 por traslado.

Lomo de los Castros, Ayuntamiento de Barlovento; Escuela unitaria para Maestra; 337 habitantes; vacante el 3 de Enero de 1927 por traslado.

Las Manchas, Ayuntamiento de Los Llanos; Escuela unitaria para Maestra; 575 habitantes; vacante el 13 de Julio de 1927 por traslado.

Adeje, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 2 para Maestra; 2.822 habitantes; creada el 24 de Septiembre de 1927.

Cabezadas Valle de Arriba, Ayuntamiento de Hermigua; Escuela unitaria para Maestra; 749 habitantes; vacante el 24 de Septiembre de 1927 por traslado.

Cajita del Agua, Ayuntamiento de El Paso; Escuela unitaria para Maestra; 4.359 habitantes; creada el 24 de Octubre de 1927.

Las Ledas, Ayuntamiento de Breña Baja; Escuela unitaria para Maestra; 569 habitantes; creada el 7 de Diciembre de 1927.

Camino Viejo, Ayuntamiento de El Paso; Escuela unitaria para Maestra; 4.359 habitantes; creada el 7 de Diciembre de 1927.

El Calvario, Ayuntamiento de Garachico; Escuela unitaria para Maestra;

3.767 habitantes; vacante el 30 de Junio de 1928 por traslado.

El Topo, Ayuntamiento de Punta Llana; Escuela mixta para Maestra; 582 habitantes; vacante el 3 de Julio de 1928 por traslado.

Garafia, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 2.456 habitantes; vacante el 11 de Julio de 1928 por traslado.

Lomo Fuente de los Pinos, Ayuntamiento de Punta Llana; Escuela mixta para Maestra; 589 habitantes; vacante el 3 de Septiembre de 1928 por traslado.

Ibo A'faro, Ayuntamiento de Hermigua; Escuela unitaria para Maestra; 605 habitantes; vacante el 30 de Septiembre de 1928 por traslado.

San Sebastián, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 2 para Maestra; 2.362 habitantes; vacante el 17 de Abril de 1927 por excedencia.

San Sebastián, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 3 para Maestra; 2.362 habitantes; de nueva creación en 24 de Septiembre de 1927.

Palmarejo, Ayuntamiento de Hermigua; Escuela unitaria para Maestra; 1.272 habitantes; vacante en 9 de Junio de 1926 por traslado.

Agulo, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria, número 1, para Maestra; 1.678 habitantes; vacante en 31 de Julio de 1926 por traslado.

Alajeró, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 1.631 habitantes; vacante en 4 de Agosto de 1926 por traslado.

Santiago del Teide, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 1.912 habitantes; vacante en 9 de Agosto de 1926 por traslado.

Valverde, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 1.749 habitantes; vacante en 31 de Agosto de 1926 por traslado.

Corazoncillo, Ayuntamiento de El Paso; Escuela unitaria para Maestra; 806 habitantes; vacante en 30 de Octubre de 1926 por traslado.

Garachico, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria, número 1, para Maestra; 1.292 habitantes; vacante el 11 de Diciembre de 1926 por jubilación.

Barlovento, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 1.333 habitantes; vacante en 31 de Diciembre de 1926 por traslado.

Güimar, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria, número 2, para Maestra; 2.525 habitantes; vacante el 11 de Enero de 1927 por traslado.

Vilaflor, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 1.432 habitantes; vacante en 10 de Mayo de 1927 por traslado.

Adeje, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria, número 2, para Maestra; 2.822 habitantes; de nueva creación en 24 de Septiembre de 1927.

Cajitas de Interán, Ayuntamiento de Garachico; Escuela unitaria para Maestra; 658 habitantes; de nueva creación en 24 de Septiembre de 1927.

San Pedro, Ayuntamiento de Hermigua; Escuela unitaria para Maestra; 1.472 habitantes; vacante en 16 de Mayo de 1927 por traslado.

San Sebastián, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra;

2.362 habitantes; de nueva creación en 24 de Septiembre de 1927.

Arure, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 2.271 habitantes; vacante en 11 de Septiembre de 1928 por traslado.

Tazacorte, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 2, para Maestro; 2.022 habitantes; de nueva creación en 7 de Diciembre de 1927.

Camino Viejo, Ayuntamiento de El Paso; Escuela unitaria para Maestro; 4.359 habitantes; de nueva creación en 7 de Diciembre de 1927.

Puntogorda, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 2, para Maestro; 723 habitantes; de nueva creación en 7 de Diciembre de 1927.

Agulo, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 2, para Maestro; 1.678 habitantes; vacante en 10 Mayo de 1927 por traslado.

Tigalate, Ayuntamiento de Mazo; Escuela unitaria para Maestro; 583 habitantes; vacante en 31 de Diciembre de 1927 por traslado.

La Guancha, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 2.294 habitantes; vacante en 9 de Enero de 1928 por traslado.

Arona, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 2.068 habitantes; vacante en 11 de Enero de 1928 por fallecimiento.

Escobonal, Ayuntamiento de Güimar; Escuela unitaria para Maestro; 1.938 habitantes; vacante en 1.º de Octubre de 1928 por traslado.

Sauzal, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 1.941 habitantes; vacante en 17 de Septiembre de 1928 por traslado.

Icod el Alto, Ayuntamiento de Realejo Bajo; Escuela unitaria para Maestro; 955 habitantes; vacante en 27 de Junio de 1928 por traslado.

Portalina, Ayuntamiento de San Juan de la Rambla; Escuela unitaria para Maestro; 1.246 habitantes; vacante en 20 de Septiembre de 1928 por traslado.

Buenavista, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 2, para Maestro; 1.045 habitantes; de nueva creación en 5 de Mayo de 1928.

El Palmar, Ayuntamiento de Buenavista; Escuela unitaria para Maestro; 306 habitantes; de nueva creación en 5 de Mayo de 1928.

Fasnia, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 2.144 habitantes; vacante en 12 de Diciembre de 1928 por traslado.

Sabina Alta, Ayuntamiento de Fasnia; Escuela mixta para Maestro; 786 habitantes; de nueva creación en 5 de Mayo de 1928.

Chareo del Pino, Ayuntamiento de Granadilla; Escuela unitaria para Maestro; 523 habitantes; vacante en 13 de Septiembre de 1928 por traslado.

Guta de Isora, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria, número 2, para Maestro; 3.402 habitantes; vacante en 29 de Agosto de 1928 por excedencia.

Los Gallegos, Ayuntamiento de Barvento; Escuela unitaria para Maestro; 689 habitantes; de nueva creación en 7 de Diciembre de 1927.

Breaña Alta, Ayuntamiento de ídem;

Escuela unitaria para Maestro; 2.174 habitantes; vacante en 20 de Octubre de 1928 por traslado.

Tiguerorte, Ayuntamiento de Mazo; Escuela unitaria para Maestro; 1.078 habitantes; vacante en 10 de Septiembre de 1928 por traslado.

Monte Breña, Ayuntamiento de Mazo; Escuela unitaria para Maestro; 905 habitantes; vacante en 10 de Septiembre de 1928 por traslado.

Indias, Ayuntamiento de Frencañento; Escuela unitaria para Maestro; 472 habitantes; vacante en 26 de Agosto de 1926 por traslado.

Tricias, Ayuntamiento de Garafía; Escuela unitaria para Maestro; 355 habitantes; vacante en 25 de Diciembre de 1926 por traslado.

Cueva del Agua, Ayuntamiento de Garafía; Escuela mixta para Maestro; 61 habitantes; vacante en 10 de Enero de 1928 por fallecimiento.

El Tablado, Ayuntamiento de Garafía; Escuela mixta para Maestro; 260 habitantes; vacante en 2 de Noviembre de 1927 por separación.

Los Llanos, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 2, para Maestro; 7.779 habitantes; vacante en 30 de Noviembre de 1928 por traslado.

Tazacorte, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 1, para Maestro; 2.022 habitantes; vacante en 29 de Junio de 1928 por traslado.

Arecida, Ayuntamiento de Tijarafe; Escuela unitaria para Maestro; 980 habitantes; vacante en 30 de Octubre de 1928 por excedencia.

Isorá, Ayuntamiento de Valverde; Escuela unitaria para Maestro; 270 habitantes; vacante en 5 de Agosto de 1927 por fallecimiento.

Merese, Ayuntamiento de Frontera; Escuela mixta para Maestro; 150 habitantes; de nueva creación en 7 de Julio de 1927.

Santa Cruz de Tenerife, 10 de Julio de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Arturo G. Zamora y Mandiño.

P-969

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Destinos que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos determinados en la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Codorniz, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niños para Maestro; 651 habitantes; vacante en 25 de Junio de 1929 por resultados del cuarto turno.

Pinillos, Ayuntamiento de Escobar de Pelendos; Escuela mixta para Maestro; 183 habitantes; vacante en 24 de Junio de 1929 por fallecimiento.

Paradinas, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestra; 354 habitantes; vacante en 27 de Junio de 1929 por jubilación.

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos determinados

en la Real orden de 26 de Junio de 1925, y según lo dispuesto además en la Circular de la Dirección general de Primera enseñanza de 18 de Junio, GACETA del 20, por tratarse de destinos que fueron desiertos en anteriores anuncios o concursos-convocatorias.

Sangarcía, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niños para Maestro; 564 habitantes; vacante en 1.º de Enero de 1927 por jubilación.

Navares de Enmedio, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niños para Maestro; 626 habitantes; vacante en 5 de Mayo de 1927 por resultados del cuarto turno.

Villar de Sobrepía, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 372 habitantes; vacante en 14 de Julio de 1927 por resultados del cuarto turno.

Chatún, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 375 habitantes; vacante en 14 de Julio de 1927 por resultados del cuarto turno.

Vallendas, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 382 habitantes; vacante en 25 de Noviembre de 1927 por fallecimiento.

Calabazas, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 290 habitantes; vacante en 7 de Julio de 1928 por resultados del cuarto turno.

Aldealengua Santa María, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 368 habitantes; vacante en 1.º de Julio de 1928 por resultados del cuarto turno.

Aldehorno, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niños para Maestro; 480 habitantes; vacante en 19 de Septiembre de 1928 por resultados del cuarto turno.

Valdevarnés, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 513 habitantes; vacante en 1.º de Octubre de 1928 por resultados del cuarto turno.

Cuéllar, Ayuntamiento de ídem; Escuela graduada para Maestro; 3.795 habitantes; de nueva creación en 8 de Diciembre de 1928.

Cuéllar, Ayuntamiento de ídem; Escuela graduada para Maestro; 3.795 habitantes; de nueva creación en 8 de Diciembre de 1928.

Segovia a 6 de Julio de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Tamayo.

P-949

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SORIA

Rectificación de errores observados en la relación de Escuelas vacantes de esta provincia, publicada en la GACETA DE MADRID del día 12 del actual, número 193, a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Cigüeleza, debe decir "Cigüeleza".  
Orcuna, debe decir "Orcuna", Ayuntamiento de Fuentespina.

Almazán, debe decir "Almazán".  
Portelavibal, debe decir "Portelavibal".

En la Escuela de "Freschilla de Almazán" se anula el censo de población, que es de 147 habitantes.



Soria, 15 de Julio de 1929.—El Jefe de la Sección, Eduardo García.

P—990

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Prados, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 955 habitantes; vacante en 8 de Julio de 1929 por resulta del cuarto turno.

Santa Coloma de Queralt, Ayuntamiento de ídem; Sección de graduada para Maestra; 3.271 habitantes; vacante en 5 de Julio de 1929 por jubilación.

Tarragona, 10 de Julio de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Rodolfo Roca.

P—971

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Ejulve, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria, número 1, para Maestra; 1.352 habitantes; vacante en 1.º de Julio de 1929 por traslado.

Bea, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestra; 486 habitantes; vacante en 1.º de Julio de 1929 por defunción.

Nueros, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestra; 154 habitantes; vacante en 1.º de Julio de 1929 por traslado.

Teruel, 10 de Julio de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Germán Docasar.

P—952

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Teruel, Ayuntamiento de ídem; Sección de la Graduada, con 6, aneja a la Normal; tercera vacante; primera, producida después de publicada la Real orden de 21 de Junio de 1929, para Maestra; 11.834 habitantes; vacante el 13 de Julio de 1929 por defunción.

No pueda solicitarse por derecho de consorte. (Caso segundo del apartado segundo y apartado tercero de dicha Real orden).

Teruel, 17 de Julio de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Germán Docasar.

P—991

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Camarena, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria, número 2, para Maestra; 2.280 habitantes; vacante en 30 de Junio de 1929 por traslado.

Toledo, 6 de Julio de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza; el Jefe de la Sección administrativa, J. Antonio Alonso.

P—941

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Calzada de Oropesa, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 1 para Maestra; 2.606 habitantes; vacante en 5 de Julio de 1929 por fallecimiento.

Calzada de Oropesa, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 2 para Maestra; 2.606 habitantes; vacante en 13 de Julio de 1929 por fallecimiento.

Ambas Escuelas pueden ser solicitadas por derecho de consortes.

Toledo, 15 de Julio de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, J. Antonio Alonso.

P—979

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Valencia, Ayuntamiento de ídem; Sección graduada (calle Santa Teresa) para Maestra; 177.108 habitantes; vacante en 29 de Abril de 1929 por defunción.

Valencia, 2 de Mayo de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Julián Amo.

P—959

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Sagunto, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 2 para Maestra; 8.502 habitantes; vacante en 8 de Julio de 1929 por defunción.

Valencia, 15 de Julio de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Julián Amo.

P—980

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE VIZOYA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Deusto, Ayuntamiento de Vizcaya; Escuela unitaria para Maestra; 8.245 habitantes; vacante el 7 de Mayo de 1929 por traslado.

Bilbao, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria del distrito de Margana, para Maestra; 134.165 habitan-

tes; vacante el 23 de Mayo de 1929 por traslado.

Bilbao, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria del distrito de Olaveaga, para Maestra; 134.165 habitantes; vacante el 16 de Mayo de 1929 por traslado.

Fruniz, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 534 habitantes; vacante el 8 de Mayo de 1929 por traslado.

Marquina, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 1.779 habitantes; vacante el 23 de Junio de 1929 por traslado.

Portugalete, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria de párvulos para Maestra; 7.898 habitantes; vacante el 28 de Junio de 1929 por jubilación.

Trucios, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 1.053 habitantes; vacante el 2 de Julio de 1929 por jubilación.

Zaldúa, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 824 habitantes; vacante en 18 de Mayo de 1929 por traslado.

Bilbao a 2 de Julio de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Juan José Hernández.

P—922

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BARCELONA

La Junta municipal de Solares, en sesión del día 30 del actual, acordó: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Real decreto de 29 de Junio de 1911 y artículo 10 de la Ordenanza vigente para la exacción del arbitrio sobre solares, la exposición al público en las oficinas del Negociado Facultativo de Hacienda, de este Ayuntamiento, situadas en la calle de Bellafila, 3, 1.º, por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, del avance de relación de solares de este término municipal que están sujetos a dicho arbitrio, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones, que podrán versar únicamente sobre inclusión o exclusión del inmueble en la relación, invitándose a los propietarios de dichos solares a que durante el indicado término de quince días presenten las declaraciones de los de su propiedad, cuyos formularios impresos facilitará gratuitamente la misma oficina en que se expone la aludida relación.

Se advierte, especialmente a los propietarios de solares, que a tenor de lo dispuesto en los artículos 47, párrafo 3.º, y 60, párrafo 2.º, del Real decreto Reglamento para la administración del arbitrio sobre solares de 29 de Junio de 1911 en caso de omisión de declaración, o de declaración manifiestamente inexacta, serán de cargo de los interesados los derechos periclitales, así de la medición de los solares como de su evaluación, y que

la cuantía de estos derechos periciales se rige por las tarifas vigentes correspondientes a los derechos de los Arquitectos, aprobados por Real decreto de 1 de Diciembre de 1922, según así se dispone en el artículo 23 de la Ordenanza vigente, para la administración y recaudación del arbitrio sobre solares sin edificar, en la inteligencia de que no deberán presentarse las aludidas declaraciones quienes ya las tuvieran presentadas con exactitud a su debido tiempo.

Lo que se hace público para conocimiento de todas las personas a quienes pueda interesar.

Barcelona, 31 de Julio de 1929.—  
El Alcalde accidental, (ilegible).

M-1633

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

### BANCO DE ESPAÑA

HUELVA

Relación de los saldos de cuentas corrientes que serán declarados bienes abandonados por sus dueños, y, como tales, pertenecientes al Estado, según previene el Real decreto publicado en la Gaceta de 26 de Enero de 1928, si los interesados o sus derechohabientes, no ejecutan algún acto que implique su derecho de propiedad:

D. Andrés Delgado Vargas, 25 pesetas; D. Antonio Domínguez García, 52,49; D. Feliciano León Calderón, 5; D. Juan Márquez Caballero, 5,34; Minas de cobre de Nerva, 98,85; D. Francisco Moreno Galán, 53,49; D. José Morgado Vaz, 5,41; D. Antonio Ferea Álvarez, 7,75; D. Andrés Pérez González, 25,29; D. Jorge Rodríguez Prieto, 8,90; D. Manuel Romero Domínguez, 4,62; D. Pascual Esparducer Llopis, 5; D. Manuel Garrido de la Corte, 8,02; D. Francisco Gómez de León, 5,50; D. Antonio Gómez Montiel, 31,68; D. Pedro González González, 5; D. Cristóbal Isarta Villasegura, 50; D. José Márquez Quintero, 6,92; don Luis Nogueira de Silva, 98,20; don Silverio Núñez Delgado, 62,75; D. Luis Pons Plá, 5; D. Claudio Saavedra Martínez, 29,07; D. Federico Soriger Plá, 69,73; D. Enrique Vázquez Quintero, 20; doña Luisa Infante Domínguez, viuda de G. del Corral, 25.

Huelva, 16 de Agosto de 1929.—El Secretario, Antonio J. Bazaga.

X-3272

### FABRICA NACIONAL DE CREDITO ELECTRO-QUIMICO (S. A.)

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, para el día 10 de Septiembre próximo, a las cinco de la tarde, en las oficinas de la calle de Orense, número 16, de esta Corte, para reformar los Estatutos sociales, designar Consejeros y modificar las condiciones escrituradas relativas a la inscripción y reparto de capital.

Madrid, 23 de Agosto de 1929.—El

Presidente del Consejo de Administración, E. Carrión, Marqués de Mélin.  
X-3277

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALBACETE

Don Luis Salcedo Ausó, Juez de primera instancia de Albacete y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del Licenciado Sr. Casado, bajo el número 108 de 1929, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato, por fallecimiento de D. Jacinto Marticorena Burgui, hijo legítimo de Gabino y de Sinfrosina, nieto por línea paterna de Gregorio Marticorena y Juan Peña, y por línea materna de Miguel Burgui y Jerónima Sola, de cincuenta y ocho años de edad, soltero, sacerdote, natural de Uje, provincia de Navarra y vecino de Albacete, donde falleció el 6 de Febrero de 1928; siendo los que reclaman su herencia su hermana Teófila Marticorena Burgui; sus sobrinos carnales Remedios, Rufino, Benedicto y Jacinto Ochoa Marticorena; en representación de su difunta madre María Marticorena Burgui, y los también sobrinos carnales Edmundo Justo, Beatriz, María Guadalupe y Víctor Manuel Eugenio Llincheta Marticorena, en representación de su también difunta madre Isidora Marticorena Burgui.

Lo que se hace público para general conocimiento, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Albacete a 21 de Agosto de 1929.—El Juez, Luis Salcedo Ausó.—  
El Secretario, P. H. Juan J. Rubio.

X-3274

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL OESTE, DE BARCELONA

En los autos de juicio ejecutivo seguidos ante el Juzgado de primera instancia del distrito del Oeste, de esta capital, a instancia de D. José García Bravo Sanmiguel, contra D. José Larios Franco, Marqués de Guadiano, por auto de 31 de Julio próximo pasado, se decretó el despacho de ejecución contra bienes del deudor demandado, por la cantidad de 12.195 pesetas que al cambio oficial representa el total valor de la letra de cambio presentada; intereses legales de dicha suma a contar desde la fecha del protesto, más los gastos de éste y giro, que ascienden a 58 pesetas, y las costas que prudencialmente se han calculado en la suma de 3.000 pesetas; habiéndose trabado embargo a designa de la parte ejecutante sobre los derechos que correspondían al ejecutado D. José Larios, como hijo legítimo del Marqués de Larios, sobre los bienes fiduciarios de su fallecida abuela paterna, consistentes en el palacio de dicho Marqués de Larios, sito en Málaga, y dos casas en la calle Martiánez, de di-

cha población, y su participación en la Sociedad Agrícola Industrial Guadiano y Larios, así como sobre la casa número 13 del paseo de la Castellana, de Madrid, propiedad del ejecutado, sobre la cual pesan varias cargas hipotecarias, trabándose el referido embargo sin el previo requerimiento de pago del ejecutado. Y por el presente, se requiere de pago al referido ejecutado D. José Larios Franco, Marqués de Guadiano, de ignorado domicilio, para la efectividad de las indicadas responsabilidades de la ejecución, y se le cita de remate a fin de que dentro del término de nueve días se persone en los autos, y se oponga a la ejecución, si le conviniera, bajo apercibimiento en otro caso de seguirse el juicio en su rebeldía.

Barcelona, 17 de Agosto de 1929.—  
El Secretario, Germán González.

X-3276

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA PALMA (HUELVA)

Don Joaquín de Lora y López, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en el juicio declarativo de mayor cuantía, de que se hará expresión, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de La Palma a 8 de Agosto de 1929, el señor D. Joaquín de Lora y López, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos a instancia de don Ricardo Navarro Mira, por su propio derecho, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador D. José Ortega Gómez y defendido por el Letrado D. Marcelino Suárez Fernández, contra D. Juan Llambias Tous, agente vendedor de automóviles, sin domicilio conocido, en rebeldía por su incomparecencia con los estrados del Juzgado, sobre cobro de 4.750 pesetas de principal, más el interés legal devengado desde el día 1.º de Agosto de 1927 hasta aquel en que se liquide la obligación; y

Fallo que debo condenar y condeno al demandado rebelde D. Juan Llambias Tous a que pague al demandante D. Ricardo Navarro Mira la cantidad de 4.750 pesetas como precio del coche marca Hostobakis, matrícula de Sevilla, que aludido demandante le vendió en 19 de Julio de 1927, y los intereses legales que dicha cantidad haya devengado desde el 1.º de Agosto del mismo año, día en que pudo ser exigida la obligación, hasta aquel en que se liquide totalmente, todo con expresa condena de costas al demandado, al que se le notificará esta sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, si en el término de tres días no solicitare el demandante que le sea notificada personalmente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquín de Lora."

Estando constituido en rebeldía dicho demandado D. Juan Llamblas Tous, se publica la anterior sentencia, por medio del presente edicto, para que le sirva de notificación, párandole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en La Palma a 13 de Agosto de 1929.—El Juez, Joaquín de Lora.—El Secretario, Andrés de Castro.

X—3273

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia, interino, del distrito del Hospital, de esta Corte en los autos de juicio ejecutivo seguidos por el Banco Popular de León XIII, representado por el Procurador D. José María Gómez-Landero, contra D. Julián Fernández Álvarez, sobre pago de 31.548,55 pesetas, intereses y costas, por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, se saca a la venta en pública subasta, y por primera vez, la finca especialmente hipotecada y que es la siguiente:

Una finca situada en término municipal de Pozuelo de Alarcón, partido judicial de Navalcarnero, muy próxima a la línea del ferrocarril del Norte y al sitio denominado "Perochoa", estando constituida por una extensión de terreno con la superficie horizontal de dos mil quinientos metros dos decímetros cuadrados, equivalentes a novecientos cincuenta y tres pies cuadrados y cuarenta y cinco décimos de otro; lindante: al Norte, o frente, con la calle particular de Florentino Granizo, por donde ha de tener su entrada en línea de cuarenta y cinco metros ochenta y siete decímetros; Sur, o espalda, en línea de cuarenta y cuatro metros diez y siete centímetros, con finca de doña Modesta Urilla, antes Anselmo Revilla; al Este, o izquierda, entrando, en línea de cincuenta y un metros cincuenta centímetros, y al Poniente, o derecha, en línea de cuarenta y dos metros sesenta y ocho centímetros, con el resto de una finca que se segregó, propiedad de los señores Granizo. Dentro de la precitada superficie se está construyendo un hotel que constará de sótano en la parte de la terraza, cubierta y serre, planta baja y desván habitable, en la parte central del edificio. Además, en el ángulo formado por los linderos Sur y Este del terreno, hay construido un pequeño pabellón de cuatro metros cuarenta centímetros, por tres metros treinta y cinco centímetros, destinado a Central eléctrica para el suministro de luz en el hotel, y la parte alta a palomar.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 19 de Septiembre próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para esta primera

subasta la cantidad fijada en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la suma de 67.000 pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior al indicado tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de dicha cantidad y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 8 de Agosto de 1929.—El Secretario, Juan Conte-Lacoste.—Visto bueno, el Juez, ilegible.

X—3275

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE MADRID

Don José Álvarez y Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y por la Secretaría del refrendante, se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario establecido en el artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia de la Compañía mercantil anónima, con domicilio en esta Corte, y denominada Banco Popular de los Previsores del Porvenir, representada por el Procurador D. Francisco García Pérez, contra la Sociedad mercantil regular colectiva, domiciliada también en esta Corte, denominada Vicente Pérez y Rodríguez Hermanos, sobre reclamación de un crédito de 340.500 pesetas de principal, 5.167,50 pesetas de intereses de un trimestre vencido, 851,25 pesetas de comisión, los intereses sucesivos, gastos y costas; en cuyo procedimiento, en el que se han cumplido las reglas de la primera a la sexta de aquella disposición, se ha acordado, en providencia del día de la fecha, la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de la finca hipotecada en la escritura base de los autos, que se describe en la siguiente forma:

Una casa en construcción, en la actualidad casi terminada, sita en esta capital y su calle de García de Paredes, número 42 provisional; consta de siete plantas y semisótanos, dividida cada planta en siete cuartos independientes, con tres fachadas: una principal a la citada calle, otra al pasaje o calle particular ya dicha, que es propiedad de la Sociedad Vicente Pérez y Rodríguez Hermanos, y la Sociedad Casas Baratas, que va desde la calle de García de Paredes a la de Viriato, y otra fachada a calle par-

ticular, que va desde la también particular antes mencionada al garaje de D. Mariano Sancho.

La construcción es de ladrillo cerámico, cemento y hierro, carpintería de taller corriente y la cubierta de teja plana de Alicante, con dos pequeñas terrazas a la calle de García de Paredes; la escalera es de piedra artificial, tiene ascensor Schmeider, cuarto de baño y W. C. en todos los cuartos, con termosifón, y en general, todos los servicios higiénicos y sanitarios.

Su extensión superficial es de seiscientos ochenta y dos metros cuadrados diez y siete decímetros, equivalentes a ocho mil setecientos ochenta y seis pies cuadrados, y treinta y cuatro centésimas, de la cual corresponden quinientos treinta y ocho metros cuadrados con diez y siete decímetros a la edificación y el resto a las eses particulares mencionadas, a que tiene sus dos fachadas.

Linda por su frente, o Norte, con la calle de García de Paredes; por la derecha entrando, u Oeste, con la finca de terreno de tres metros de anchura, que queda formando parte de la casa número 3, del grupo "Consección"; por la izquierda, al Este, con garaje de D. Mariano Sancho, y por la espalda, o Sur, con el resto de la finca de donde se segrega el solar de la que se describe.

La finca que se deja transcrita está edificada sobre una parcela de terreno o solar de la misma superficie y es en el Registro de la Propiedad la finca número 6.069.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, General Castaños, 1, principal, se ha señalado el día 20 del mes de Septiembre próximo, a las once horas oficiales, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que servirá de tipo para esta subasta el pactado en la escritura de 3 de Enero del presente año, que es el de 600.000 pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda. Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente el 10 por 100 efectivo de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad del distrito del Norte, de esta capital, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

Cuarta. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 22 de Agosto de 1929.—El Secretario judicial, ante mí, Joaquín Argote.—El Juez, José Álvarez.

X—3279

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, o dentro del término que se fije, o contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 del de Marina.*

3.698

NÚÑEZ GALAN, Ricardo; de veintisiete años, soltero, chofer, natural de Granada, hijo de Ricardo y Dolores, que dijo vivir en Madrid, calle de San Bernardo, número 104, segundo derecha; comparecerá el día 23 del próximo mes de Septiembre y hora de las once y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 2.314 de 1928.

3.699

ORTIZ ROCAVALDO, Benigna; de cincuenta y seis años, viuda, hija de Juan y Antonia, natural de Santander, que dijo vivir en la carretera Nueva del Este, número 14; comparecerá el día 30 del próximo mes de Septiembre y hora de las once de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 1.613 de 1929

3.700

PARDO, Andrés; dueño del taxímetro número 27.726-M, cuyas demás circunstancias personales no constan en autos, que dijo vivir en Madrid, calle del Cardenal Belluga, número 9; comparecerá el día 30 del próximo mes de Septiembre y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 1.368 de 1928.

3.701

PAREDES, José; de treinta y tres años, casado, jornalero, hijo de Josefa, natural de Elpeñón (Lugo), que dijo vivir en Madrid, calle de Andrés Bello, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá el día 23 del próximo mes de Septiembre y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 1.632 de 1929

3.702

PEDRAZA DE MARZO, Victoria; de dieciocho años de edad, soltero, jornalero, natural de Navalmaralejo (Toledo), hijo de Ciriaco y de María Cruz, cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá dentro del término de tres días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, calle de Belén, 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra el mismo y otro por malos tratos, bajo el número 852 de 1929.

3.703

PEREZ OLIVER, Mariano; de veintural de Ceclavín (Cáceres), hijo de Juan y de Rosa, que dijo vivir en Madrid, paseo de Recoletos, 16, primero izquierda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 30 del próximo mes de Septiembre y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, bajo el número 1.635 de 1929.

3.704

RUY BERMEJO, Miguel del; dueño del automóvil número 28.948, cuyas demás circunstancias personales no constan en autos, que dijo vivir en Madrid, paseo de Rosales, 10, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 16 del próximo mes de Septiembre y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 1.009 de 1929.

3.705

REY FERNANDEZ, María, de veintidós años, soltera, sirvienta, hija de Juan y de Concepción, natural de Lugo, que dijo vivir en Madrid, calle de la Encomienda, número 13, y cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá el día 23 del próximo mes de Septiembre y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por malos tratos bajo el número 1.271 de 1929.

3.706

RODRIGUEZ, D. Benito, dueño del automóvil número 13.423-M, del servicio público, cuyas demás circunstancias no constan en autos, que dijo vivir en Madrid, calle de Cartagena, número 121, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 11 del próximo mes de Septiembre y hora de las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 1.181 de 1929.

3.707

RODRIGUEZ, D. Horacio; dueño del automóvil número 2.630-G, cuyas de-

más circunstancias no constan en autos, que dijo vivir en Madrid, calle de Alcalá, número 60, entresuelo derecha, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 23 del próximo mes de Septiembre y hora de las once y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 1.290 de 1929.

3.708

RODRIGUEZ ALMENAR, Ricardo; de diez y seis años, natural y vecino de Madrid, verdulero, hijo de Francisco y de Gregoria, que dijo vivir en la calle de Pignatelli, número 13, bajo izquierda, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 30 del próximo mes de Septiembre y hora de las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por actos inmorales, bajo el número 1.337.

3.709

RODRIGUEZ FERNANDEZ, José Antonio; de cuarenta y ocho años de edad, casado, propietario, hijo de José y de Ramona, natural de Avilés (Asturias), que dijo vivir accidentalmente en el Hotel Reina Victoria de Madrid, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 23 del próximo mes de Septiembre y hora de las once y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 1.125 de 1929.

3.710

RODRIGUEZ GARCIA, José, de treinta años, casado, chofer, natural de Ayedillo (Zamora), hijo de Ventura y de Cándida, y cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá dentro del término de tres días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido en dicho Juzgado contra el mismo por imprudencia bajo el número 497 de 1929, así como para ser constituido arrojado en su domicilio para cumplir la pena que lo ha sido impuesta en dicho juicio, apercibido que de no verificarlo la parará el perjuicio que ha lugar en derecho.

3.711

ROMERO JANITO, Agustín, de cuarenta y un años de edad, natural de Vizmaceda (Vizcaya), hijo de Jacinto y de Floruacia, soltero, empleado, que dijo vivir en Madrid, calle de Goya, número 36, segundo derecha, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 23 del próximo mes de Septiembre y hora de las once de su mañana,

ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones bajo el número 66 de 1929.

3.712

RUBERT SUAREZ, Francisco; de treinta y un años de edad, soltero, jornalero, natural de Madrid, hijo de Manuel y de Modesta, sin domicilio, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá el día 18 del próximo mes de Septiembre y hora de las diez de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones bajo el número 1.520 de 1929.

3.715

RUBIO BARRIOS, Julián; de treinta y un años de edad, casado, chofer, cuyas demás circunstancias no constan de autos, que dijo vivir en la calle del Marqués de Zafra, número 19, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 11 del próximo mes de Septiembre y hora de las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 1.526 de 1929.

3.714

SALCEDO IGLESIAS, José; de veintitrés años, hijo de Cipriano e Isidra, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Doctor Castelo; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por lesiones, número 2.760 de 1928, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

3.715

SANCHA BLANCO, Vicente; de veinte años, soltero, mecánico, natural de Pozuelo de Pontivueña (Segovia), hijo de Mariano y de Benita, y cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá dentro del término de tres días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo por lesiones, bajo el número 164 de 1929, así como para ser constituido en arresto en su domicilio, a fin de que cumpla la pena que le ha sido impuesta, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

3.716

SANCHEZ IZQUIERDO, Angel; de catorce años, mecánico, natural de Vallacastell, hijo de Ramón y de Angela, que dijo vivir en Madrid, calle del Portillo de Embajadores, número 3, principal, y cuyo actual domici-

cio y paradero se ignora; comparecerá el día 11 del próximo mes de Septiembre y hora de las once de su mañana, ante el Tribunal municipal Corte; a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 1.359 de 1929.

3.717

SANCHEZ HERNANDEZ, Lorenzo; de cuarenta y cinco años, casado, peluquero, natural de Toro (Zamora), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 23 de Septiembre y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo apercibimiento que lesiones, bajo el número 1.821 del año 1929.

3.718

SANCHO NUÑEZ, Jesús; de treinta y cinco años, natural de Torrelavega (Santander), hijo de Casimiro y Casimira, que dijo vivir en Madrid, calle de Torrijos, número 74 triplicado, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 11 del próximo Septiembre y hora de las once de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por amenazas, bajo el número 1.523 de 1929.

3.719

SANTOS RAMIREZ, Manuel; de veintidós años de edad, soltero, natural de Madrid, domiciliado en la calle de Torrecilla, sin número, Vicálvaro, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá el día 23 del próximo mes de Septiembre, y hora de las once de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 1.350 de 1929.

3.720

SEGOVIA BAUTISTA, Isidora; de veintiún años, soltera, sirvienta, natural de Segovia, hija de Valeriana; que dijo vivir en Madrid, calle de Antonio Acuña, número 5, cuarto primero derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 23 del próximo mes de Septiembre, y hora de las once de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 1.271 de 1929.

3.721

SERRANO ORTIZ, Esperanza; de cinco años, hija de Pedro y Leocadia, que dijo vivir en la calle de Gabriel Lobo, número 2, patio, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 11 del próximo mes de Septiembre, y hora de las once de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por

lesiones, bajo el número 1.461 del corriente año.

3.722

TEJERO SANCHEZ, Luis; cuyas demás circunstancias personales no constan en autos, que dijo vivir en la calle de Juan Bravo, número 76, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 30 del próximo mes de Septiembre, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 1.655 de 1929.

3.723

TORRE LEON, Matilde de la; de cuarenta y cuatro años, casada, sus labores, natural de Madrid, hija de Leoncio y Manuela, que dijo vivir en el paseo del Doctor Esquerdo, número 23, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 11 del próximo mes de Septiembre, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas por lesiones de mordedura de perro, bajo el número 1.427 de 1929.

3.724

UTRERA BAÑOS, Alejandro; de veintinueve años, casado, electricista, Arcoife (Cantabria), natural de Arcoife (Cantabria), que dijo vivir en Madrid, calle de Garellano, número 1, principal izquierda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 23 del próximo mes de Septiembre, y hora de las once y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por estafa, bajo el número 1.366 de 1929.

3.725

VADO CARDEÑOSA, Esperanza; de diez y seis años, soltera, hija de Lucio y Luisa, natural de Montarrón (Guadalajara), sin domicilio, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 23 del próximo mes de Septiembre, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el número 1.193 de 1929.

3.726

VAQUINA, D. Enrique; dueño del automóvil número 15.270-M s/p, cuyas demás circunstancias no constan en autos, que dijo vivir en Madrid, calle de Hermesilla, 117 y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 30 del próximo mes de Septiembre y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 1.158 de 1929.

3.727

VELAZQUEZ IZQUIERDO, Dolores; de treinta y siete años de edad, sol

lera, dueña del automóvil BI 6.724, cuyas demás circunstancias no constan, que dijo vivir en Madrid, calle del General Pardiñas, 18, entresuelo izquierda y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 11 del próximo mes de Septiembre y hora de las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 1.526 de 1929.

3.728

YBPES PEREZ, Anselmo; de veintitrés años de edad, soltero, camaretero, hijo de Clemente y de Rufina, natural de Priego, que dijo vivir en Madrid, calle del General Pardiñas, 18, segundo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 11 del próximo mes de Septiembre y hora de las once de su mañana, ante el Tribunal del distrito de Buenavista de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 974 de 1929.

3.729

ZAPATA FERNANDEZ, Victoria; de treinta años de edad, casada, de oficio sus labores, natural de Santapeña (Alicante), hija de Francisco y de Antonia, que dijo vivir en Madrid, calle del General Pardiñas, 27 cuarto derecha y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 30 del próximo mes de Septiembre y hora de las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, bajo el número 1.574 de 1929.

3.730

ZAPATA FERNANDEZ, Victoria; cuyas demás circunstancias personales no constan en autos, que dijo vivir en Madrid, calle del General Pardiñas número 27, cuarto y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 30 del próximo mes de Septiembre y hora de las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, bajo el número 1.583 de 1929.

3.731

ARAGONES CAMPO, Pedro; hijo de Pedro y de Aurora; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Alcalá, número 140, primero izquierda; comparecerá el día 17 de Septiembre, a las doce horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 2.218 de orden del año actual, instruido contra María Calvo Fernández.

3.732

ARIAS, María; dueña del automóvil B 24.386; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Fernando el Ca-

tólico, 14; comparecerá el día 3 de Octubre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 1.869, instruido contra Valero Riego

3.733

FERNÁNDEZ TINAJA, Victoriano; domiciliado últimamente en el Hospital del Rey; comparecerá el día 3 de Octubre, a las doce horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, para ser reconocido por el Médico forense en juicio de faltas número 1.274 por lesiones del mismo.

3.734

FREIRE VELASCO, Francisco; hijo de José y de Gregoria; domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de las Minas, número 7, cuarto; comparecerá el día 17 de Septiembre, a las doce horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 2.612 de orden, instruido contra un desconocido.

3.735

GARCIA ASPA, Manuel; hijo de Celestino y de Isidora; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Antonio López, número 5, bajo; comparecerá el día 3 de Octubre, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra el mismo con el número 2.396.

3.736

GARCIA BLANCO, Carmen; hija de Luis y de Luisa; se ignora su último domicilio; comparecerá el día 4 de Octubre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por vejación, instruido contra la misma y Marie López con el número 2.217.

3.737

GARIJO MORENO, Felisa; hija de Laureano y de Balbina; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Segovia, número 19, cuarto, letra J; comparecerá el día 3 de Octubre, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra la misma, Elisa Irasala y Alfonso Jiménez.

3.738

HERNANDO, Basilio; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Pelayo, número 44; comparecerá el día 4 de Octubre, a las once y media, ante

el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra Victoriano Bermey Sastre con el número 1.445.

3.739

IGLESIAS ARJALES, Ramona; hija de Faustino y de Josefa; domiciliada últimamente en Madrid, calle de las Minas, número 6, primero; comparecerá el día 3 de Octubre, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos y escándalo, instruido contra la misma y Pedro Aramburu con el número 2.343.

3.740

IRAZOLA URIARTE, Elisa; hija de Domingo y de Elisa; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Segovia, número 19, cuarto, letra J; comparecerá el día 3 de Octubre, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra la misma, Felisa Garijo y Alfonso Jané, nez.

3.741

LOPEZ MARCOS, Juan José; hijo de Pedro y de Rosario; domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Andrés, número 14, primero, interior A; comparecerá el día 3 de Octubre, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra el mismo con el número 2.370.

3.742

MALLORGA RODRIGUEZ, Emérito; hijo de Marcos y de Antonia; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Canarias, número 23, primero; comparecerá el día 3 de Octubre, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo y vejación, instruido contra Francisco Balsa con el número 2.409.

3.743

MAROTO SEPULVEDA, Antonio; hijo de Caste y de Petra; asilado en el de Santa Cristina (Moncloa); comparecerá el día 3 de Octubre, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por alcoholismo, instruido contra el mismo con el número 2.384.

3.744

MUNOZ VELEZ, Pedro; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Segovia; comparecerá el día 4 de Octubre, a las once y media, ante el

Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, con el número 1.227, instruido contra el mismo.

3.745

**RODRIGUEZ BURGOS, Antonia;** hija de Isidoro y de Rosa; domiciliada últimamente en Madrid, calle del Espejo, número 4, patio; comparecerá el día 3 de Octubre, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por desobediencia, instruido contra la misma con el número 2.455.

3.746

**ROMERO BASART, Gloria;** hija de Pedro y de Eloísa; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Cartagena, número 126, bajo, número 3; comparecerá el día 3 de Octubre, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por vejación, instruido contra Santos Medina con el número 2.454.

3.747

**RIEGO FERNANDEZ, Valerio;** hijo de Manuel y de Tomasa; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Enrique Varela, número 7, bajo; comparecerá el día 3 de Octubre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo con el número 1.869.

3.748

**RUIZ, Lucas;** dueño del automóvil M. 29.983 s. p.; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Antonio López, número 14; comparecerá el día 4 de Octubre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra Manuel Nevoa con el número 1.502.

3.749

**SILVA MALDONADO, Rosendo;** de veinticinco años de edad, casado, industrial y vecino de Madrid; domiciliado últimamente en la calle de Castelló, número 44 duplicado, portería; comparecerá ante el Juzgado municipal de San Lorenzo de El Escorial, como denunciado, el 11 de Septiembre próximo, y hora de las once, al juicio de faltas por amenazas, con apercibimientos de ley.

8917

3.750

**VICIOSO HERAS, Juan;** hijo de Buenaventura y de Laureana; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Embajadores, número 129, primero izquierda; comparecerá el día 3 de

Octubre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Modesto Rodríguez con el número 1.512.

3.751

**DIEZ GOMEZ, Jesús;** de treinta y tres años, casado, electricista, hijo de Germán y de Petra, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Don Quijote, número 9, principal derecha, para que el día 17 de Septiembre y hora de las nueve, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, núm. 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.985, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.752

**ESTEBAN ROSADO, Encarnación;** de diecisiete años, soltera, hija de Bonifacio y Longina, domiciliada últimamente en Madrid, García de Paredes, 35, lechería, para que el día 17 de Septiembre y hora de las nueve de la mañana, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 2.047, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.753

**GIRON MARTINEZ, Luis;** de veintiséis años, soltero, estudiante, domiciliado últimamente en Madrid, Santa Engracia, 154, segundo A, para que el día 11 de Septiembre y hora de las nueve de la mañana, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.883, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.754

**GONZALEZ, Mariano;** carrero, domiciliado últimamente en Madrid, Luchana, 43, tienda, para que el día 17 de Septiembre y hora de las nueve de la mañana, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.853, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.755

**HERRANZ PETRAND, Gregorio;** domiciliado últimamente en Madrid, General Perrier, 18, para que el día 21 de Agosto y hora de las nueve de la mañana, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de

Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo 2.341, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.756

**HERRANZ HERRANZ, Fidelia;** de veintiséis años, olera, vaquera, domiciliada últimamente en Madrid, Santa Engracia, 145, vaquería, para que el día 11 de Septiembre y hora de las nueve de la mañana, comparezca ante el Tribunal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.881, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.757

**LOPEZ MARTIN, Francisco;** de diecisiete años, hijo de Enrique y Claudia, sin oficio, domiciliado últimamente en Madrid, Joaquín Martín, 3, segundo derecha, para que el día 17 de Septiembre y hora de las nueve de la mañana comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.365, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.758

**LOPEZ SANTALLO, Manuel;** de cuarenta y cuatro años, casado, alpargatero, y domiciliado últimamente en Madrid, Embajadores, 44, patio, para que el día 13 de Septiembre y hora de las nueve de la mañana, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 2.252, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.759

**MARTIN, Pablo;** domiciliado últimamente en Madrid, García Paredes, 35, lechería, para que el día 17 de Septiembre y hora de las nueve de la mañana comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 2.047, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.760

**PEREZ RUEDA, Valentina;** de quince años, soltera, hija de Valentín y Eusebia; domiciliada últimamente en Madrid, Santa Engracia, número 102, para que el día 13 de Septiembre y hora de las nueve de la mañana comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la

calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.472, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.761

PINEIRO SANCHEZ, Manuel; de veintiséis años de edad, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en Madrid, Monte León, 4, primer B, para que el día 17 de Septiembre y hora de las nueve de la mañana, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.977, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.762

RODRIGUEZ FERNANDEZ, José; de cincuenta y seis años, casado, chófer, domiciliado últimamente en Madrid, Trafalgar, 27, para que el día 11 de Septiembre y hora de las nueve de la mañana, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 512, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.763

RUIZ, Julián; cuyo domicilio no consta, para que el día 13 de Septiembre y hora de las nueve de su mañana comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas núm. 2.380, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

8912

3.764

ALVAREZ MATA, Miguel (a) "El Reverte"; hijo de Miguel y de Gregoria, de cincuenta y seis años, de Bilbao, soltero, sin oficio ni domicilio; se le cita para que el día 30 de Septiembre próximo, y hora de las nueve, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, núm. 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 2.337, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.765

CORONADO, Gregorio; carrero; domiciliado últimamente en Madrid, Hírtion Estaya 35 y 37; se le cita para que el día 27 de Septiembre, y hora de las nueve de la mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, núm. 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.923, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.766

DUEÑO del automóvil número M-20.842, que lo fuera el día 23 de Mayo último, asistido del conductor; se le cita para que el día 27 de Septiembre próximo, y hora de las nueve, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, núm. 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.596, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.767

ECHEVARRIA, Pilar; de veintitrés años, natural de León; se le cita para que el día 30 de Septiembre próximo, y hora de las nueve de la mañana, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, núm. 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 2.335, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.768

HERNANDEZ GONZALEZ, Domingo, de cincuenta y cinco años, casado, afilador; domiciliado últimamente en Madrid, Bravo Murillo, 192, principal; se le cita para que el día 27 de Septiembre, y hora de las nueve de la mañana, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, núm. 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.476, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.769

PEREZ CORTES, Consuelo; de treinta y dos años, viuda; domiciliada últimamente en Madrid, Asunción Castells, núm. 34; se le cita para que el día 27 de Septiembre próximo, y hora de las nueve de la mañana, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, núm. 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 2.179, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.770

REQUENA ORTIZ, Jesús; conductor y dueño del automóvil número M-23.968; domiciliado últimamente en Madrid, Atocha, 112; se le cita para que el día 30 de Septiembre próximo, y hora de las nueve de la mañana, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, núm. 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.945, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.771

VALENCIA MARTINEZ, Nicasio; hijo de Adolfo y de Justina, de diez y ocho años, soltero; se le cita para que el día 20 de Septiembre próximo, y hora de las nueve de la mañana, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, núm. 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 2.277, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.772

ARANA MENDIVIL, María de; mayor de edad, casada con doña Bernardina Basaba Cotonar, industrial, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Príncipe, 27, cuyas demás circunstancias personales se ignoran; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría de D. Pedro Alvarez Castellanos, al objeto de que preste declaración como querrelado en el sumario instruido con el número 456 del corriente año, por estafa, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho. 8036

3.773

BORJA JIMENEZ, Alfonso; gitano, vagabundo, de ignorado paradero; comparecerá en el Juzgado de Astudillo el día 19 de Agosto y hora de las doce, a fin de practicar una diligencia, en cumplimiento de un exhorto del Juzgado de igual clase de Castrojeriz, dimanante de causa por robo contra Fernando Ruiz, vecino de Padilla de Arriba, y se le previene que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho. 7961

3.774

DESCONOCIDO; que en la noche del 27 de Junio último robó del establecimiento de Andrés Muñoz Gálvez, sito en Plaza Abasto, de Ceuta, cinco jamones, que le fueron ocupados por el guarda Juan García; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ceuta, sito en la calle Canalejas, número 6, para responder de los cargos que le resultan en causa por robo, instruida por dicho Juzgado con el número 99 de este año; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar. 8015

3.775

FERNANDEZ Y FERNANDEZ, Rosalia; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Hortaleza, número 2, Hotel Calera; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Rafael López de Pando, para ampliar su declaración en causa por hurto, número 510 de 1929, instruida por dicho Juzgado y Secretaría. 8026



3.776

FLORES CORNES, José; un tal Palmito y Rafael, gitanos, y un castellano desconocido, que vendió un mulo en Linares a un tal Bermúdez, domiciliado últimamente en ignorado paradero; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de La Carolina, Secretaría del Sr. Cámara, para ser oídos en causa instruida por hurto, número 218 de 1927, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

8022

3.777

HERNAN ROQUEÑA, Catalina; de cuarenta y ocho años, viuda, domiciliada últimamente en Villarrobledo; comparecerá a declarar como testigo en el sumario 56 del año actual sobre estafa, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Rada, con prevención, si no compareciere, de pararle los perjuicios a que hubiere lugar.

2025

3.778

JOSEFA PILAR, gitana, casada con Benigno Esborje, domiciliada últimamente en León hoy en ignorado paradero; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de León para ser oída en sumario que se instruye con el número 61 del año actual, sobre estafa a Justo Sigüero, bajo apercibimiento, si no comparece, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

7923

3.779

KARL C. Von Loesch; domiciliado últimamente en Madrid, en el Hotel Nacional; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, y Secretaría del Licenciado don Rafael López de Pando, para ampliarle la declaración en causa por hurto, en sumario número 688 del corriente año, instruida por dicho Juzgado y Secretaría.

8030

3.780

LIZAN POVEDA, Antonio; de profesión jornalero, domiciliado últimamente en Fortuna; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, al objeto de prestar declaración como testigo en el sumario instruido por dicho Juzgado con el número 104 del año 1929, por el delito de homicidio contra Francisco García Pastor.

7929

3.781

MERINO Y MERINO, Adela; domiciliada últimamente en "El Campillo" (Badajoz), en una casa de madera; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de Almadén, a prestar declaración en el sumario que se instruye por robo de caballería, bajo el número 92 del año 1927.

7928

3.782

N. Angelita; a quien en el "water-closse" del bar Flor, en la Puerta del Sol, le fué sustraído un reloj de pulsera, cuyo último domicilio se desconoce; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Sr. López de Pando, para prestar declaración y ser instruida del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal en causa por hurto número 637 de 1929, instruida por dicho Juzgado y Secretaría.

8031

3.783

QUEBO MARTIN, José; domiciliado últimamente en Almería, calle Real del Barrio Alto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar para declarar en sumario número 21 de 1929 sobre ocupación de caballerías.

8017

3.784

REDONDO MANSILLA, Casiano; domiciliado últimamente en Villalpando; comparecerá el día 23 de Agosto, y hora de las diez y media, ante la Audiencia provincial de Zamora, para asistir al juicio oral de la causa procedente del Juzgado de Villalpando, número 64, contra Daniel Llamas y otro por falsedad en documento público, como testigo; apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio consiguiente.

8066

3.785

SAN NICOLAS, Ramón; Encargado que ha sido de la yesera del vecino de La Nora, Dionisio Ortiz Zapata (a) "el Ajero"; domiciliado últimamente en La Nora y Barcelona; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, al objeto de prestar declaración en el sumario instruido por dicho Juzgado con el número 358 del año 1929, por el delito de daños.

7940

3.786

VARGAS GUERENDIAIN, D. Pedro; que habitó últimamente en Valencia, calle de Colón, número 82, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de cinco días, a las doce horas, ante el Juzgado especial, y Secretaría de D. Manuel Latorre, sito en el piso entresuelo del Palacio de Justicia, con objeto de que preste declaración en el sumario que se instruye en dicho Juzgado especial por abandono de funciones públicas y malversación de caudales contra don Pedro Sánchez Covisa y Asotra.

7853

3.787

ANTONIO MORALES, Juan; de cuarenta y ocho años de edad, de estado casado, profesión jornalero, domiciliado últimamente en la calle de Jesús Calva, 7, barrio del Linceo (Caraban-

chel Bajo); comparecerá el día 26 de Septiembre y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra el mismo con el número 975 de orden del corriente año.

3.788

CALVO ROLDAN, Amparo; de cincuenta y cinco años de edad, de estado viuda, natural de Madrid, profesión sus labores, hija de Miguel y de Telesfora, sin domicilio conocido; comparecerá el día 26 de Septiembre y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Victoriano Oriza Carrasco con el número 1.256 del corriente año.

3.789

FERNANDEZ FANGANILLO, José; de veinticuatro años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, domiciliado últimamente en el pueblo de Molinaseca; comparecerá el día 5 de Septiembre y hora de las once ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por estafa, instruido contra el mismo con el número 1.184 de orden del corriente año.

3.790

GEA NUÑEZ, Juan, alias "Chirarito", de dieciséis años, natural de Sevilla, sin ninguna profesión, hijo de Alfonso y de Carmen, sin domicilio conocido; comparecerá el día 26 de Septiembre y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle de Tutor, 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo con el número 1.365 de orden del corriente año.

3.791

GUTIERREZ, Santiago; de dieciséis años de edad, de estado soltero, natural de El Escorial, sin profesión, hijo de Santiago y de Gertrudis, domiciliado últimamente en Madrid, Paseo del Comandante Forica, 2 (Colonia del Trabajo); comparecerá el día 26 de Septiembre y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra quien se ignora, con el número 1.167 de orden del corriente año.

3.792

ORIZA CARRASCO, Victoriano; de cuarenta y dos años de edad, de estado soltero, ignorándose de donde es natural, sin ninguna profesión, hijo de Eugenio y de Tomasa, sin domicilio conocido; comparecerá el día 26 de Septiembre y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de

Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo con el número 1.256 de orden del corriente año.

3.793

PARENZUELA GERA, Luis, alias "Chicuelo", de catorce años de edad, de estado soltero, natural de Sevilla, sin ninguna profesión, hijo de Antonio y de Luisa, sin domicilio conocido; comparecerá el día 26 de Septiembre y hora de las once ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo con el número 1.386 del corriente año.

3.794

PEREZ CARBALLO, Manuel, alias "Manolo", de veinticinco años de edad, de estado soltero, natural de Linares, sin ninguna profesión, hijo de Manuel y de Concepción, sin domicilio conocido; comparecerá el día 26 de Septiembre y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo con el número 1.386 de orden del corriente año.

3.795

SAN JOSE GARCIA, Enrique; de diecinueve años de edad, de estado soltero, natural de Madrid, de profesión jornalero, hijo de Elías y de Josefa, domiciliado últimamente en la calle de Benito Gutiérrez, 26, segundo; comparecerá el día 26 de Septiembre y hora de las once ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Felipe Pérez con el número 992 de orden del corriente año.

3.796

SUAREZ GARCIA, Manuel; de veintiocho años de edad, de estado soltero, natural de Moraima, de profesión limpiabotas, hijo de José y de Manuela, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Mesón de Paredes, 27, bajo; comparecerá el día 5 de Septiembre y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, sito en la calle del Tutor, 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Domingo Anarcio con el número 1.182 de orden del corriente año.

3.797

CUADRA COLADO, Luis; hijo de Basilio y de Librada, domiciliado últimamente en el camino de los Yeseos, número 27, barrio de Entrevías (Puente de Vallecas); comparecerá el día 5 de Septiembre, a las diez y media ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio

de faltas por lesiones de Pablo Miguel, instruido contra el mismo.

3.798

GARCIA GONZALEZ, Joaquina; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Sebastián Elcano, número 5; comparecerá el día 12 de Septiembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto instruido contra ella misma,

3.799

MARISCAL ESTOQUERA, Hipólito; hijo de Nicanor y de Matina, domiciliado últimamente en el barrio de Usera, calle de Isabel Fornieles, número 13, Puente de la Princesa; comparecerá el día 12 de Septiembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa instruido contra el mismo.

3.800

MAYORGA RODRIGUEZ, Emerito; hijo de Marcos y de Antonia, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Canarias, número 23, primero derecha; comparecerá el día 12 de Septiembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos instruido contra el mismo.

### SEQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 544 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

5.401

ALAMAN GIMENEZ, Remedios María; natural de Almonte-Sarriena, hija de Orencio y de Andrea, soltera, gitana, sin domicilio y en ignorado paradero; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de La Almonia para ser reducida a prisión, que ha sido decretada en el sumario número 113 de 1928, sobre tenencia ilegal de armas de fuego, como com-

prendida en el caso tercero del artículo 385 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarada en rebeldía.

3021

5.402

ALEGRE GRACIA, María; de diez y nueve años de edad, soltera, que últimamente estuvo domiciliada en Zaragoza, calle de San Blas, número 50, y cuyas circunstancias y paradero se ignoran; comparecerá en término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza, y Secretaría del Sr. Palomares, al objeto de constituirse en prisión, notificándole el procesamiento, recibirle indagatoria y demás diligencias acordadas en el sumario número 608 de 1928, sobre injurias; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarada rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

8068

5.403

ALMEIDA, Fermín; natural de Portugal, de unos treinta y tres años, domiciliado últimamente en Sevilla, procesado por hurto, sumario número 243 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de dicha capital.

8106

5.404

ALVAREZ MOLTO, Angel; de veintiséis años, soltero, jornalero, natural de Antella y vecino de Valencia, donde tuvo su último domicilio en el Colegio de San José, procesado en causa que se sigue en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, con el número 144 de 1929, sobre estafa, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para responder de los cargos que le resulten, apercibido de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

7954

5.405

ARANZABE GARCIA, Ramón; natural de Bilbao, portero, de veintiséis años, con una pequeña cicatriz en el labio superior, de pelo castaño un poco rizado, bajo, delgado, con un pítorcido que le produce una leve cojera; domiciliado últimamente en Barcelona, Arco del Teatro, fonda, y procesado en causa número 319 de 1929, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. Luis de Miguel, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, con apercibimiento de ser declarado rebelde.

7090

5.406

**ASENJO BURGOS**, Apolinar; natural de Santa María (Segovia), hijo de Martín y de Marta, de veintiocho años de edad, soltero, vaquero, de estatura baja, pelo castaño, ojos negros, nariz aguiluña, color sano, domiciliado últimamente en Madrid, carpintera de Extremadura, 34, y procesado por estafa en causa núm. 142 del corriente año; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, y Secretaría de D. Pedro Alvarez Castellanos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8038

5.407

**BARRENECHEA**, Dionisio; cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, procesado por estafa en causa número 1.420 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

8034

5.408

**BARRETO GARCIA**, Antonio; natural de Brasil, de estado casado, del comercio, de treinta y nueve años de edad, hijo de Antonio y de Petronila; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Sepúlveda, núm. 105, segundo; procesado en causa núm. 352 de 1928, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

7953

5.409

**BOLANOS MARTIN**, Dionisio; natural de la Habana (Cuba), hijo de José María y de Mariana, de estado soltero, propietario, de veinticuatro y veintiséis años; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Rodríguez San Pedro, 59, primero; procesado por estafa, sumario número 499 de 1923; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría de D. Francisco de Paula Rivas y Martí, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en dicha causa.

8014

5.410

**BONET RUIZ**, Rafael; natural de Alhama de Aragón, de estado casa-

do, albañil, de diez y nueve años; domiciliado últimamente en Cornudella; procesado por rapto, en causa número 208 de 1928; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Reus; apercibiéndole que, de no hacerlo así, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

8049

5.411

**BUENO BECARES**, Antonio; natural de Roales (Valladolid), de estado casado, profesión peluquero, de cuarenta y seis años de edad, hijo de Tomás y de Froilana; domiciliado últimamente en Rentería; procesado por estafa núm. 229 de 1927; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa), a fin de constituirlo en prisión.

8053

5.412

**CASA MIRALLES**, Víctor; de estado soltero, profesión empleado, de veintiocho años de edad que fué, en Alicante, Subdirector de la Compañía Aseguradora General; domiciliado últimamente en Alicante, calle Coloma, 2; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de dicha capital, a constituirse en prisión que ha sido decretada en sumario núm. 74 de 1929, apercibiéndole que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

7997

5.413

**CAVAGLIANI TRAUD**, Luis; hijo de Rodolfo y de Elvira, natural y vecino de Barcelona, de estado casado, profesión mecánico, de treinta y dos años de edad; domiciliado últimamente en la calle Rogent, 12, cuarta; procesado en causa número 184 de 1929, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Barcelona, Secretaría de D. Arturo Clavería, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8003

5.414

**CLARE LOBO**, Francisco, como de diez y seis años de edad, cuyas demás circunstancias se desconocen, el que el día 21 de Abril pasado se encontraba en el Albergue de Mendigos, de Sevilla, en clase de preso provisional, a la disposición del Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de la misma ciudad, a las resultas del sumario número 110 de 1929, por robo, y de cuyo Albergue se fugó el indicado día 21 de Abril en unión de otros reclusos; se presentará ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Román, de Sevilla, por el secretario de D. Joaquín Poyatos, y se constituirá en la prisión de la misma ciudad en el tér-

mino de cinco días, para ser oído y responder a los cargos que le aparecen en el sumario número 148 de 1929, que contra dicho individuo y otro se instruye por quebrantamiento de la prisión provisional en que se encontraban en el indicado Albergue; apercibido dicho Francisco Claré Lobo que de no comparecer en el expresado término será declarado rebelde.

8056

5.415

**COROLEU GIBERT**, Enrique; cuyas demás circunstancias no constan, domiciliado últimamente en Barcelona y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Bilbao, con el fin de ser reducido a prisión, según lo acordado por auto dictado en causa número 113 de 1929, por el delito de estafa, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

7907

5.416

**CRUZ EXPOSITO**, Antonio de la; natural de Utrera (Sevilla), de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años de edad; procesado por hurto en causa número 352 de 1928, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, Secretaría de D. José Torres Santos, para efectuar su prisión en la cárcel celular, la cual ha sido decretada por la Audiencia; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

8042

5.417

**CHICO FERNANDEZ**, Matías; natural de Valdeverdeja (Toledo), de estado soltero, profesión costurero, edad de treinta y seis años, hijo de Juan y de Lucila; procesado por robo en sumario número 366 de 1929; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Madrid, Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume, y objeto de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada en dicho sumario y notificarle el auto de procesamiento dictado contra el mismo.

8046

5.418

**FERNANDEZ GRANADOS**, Manuel; hijo de Manuel y de Felisa, de treinta y un años de edad, de estado soltero, profesión limpiabotas, natural de Badajoz y vecino de Arucas; comparecerá ante el Juez de instrucción del distrito de Triana (Canarias) dentro del término de diez días con objeto de ingresar en las Cárcel del partido; apercibido de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar, con arreglo al número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, pues así se halla dispuesto en la ley.

tutoría de la causa número 28 de 1928 por atentado.

3096

5.419

**GALAN GONZALO**, Clemente; hijo de Ramón y de Magdalena, natural y vecino de Madrid, de estado casado, profesión comerciante, de treinta y cuatro años, domiciliado últimamente en la calle de Los Madrazo, números 3 y 5, piso segundo; procesado por alzamiento de bienes en sumario número 612 de 1922; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Sr. López de Pando, para responder a los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

8032

5.420

**GALLARDO MARTINEZ**, José; hijo de Juan y de Antonia, natural de Carriles (Granada), de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y un años, domiciliado últimamente en Sevilla, calle de Gerona, 21; procesado por amenazas y estafa en el sumario número 128 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Sevilla, Secretaría del Licenciado D. Manuel Priego Godoy, para constituirse en prisión.

8057

5.421

**GARCIA**, Adela; de unos treinta y cuatro a treinta y cinco años, con acento portugués, alta, gruesa, morena, cara redonda, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Cervantes, número 14, principal; procesada por hurto en causa número 507 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría de D. Luis Mohner, con el fin de ser reducida a prisión decretada en dicha causa.

8037

5.422

**GARCIA NAVARRETE**, Juan; de veintisiete años, soltero, hijo de Manuel y Juana, natural de Madrid, comerciante, domiciliado últimamente en la calle Dulcinea, número 24, de estatura baja, pelo y cejas castaños, nariz regular, color del rostro bueno, procesado por tentativa de hurto en sumario número 857 de 1928; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría del señor Aguilar, para ser reducido a prisión que le ha sido decretada por la Superioridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

8039

5.423

**GOMEZ**, Manuel; vecino de Lebrija, trabajador que ha sido en los terrenos de la Sociedad "Islas del Guadalquivir", de Puebla del Río, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su paradero; procesado por estafa; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Román, de Sevilla, o se constituirá en la Prisión de la misma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7948

5.424

**GOMEZ FERNANDEZ**, Antonio; hijo de Juan y de Clara, de estado casado, profesión lapicero, de treinta años, natural de Son Cruz (Africa francesa), domiciliado últimamente en Alicante, en la Goleta, tejedor de Bautista; procesado por tenencia de armas y uso de nombre supuesto, sumario 231-1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Norte, de Alicante, a fin de constituirse en prisión; bajo apercibimiento de que no hacerlo será declarado rebelde.

7994

5.425

**GOMEZ RODRIGUEZ**, Juan; de diez y nueve años, soltero, paraguero, natural de Santa María de Viñas y vecino de Lugo, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Lugo para ser reducido a prisión en causa número 94 del año último, sobre hurto, según ordenó la Audiencia provincial; con apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

7933

5.426

**GONZALEZ NOVALES**, Felipe; de unos veintiocho años de edad, bajo, delgado, color moreno, pelo negro y cejas dobladas, no usa bigote; domiciliado últimamente en León, hoy en ignorado paradero, que ha sido Factor en la estación de los ferrocarriles de La Robla, en dicha capital; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de León, en el término de diez días, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión, acordado en el sumario número 75 del año actual, que se le instruye sobre estafa, apercibido de que de no verificarlo en dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

7927

5.427

**HERMANN**, Aijajer; hijo de Augusto y Elisa, natural de Pforzheim (Alemania), de estado casado, profesión del comercio, de treinta y cinco años, estatura alta, pelo rubio, ojos castaños, nariz regular, color sano; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Tetuán, número 5, Pensión Concepción; procesado por hurto en causa número 4.050 de 1928; comparece-

rá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Sr. López Pando, para ampliarle su declaración en dicha causa, apercibido de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

8029

5.428

**HUERTA AYUSO**, Laura; de cuarenta y un años, viuda, natural de Muriel partido de Olmedo, provincia de Valladolid, de oficio taquillera, con instrucción; domiciliada últimamente en Portugalete, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Bilbao, con el fin de constituirse en prisión, según lo acordado en causa número 61 de 1929, por el delito de estafa, apercibiéndola que de no comparecer será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

8091

5.429

**JESUS**, Miguel; natural de Casa Blanca, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiséis años de edad, domiciliado últimamente en Cádiz, en la posada del Mesón; procesado por hurto en sumario número 240 de 1925; comparecerá en término de diez días ante la cárcel de Cádiz, para constituirse en prisión.

8011

5.430

**LARA CANALES**, Juan José de; natural de Montoro (Córdoba), de estado casado, profesión sastre, de cuarenta y dos años de edad, hijo de Juan Antonio y de María Juana, domiciliado últimamente en Madrid, travesía del Reloj, número 5, primero; procesado por estafa en causa número 1.420 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

8035

5.431

**LOPEZ CRUZ**, Julio; de veinte años de edad, hijo de Juan y de Dolores, soltero, escribiente, natural de Linares; Adolfo Palao Montadas, de diez y nueve años, hijo de Joaquín y de María, soltero, natural de Zaragoza, y Gorgonio García Alvira, de veinte años; hijo de Gorgonio y de Anastasia, soltero, jornalero, natural de Zamora, los tres sin domicilio; comparecerán ante el Juzgado de La Alcañicia de Doña Godina en término de diez días, para reducirse a prisión, que na sido decretada en el sumario número 42 de este año, sobre robo, por haber sido buscados y no hallados y no haber hecho la presentación obligada, bajo apercibimiento de rebelde.

7920

5.432

LOPEZ GUIRAO, Antonio; (a) "Chafao", de veintiocho años, casado, jornalero, hijo de Lorenzo y Ana María, natural de Cebegín, partido de Caravaca, provincia de Murcia, y Abellán Cuenca, Juan, de veinticinco años, soltero, jornalero, hijo de Juan y Josefa, natural de Cebegín, y cuyos dos individuos han estado trabajando en las obras del ferrocarril Madrid-Burgos, ignorándose su actual paradero; comparecerán ante la Audiencia provincial de Segovia, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión y responder de los cargos que contra los mismos resultan en causa que se les sigue por hurto y estafa en el Juzgado de Riaza, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. 8050

5.433

LOPEZ GUTIERREZ, Francisco; vecino de Granada, calle de Alhacala, número 4, procesado en causa por el delito de estafa, número 119 de 1929; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Campillo, de Granada, sito en la Plaza Nueva, número 20, en el término de diez días, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 8020

5.434

LLANA VICENTE, Pedro de la; de diecinueve años, natural de Alcorón (Guadalajara), de estado soltero, labrador, y domiciliado últimamente en Villanueva Alcorón; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Ateca, con el fin de notificarle el procesamiento e indagarle, en término de diez días; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en causa seguida contra él por estafa, número 26 de 1929. 7896

5.435

LLONCH PUIG, Juan; natural y vecino de Tarrasa, de estado casado, mecánico, de treinta y siete años de edad, domiciliado últimamente en la calle del Norte, número 38 bis, procesado por lesiones (sumario número 77 de 1929); comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Sabadell para constituirse en prisión, que le ha sido decretada; apercibiéndole que en otro caso será declarado rebelde. 7984

5.436

MAINOU PLA, Conrado; natural y vecino de Barcelona, de estado soltero, profesión camarero, de treinta y tres años, domiciliado últimamente en la calle de la Cadena, número 10, entresuelo segunda, procesado en causa número 459 de 1929 sobre

estafas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, Secretaría de D. Silverio Valls, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 8004

5.437

MANZANO CHACON, José; de cuarenta años, soltero, jornalero, hijo de Pedro y Antonia, natural de El Bosque; domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Utrera a constituirse en prisión. 8064

5.438

MARAGLIANO CHIQUET, José; natural del Brasil, de estado viudo, de cuarenta y cuatro años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Cortes, 539 bis, cuarto; procesado por estafa, sumario número 507 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, Secretaría de D. Antonio Codorniu, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde por tener decretada la prisión. 7902

5.439

MARTIN ABARCA, Sebastián; mayor de edad, casado, Secretario del Ayuntamiento y Juzgado municipal de Yecla de Yeltes; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Vitigudino, dentro del plazo de diez días siguientes al en que se publique la presente, para llevar a cabo su prisión provisional y recibirle declaración indagatoria, acordadas en causa que se sigue en dicho Juzgado bajo el número 23 del año actual contra el mismo por abandono de destino y otros hechos, en virtud de hallarse comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio que en derecho haya lugar siendo declarado en rebeldía. 8067

5.440

MARTINEZ COLLADO, Felipe; de doce años de edad, hijo de Antonio y de María, soltero, sillerero, natural de Villada, sin domicilio; procesado en causa número 15 de 1929 por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Sacedón, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar. 8051

5.441

MARTINEZ o LOPEZ, Josefa; sirvienta, de unos veinte años, baja, con pelo a la romana, morena, un poco vizca, usa a diario botas de medio luto y los domingos falda negra de seda y blusa también de seda gris; domiciliada últimamente en Alicante;

procesada por hurto, sumario 192 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de dicha ciudad, al objeto de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarada rebelde. 7993

5.442

MARTINEZ RUIZ, Jesús; natural y vecino de Murcia, de estado casado, de profesión operador, de veintiocho años de edad, hijo de Francisco y de Antonia; procesado en causa número 130 de 1929 por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la cárcel del partido. 7938

5.443

MUNOZ MATEOS, Miguel; domiciliado últimamente en Estepa; procesado por malversación, causa número 93 de 1929; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Merced, de Málaga, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 8045

5.444

MERINO BECERRIL, Laurencio; de veinticinco años de edad, hijo de Félix y de Gregoria, soltero, minero, natural de Barruelo de Santullán, partido de Cervera de Pisuerga, residente actualmente en Olleros, partido judicial de Riaño, provincia de León; comparecerá dentro del término de diez días en la Audiencia provincial de Palencia, para responder ante la misma de cargos que se le hacen en causa número 16 del año actual, seguida en el Juzgado de Cervera, por tenencia ilícita de arma de fuego. 7914

5.445

MIALET ORCA, Juan; natural de Pueblo Nuevo (Barcelona), de estado soltero, profesión jornalero, de diez y nueve años, hijo de Pablo y de Trinidad; domiciliado últimamente en Sabadell (Cam Santana); procesado por tentativa de hurto (sumario número 51 de 1929); comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Sabadell, para ser reducido a prisión que le ha sido decretada por la Superioridad en méritos de la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. 8105

5.446

MIRANDA GOMEZ, Gabriel (a) "El Corzo"; domiciliado últimamente en Santa Elena; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Carolina (Secretaría del Sr. Cámara), para ser reducido a prisión en causa instruida por hurto.

número 334 de 1928, orden 46 de 1929, bajo apercibimiento de que de no haberlo será declarado rebelde.

7926

5.447

MOTO MARTINEZ, José; hijo de José y de María, de estado soltero, profesión camarero, de veintiocho años; domiciliado últimamente en Alicante; procesado por el delito de hurto; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de dicha capital, a constituirse en prisión, que ha sido decretada en sumario número 89 del corriente año, bajo apercibimiento que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

7926

5.448

NAVARRO TORRES, Concepción; de treinta y cinco años, soltera, hija de Juan y de Ramona, natural de Terrinches; procesada por la causa número 29 del corriente año, sobre tenencia de armas de fuego sin licencia; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Orce, dentro del término de diez días, para ser constituida en prisión decretada por auto de 20 de Julio de 1929, apercibiéndola que de no comparecer será declarada rebelde, parándole los perjuicios que tal declaración hubiere lugar en derecho.

7942

5.449

NÚÑEZ PANDO, Francisco; de treinta y un años de edad, natural de Cuevas del Agua Rivadeseña, hijo de Domingo y de Josefa, jornalero, soltero, que tuvo su último domicilio en Trespaderno, estatura alta, complexión fuerte, color del rostro rubio, pelo rubio, ojos claros, boca estrecha, nariz larga; procesado en el Juzgado de Villarcayo por el delito de hurto; comparecerá ante la Audiencia provincial de Burgos en el término de diez días para ser reducido a prisión.

7959

5.450

OJEA PEREZ, José; natural de Ponferrada, de estado casado, profesión corredor de vinos, de treinta y cinco años de edad y cuyas señas son: estatura baja, regordete, moreno y afeitado; domiciliado últimamente en Teis-Lavadores; procesado por estafa en sumario número 181 de 1929; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vigo, para constituirse en prisión y practicarle otras diligencias.

7958

5.451

PELAEZ GUTIERREZ, Isidro; domiciliado últimamente en Málaga; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santo Domingo, de Málaga, sito en el número 25 la Alameda Principal, para constituirse en prisión en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado bajo el número 135 de 1929.

7932

5.452

PEREZ ARCAS, Agustín; de estado casado, profesión labrador, mayor de edad; domiciliado últimamente en Lorca; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Lorca, a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión, ser reducido a la misma y recibirle indagatoria en el sumario número 23 del año actual.

7921

5.453

PERTINER ARIZA, Manuel; edad de treinta y dos años; domiciliado últimamente en Granada, calle de Moral de la Magdalena, número 44, natural de Gabia Grande e hijo de Manuel y de Aurora; procesado en causa por el delito de tenencia de armas; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sagrario, de Granada, Plaza Nueva, número 20, en el término de diez días, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

7919

5.454

PARGARAY, Lucía; gitana; domiciliada últimamente en Vitoria; procesada por abandono de un niño; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vitoria, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarada rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

7960

5.455

RAMIREZ LOPEZ, Eufasio; edad de cincuenta y ocho años, soltero, hijo de Antonio y de Rosa, natural de Porcuna y del campo; procesado por robo; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Derecha, de Córdoba; apercibido, en otro caso, de ser declarado rebelde.

7915

5.456

REBELO DE LA MEDICA, Anacleto, que debe tener el segundo apellido de Cano; pordiosero, de cincuenta y cinco años de edad, hijo de Cándido y Victoriana, natural de Zarza la Mayor, ciego de nacimiento, y cuyas señas son: estatura regular, color moreno, nariz regular, boca grande, pelo castaño, viste traje color saqui viejo, muy viejo; está comprendido en los números primero y tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en el término de diez días, en el Juzgado de instrucción de Béjar, a fin de constituirse en prisión, decretada en el sumario número 64 de 1929, sobre atentado y ampliar su indagatoria y notificarle el referido auto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

7904

5.457

RETEGUI DIEZ, Javier; hijo de

Mariano y de María, natural de Cádiz, de estado casado, profesión del comercio, de cuarenta y dos años de edad; procesado en causa número 1.040 de 1918, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Alarazanas, de Barcelona, Secretaría de don Cándido García Caamaño para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8002

5.458

RODRIGO DIEZ, Román Víctor, y Miguel López Ramírez; hijos de Víctor y de Josefa y de Miguel y Petra, naturales de Valladolid y Murcia, de estado solteros, profesión escribiente y comerciante, de veintitrés y veintidós años, respectivamente, domiciliados últimamente en Melilla, cuartel de Melilla y plaza de los Ministerios, número 3, de esta Corte, respectivamente; procesados por atentado en sumario número 270 de 1920; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Sr. López Pando, para responder a los cargos que les resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

8033

5.459

RODRIGUEZ, Benito; hijo de María Rodríguez da Silva, de treinta y dos años de edad, soltero, carpintero, con instrucción y sin antecedentes, natural de Valença do Miño (Portugal), domiciliado en Teis (Vigo), hoy en ignorado paradero, cuyas señas son: estatura regular, cara afeitada, pelo, cejas y ojos negros; con algún defecto de visión en el ojo derecho; viste con relativa decencia y calza botas; procesado en causa número 18 del corriente año, por hurto frustrado; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Cañiza, para constituirse en prisión, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio consiguiente.

7922

5.460

RODRIGUEZ ALONSO, Plácido, (a) "María"; hijo de Verísimo y de Serafina, natural y vecino de Santa María de Tebra (Tombo), de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años; procesado por lesiones; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Tuy, a constituirse en prisión.

8102

5.461

ROGEL JIMENEZ, José; de sesenta y seis años, hijo de Manuel y de Juana, casado, natural de Algarinejo (Granada), vecino de Badajoz (Sevilla), arriero, con instrucción y con antecedentes, siendo sus señas: pelo gris, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, boca regular, barba poblada, color sa-

no, estatura 1,740 metros, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Estepa (Sevilla), como procesado en causa número 11 de 1929, por delito contra la salud pública, para ser reducido a prisión, decretada por auto de 25 de Junio último, a disposición de dicho Juzgado, bajo apercibimiento de rebeldía.

8018

5.462

ROMERO JIMENEZ, Francisco; cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su paradero, con domicilio último en Madrid, calle de Mariano Fernández, número 40, conserje de bebidas de la casa M. Martínez y Hermanos, de La Almuña; comparecerá ante el Juzgado de esta última población, como incurso en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en el término de diez días, para ser notificado su procesamiento y recibir interrogatorio en el sumario número 23 de este año y Juzgado sobre estafa, bajo apercibimiento de rebeldía.

8022

5.463

SABATER SERRA, Joaquin; domiciliado últimamente en Barcelona, plaza Beato Oriol, número 2; procesado en causa número 355 de 1929 sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. Luis de Miguel, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7901

5.464

SANCHEZ HUERTA, Pablo; de veintisiete años, hijo de Laura, de estado soltero, natural de Muriel partido de Olmedo, provincia de Valladolid, de oficio taquillero, con instrucción, domiciliado últimamente en Portucalete, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Bilbao, con el fin de constituirse en prisión, según lo acordado en causa número 61 de 1929, por el delito de estafa, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

8092

5.465

SOTO NIETO, Juan; cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran; comparecerá ante el Juzgado de San Fernando dentro del término de diez días, con objeto de notificarle auto de procesamiento, cite en indagatoria y ser reducido a prisión en causa número 109 de 1929, sobre hurto de caballería, que dicho Juzgado instruye, previniéndole que de no comparecer en el término señalado será declarado rebelde.

8032

5.466

SURRIBES ARDERIUS, Eduardo; de cuarenta y un años, hijo de José y de Josefa, natural de Galliga, vecino de Linares, soltero, cantero; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Carolina, Secretaría del señor Cámara, para ser reducido a prisión en causa instruida por tenencia de arma, número 110 de 1929, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7923

5.467

TORO GUEVARA, Antonio; natural de Córdoba, profesión viajante, de treinta años, domiciliado últimamente en Puente Genil, procesado por estafa en causa número 228 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7934

5.468

TORRES MONTERO, Isidoro; hijo de Isidoro y de Isabel, de treinta y cuatro años de edad, estado soltero, profesión jornalero, natural de Buenos Aires, y vecino de Las Palmas; comparecerá ante el Juez de instrucción del distrito de Triana (Canarias) dentro del término de diez días, con objeto de ingresar en las cárceles del partido, apercibido de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo al número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, pues así se halla dispuesto en el sumario número 51 de 1929 por lesiones.

8097

5.469

UBIDE LOPEZ, Teodoro; natural de Aguarón, soltero, jornalero, de cincuenta y siete años de edad, hijo de Gregorio y de Jerónima, sin domicilio, y cuyo paradero se ignora; procesado por el Juzgado de La Almuña en causa número 92 del año último; comparecerá en el término de diez días, siguientes al de la publicación del presente, para reducirse a prisión en la de dicho partido, por haber sido buscado y no hallado, bajo apercibimiento de rebeldía.

7981

5.470

WENCESLAO BELLISLEY, Joseph; hijo de Juan y de Rosa, natural y vecino de Barcelona, de estado soltero, profesión viajante, de veinticuatro años, domiciliado últimamente Aribau, 46, segundo primera; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, a responder de los cargos que le resultan en el sumario número 287 de 1929, apercibiéndole de ser declarado rebelde.

8005

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

## AGUILAR DE LA FRONTERA

D. Fernando Conde Hidalgo, Juez de primera instancia del partido de Aguilar de la Frontera.

En virtud del presente edicto, que se insertará tres veces en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, por el plazo de tres meses cada uno, se hace saber el fallecimiento del Registrador de la Propiedad que fué de este partido D. Atanasio Díez Bernardo y González, que con anterioridad sirvió los de Cañete, Cuenca, Mondoñedo, Soria, Valencia de Don Juan, Castollote, Benabarra, Castrigeriz, Cón, Fuente de Castos, Bujalance y Cazalla de la Sierra, así como también que sus herederos han promovido, para la devolución de la fianza, el expediente que preceptúan los artículos 307 de la ley Hipotecaria y 409 de su Reglamento; y en cumplimiento de dichos preceptos se llama por este medio a todos aquellos que tuvieran alguna acción que deducir contra dicho Registrador, a fin de que presenten la oportuna reclamación dentro del expresado plazo de tres meses.

Dado en Aguilar de la Frontera el 25 de Julio de 1929.—El Secretario, Fernando Sánchez.—El Juez, Fernando Conde. JO—7991

## ALBUQUERQUE

D. Luis López Ortiz, Juez de instrucción de esta villa de Albuquerque y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y requiero a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de los semovientes que al final se reseñarán, sustraídos en la madrugada del día 6 de Mayo próximo pasado del sitio denominado Esparragosa, término municipal de San Vicente de Alcántara, propiedad del vecino de Valencia de Alcántara Faustino Martín Fernández, los que, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario número 37 del corriente año que por dicho hecho instruyo.

Señas.

Una yegua cerrada, alzada 1,40 metros, capa roja castaña, raza española, marca particular E S A D; defectos físicos: un esparadán en la pata derecha, con la marca de la Compañía de Seguros E 7 en elanca derecha, y

Un mulero de dos años y medio, raza española, capa roja obscura, alzada 1,50 metros, con la marca de la Compañía de Seguros E. 7 en elanca derecha.

Dado en Albuquerque a 23 de Julio de 1929.—El Secretario Judicial, Diego Ferrer.—El Juez de instrucción Luis López Ortiz.

JO—7995

## ALCALA LA REAL

D. Luis Marchena Mariscal, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto se ruega a todas las Autoridades den órdenes a sus dependientes para que procedan a la busca y ocupación de 25 vigas de álamo sustraídas a Francisco Burgos Gutiérrez, vecino de Alcaudete, del sitio Molino del Moro, de aquel término, hará próximamente un mes, y, caso de ser habidas, sean puestas a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Alcalá la Real a 27 de Julio de 1929.—El Secretario, (ilegible).  
El Juez, Luis Marchena.

JO—7992

## ALCAÑICES

Por el presente se cita, llama y emplaza a D. Juan Tapia, vecino de Madrid, en la calle de Serrano, número 20, cuyo paradero en la actualidad se desconoce, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Zamora, comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Alcañices, con el fin de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento, a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en el sumario número 46 de 1929, por disparo de arma de fuego; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Alcañices y Julio de 1929.—Francisco de P. Blanes.

JO—7979

## ALICANTE—NORTE

Don Mariano Avilés Zapater, Juez de Instrucción del distrito del Norte, de Alicante.

Por el presente se hace saber a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, que se dejan sin efecto las requisitorias insertas en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, en 19 de Julio y 4 de Agosto de 1921, respectivamente, mandado al procesado José Martínez Tebarra, en el sumario número 225 de 1928, sobre estafa.

Dado en Alicante a 26 de Julio de 1929.—El Juez, Mariano Avilés Zapater.—El Secretario, (ilegible).

JO—7995

## ALMUNIA DE DOÑA GODINA (LA)

Don Miguel Suja Yera, Juez de Instrucción de la villa de la Almunia de Doña Godina y su partido.

Por el presente se cita a Ricardo Ramos Loro, de treinta y cuatro años, soltero, viajante, natural de Don Benito, para que en el término de veintidós días comparezca a declarar ante este Juzgado, sobre extremo que interesa el Ministerio fiscal, en el sumario número 78 del año último, sobre hurto de una maleta en la estación de Riela el 18 de Septiembre último; invitándose también a que comparezca a declarar las personas dueñas de las ropas y objetos que contenía tal

maleta, a las que se ofrece el procedimiento de la causa, según el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en La Almunia a 24 de Julio de 1929.—El Juez, Miguel Suja Yera.  
El Secretario, Pascual Candela Polo.

JO—7921

## ANDUJAR

Don Manuel Cabezudo y Astráin, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama al remitente de la expedición número 46.549, que fué sustraída del tren 214 el día 1.º de Diciembre del año último, y notada en falta en la estación de Marmolejo, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, con objeto de recibirle declaración, ofreciéndole por medio del presente las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, sumario número 287 de 1928, sobre hurto de mercancías.

Dado en Andújar a 22 de Julio de 1929.—El Juez, Manuel Cabezudo.—Por su mandado, Isidro Domínguez.

JO—8000

Como incurso en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama a Francisco Moreno Moreno, natural de Linares, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y nueve años de edad, hijo de Joaquín y de María, domiciliado últimamente en Linares, procesado por lesiones y amenazas, para que comparezca en término de diez días ante este Juzgado, para constituirse en prisión, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde. Se interesa de las Autoridades la prisión del citado, poniéndolo a disposición de este dicho Juzgado en la cárcel de este partido, comunicándolo a los efectos oportunos, sumario número 28 de 1929.

Andújar, 24 de Julio de 1929.—El Juez instructor, Manuel Cabezudo.

JO—7999

## BADAJOZ

D. Pablo Murga Castro, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado en el sumario número 89 de 1929 sobre hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial la práctica de gestiones para la busca y rescate de una burra rucia oscura, talla mediana, cerrada, desherrada y sin hierro ni señal alguna, de la propiedad de Juan Ramírez Jáimez, y otra burra rucia clara, talla mediana, cerrada, algo achaparrada, propiedad de José Sánchez Rodríguez, sustraídas la noche del 4 de Junio último de la finca Valdehierro, de este término, y, caso de ser habidas, sean puestas a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 22 de Julio de 1929.—El Secretario, Enrique G. de la Rosa.—El Juez, Pablo Murga.

JO—7897

D. Pablo Murga Castro, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el sumario número 128 de 1929 sobre hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial la práctica de gestiones para la busca y rescate de un burro capón, pardo oscuro, de ocho años, alzada regular, orejas grandes, chaparro, asegurado en la Compañía El Fénix Agrícola, propiedad de don Lisardo Sánchez; una burra rucia oscura, talla regular, orejas grandes, de treinta meses, sin asegurar, un poco rozada en los riñones del aparejo, propiedad de Juan Parral, y otra burra negra, de buena alzada, treinta meses, sin hierro ni señales y sin asegurar, propiedad de Juan de Matías, sustraídas en la madrugada del 22 del corriente en la finca Bujo, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 24 de Julio de 1929.—P. H. Justo Zugasti Salazar.—El Juez, Pablo Murga.

JO—7980

D. Pablo Murga Castro, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado en el sumario número 130 de 1929, sobre robo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial la práctica de gestiones para la busca y rescate de 400 pesetas en plata y billetes del Banco de España, sustraídas la madrugada última, de la finca Santa Engracia, en la puerta de la misma, propiedad de Elías Marcos Rivera y otros, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 25 de Julio de 1929.—El Secretario, P. H. Justo Zugasti.—El Juez, Pablo Murga.

JO—8001

## BAENA

D. Mariano Torres Roldán, Juez de Instrucción del partido de Baena.

Por el presente requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de una burra rucia oscura, de ocho a nueve años, S. B., en tabla izquierda del cuello, B. entre ollares, con rastra de una burra de tres meses; un ruego rucio, lucera, de dos años, número 7 en anca izquierda; otro rucio, cano, de dos años, lunar negro en mano derecha, con el número 7 en el mismo lado; otra rucia, rucia, letras J. A. en tabla derecha cuello; todos asegurados en la Compañía El Fénix Agrícola, hierro V-13 en el anca izquierda; desapare-



cidas de terrenos Mingo Polo, propios de D. José Bena de la Plaza, la noche del 19 al 20 del actual, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de la sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 47 de 1929.

Dado en Baena a 22 de Julio de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Mariano Torres.

JO—7898

D. Mariano Torres Roldán, Juez de Instrucción del partido de Baena.

Por el presente requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de una mula negra, de doce años, con la marca: un mulo bañado oscuro, más de marca, de catorce a quince años; otro mulo castaño oscuro, menos de marca, igual edad que el anterior, sin hierros ni señales de ningún clase; desaparecidos en la madrugada del 21 del actual de terrenos caserío Villamarín, propios de Cristóbal Molina Cañete, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 48 de 1929.

Dado en Baena a 22 de Julio de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Mariano Torres.

JO—7899

## BARCO DE VALDEORRAS

Don Eloy A. Mira Pérez, Juez de Instrucción accidental del partido de Valdeorras.

Por la presente, se llama y emplaza, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a Manuel Magín Fernández López, natural y domiciliado últimamente en Villamartin de Valdeorras, para que en el término de diez días, a contar desde el de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión, notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria en causa número 15 del corriente año por tenencia de arma, que contra él se sigue.

A la vez, ruego y encargo a las Autoridades civiles, militares y a la Policía judicial, procedan a la busca y captura del mismo, poniéndolo, caso de ser hallado, a disposición de este Juzgado en la Cárcel del partido.

Dado en Valdeorras a 21 de Julio de 1929.—El Secretario, José Crespo.—El Juez, Eloy A. Mira.

JO—7903

Don Eloy A. Mira Pérez, Juez de Instrucción accidental del partido de Valdeorras.

Por el presente edicto, ruego a to-

das las Autoridades, tanto civiles como militares, y encargo a la Policía judicial, procedan a la captura del penado en la causa número 13 de 1921 sobre lesiones, Francisco Conde Moldes, de treinta y tres años de edad, soltero, labrador, natural de Oulego, municipio de Rubiana de Valdeorras, en donde estuvo domiciliado últimamente, y en la actualidad ausente en ignorado paradero, poniéndolo, caso de ser hallado, en la Cárcel de este partido a disposición del señor Presidente de la Audiencia provincial de Orense, a fin de cumplir la condena que le fué impuesta en dicha causa.

Barco de Valdeorras a 11 de Julio de 1929.—El Secretario, José Crespo.—El Juez, Eloy A. Mira.

JO—8006

## BEJAR

Don Federico Martín y Martín, Juez de Instrucción de Béjar y su partido.

Por el presente, se requiere a la Policía judicial averigüe el paradero de la lesionada María Antonia Martín Carretero, pordiosera, de veinticinco años de edad, natural del Brasil, vecina de Puerto Seguro (Salamanca), y si fuere hallada, se presente en el Juzgado de Instrucción del lugar donde se la halla, a cuyo Juez se exhorta por medio de este edicto para que disponga sea reconocida aquélla por el Médico forense, y en caso de estar curada, se dé el alta de sanidad por dos Médicos, y no estándolo, se la siga prestando asistencia facultativa, requiriéndola para que no se ausente hasta estar curada de las lesiones sufridas en una pierna por mordedura de un perro, siendo entonces dada de alta; rogando se me participe el hallazgo y se me remitan los partes facultativos a medida que se den, señalando para ello todos los sábados, y cuando ocurra alguna novedad que deba conocer el Instructor; pues así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 65 de 1929 sobre lesiones.

Dado en Béjar a 26 de Julio de 1929.—El Secretario, Francisco Martínez.—El Juez, Federico Martín y Martín.

JO—8007

## BERMILLO DE SAYAGO

Don Rafael González de Lara y Martínez, Juez de Instrucción de esta villa de Bermillo de Sayago.

Por el presente que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se cita el celo de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, para la busca y rescate de la caballería que al final se reseñará, sustraída la noche del día 8 de Julio pasado, de su domicilio, a la vecina de Cibanal, distrito de Argusino, Eulalia González Cortés, y en averiguación del autor o autores de la sustracción, que se supone sean dos hombres, uno más alto que otro, y el alto llevaba una gorra clara y vestía chaqueta de pana parda, que esluvieron la noche de autos en el pueblo de Cibanal; poniendo una y otros a mi

disposición si fueron habidos en este Juzgado, pues así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 76 del año actual, por hurto.

## Señas de la caballería.

Una burra de cinco a seis años, pelo cardoso oscuro, alzada regular, desherrada y bastante gorda.

Dado en Bermillo de Sayago a 20 de Julio de 1929.—El Secretario, Cristóbal del Río.—El Juez, Rafael González de Lara.

JO—7905

## BILBAO—CENTRO

Don Enrique García Montero, Juez de Instrucción del distrito del Centro, de esta villa de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 168 del corriente año, se instruye sumario sobre muerte por asfixia por sumersión en el agua del niño Ramón Gil Santiago, hecho ocurrido sobre las dos de la tarde del día 16 del actual, en Echévarri, presa del Molino de Lezama Leguizamón, y desconociéndose el actual paradero del padre del interfecto, llamado Tomás Gil, se le ofrecen las acciones del procedimiento en tal sumario, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, por medio del presente edicto.

Dado en Bilbao a 22 de Julio de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Enrique García Montero.

JO—7906

## BORJA

Don Juan Angel Gómez Alarcón, Juez de Instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Narciso Cañete Deva, de veinticinco años, de estado soltero, natural de Zaragoza (Hospicio), hijo de padres desconocidos, vecino de Alagón, de oficio paradero, a fin de que el día 14 de Agosto actual, a las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado para ser careado, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Borja a 26 de Julio de 1929. El Secretario, Juan Villuendés.—El Juez, Juan Angel Gómez Alarcón.

JO—8008

## BUJALANCE

Don José Fusteguerras y Méndez, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto, se cita y llama a Angel Pedro Urbano, que tuvo su último domicilio en el parador de San Rafael, de la villa de Pedro Abad, para que, dentro del término de diez días, a contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado, para hacerle saber la pena solicitada por el Ministerio Fiscal

en el sumario que en este Juzgado le fué seguido con el número 112 del año 1928; por el delito de lesiones; bajo apercibimiento de pararle en otro caso el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Bujalance a 24 de Julio de 1929.—El Secretario accidental, (ilegible).—El Juez, José Fustegueras. JO—7908

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el señor Juez de instrucción de esta ciudad de Bujalance y su partido, en el sumario que con el número 133 de 1929 por hurto de caballerías, entre otras, una de la propiedad de doña Josefa Muñoz Charquero, de trece a catorce años, 1,057 metros de alzada, capa tordá, con una cicatriz en el lagrimal izquierdo y hierro del Fénix Agrícola, que por ante mí se sigue; se ha acordado citar, por término de cinco días, contados desde el siguiente al en que el presente edicto aparezca publicado en el Boletín Oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, al individuo que en el año 1918 vendió la mula reseñada al vecino de Polopos, Antonio Rodríguez Parras, apercibiendo a dicho individuo, cuyas señas y circunstancias se desconocen, que, de no comparecer ante este Juzgado en el plazo indicado a fin de recibirle declaración, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Bujalance a 26 de Julio de 1929.—El Secretario accidental, (ilegible). JO—8009

CADIZ

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción de esta capital, dictada ante mí en el sumario que con el número 155 del corriente instruye por haberle sido sustraída a Ap Dam, capitán de la goleta dinamarguesa "Astrea", se manda citar, por medio del presente, a dicho individuo, cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado de instrucción, para prestar declaración en dicho sumario.

Por el presente edicto y sin perjuicio de la comparecencia, se le instruye de los artículos 109 y 110 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Cádiz, a 22 de Julio de 1929.—El Secretario judicial interino, (ilegible). JO—7909

En virtud de providencia del Juzgado de instrucción de esta capital, dictada ante mí en el sumario que con el número 127 de 1929 se instruye por delito de hurto, se manda citar, por medio del presente, a Andrés Delgado Rodríguez, para que comparezca ante este Juzgado para prestar declaración en el referido sumario, seguido por denuncia de dicho sujeto, expresiva de que el día 22 de Abril del corriente año, fué atra-

hado, en unión de un hermano más pequeño que el citado, cuya comparecencia se interesa sea dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Cádiz, a 23 de Julio de 1929.—El Secretario. JO—8012

CALATAYUD

D. José Luis Pintado y Avilón, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, que se publicará en los periódicos oficiales, se cita, llama y emplaza a Sotero Yagüe Soriano, de veintitún años, soltero, jornalero, natural y vecino de Bujesca, hijo de Angel y de Rosa, hoy en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión; pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo con el número 30 del corriente año por hurto.

Y ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura, detención y conducción a la cárcel de este partido, y a mi disposición, del referido procesado.

Dado en Calatayud a 24 de Julio de 1929.—P. S. M. Justo López.—El Juez, José Luis Pintado. JO—7910

CAMBADOS

Don Darío Fole Marvar, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de instrucción de Cambados.

Por medio de la presente y de orden del señor D. José Bellver Alvarez, Juez de instrucción de este partido, se cita a Carlos García Fuentes, que dice ser delegado en la ciudad de La Coruña de una Empresa de publicidad, "Barcelona Industrial", de unos cuarenta y un años y en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado con objeto de ser oído en sumario que contra él se instruye con el número 70 del año actual por estafa a D. Francisco Fernández y otros, de Villagarcía de Arosa, apercibiéndole de que si no lo hace le pararán los perjuicios consiguientes.

Cambados, 27 de Julio de 1929.—El Secretario, Darío Fole Marvar. JO—8093

CAMPILLOS

D. Bernabé A. Pérez Jiménez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y ordeno a los demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo sustraído, y que se dirá, hurtado al vecino de Teba Antonio Aguilera Castellero la madrugada del día 21 al 22 del actual del sitio Secadero, de dicho término, así como a la detención de

la persona en cuyo poder se encuentren, si no hereditan su legítima adquisición, poniendo unos y otros a mi disposición, caso de ser habidos; pues así lo tengo acordado en el sumario número 60 de este año.

Señas.

Burra de pelo blanco, alzada regular, cerrada, con las orejas gachas y llenas de verrugas, sin hierros.

Rucha de catorce meses, alzada buena, orejas grandes y pelo rucio, sin hierros.

Dado en Campillos a 25 de Julio de 1929.—El Secretario judicial, Antonio García.—El Juez, Bernabé A. Pérez. JO—8013

CAROLINA (LA)

D. Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que por el presente, y dimanante de causa 142 de 1929 sobre muerte por haber sido atropellado por un automóvil en la carretera de Jaén a Bailén de un sujeto que parece ser se llamaba Juan S. del Aguila, de cincuenta y tres años de edad, soltero, jornalero, natural de Jerez de la Frontera (Cádiz) y que vestía americana azul marino, chaleco de igual clase, unos pantalones negros y otros interiores de lanilla, también negros con listas blancas, zapatos negros y una boina y que, según indicios, debía padecer defecto físico de la pierna izquierda, el cual se dirigía desde Granada a Ciudad Real por tránsito de carreteras, ha sido acordado llamar, por término de cinco días, a los efectos de mejor identificación, a aquellas personas que por sus conocimientos con dicho interfecto puedan efectuarlo.

Al propio tiempo y en igual término de cinco días se llama a los más próximos parientes del finado a los mismos fines y al de ofrecerles el procedimiento, como se efectúa por medio del presente, por desconocerse sus domicilios y quiénes sean.

Dado en La Carolina, 17 de Julio de 1929.—El Secretario, P. H. (ilegible).—El Juez, Eduardo Hierro. JO—7924

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una burra de raza española, de ocho años, alzada 1,34 metros, capa platera, marca J. 7 en la cadera derecha algo confusa; señas particulares: raya cruzada, manchas blancas en narices y hocico y negruras en costillar derecho, vientre y nalgas; cicatrices detrás de las orejas, y una cría de la misma raza, caparucia clara, de cuatro meses; y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente las posean.

Al propio tiempo ruego la busca y detención de un sujeto que conduciendo expresados semovientes pasó por la estación de Vadollano el 17 del actual, dejando abandonada una natra; a cu-

yo sujeto se cita, llama y emplaza, para que dentro del término de cinco días comparezca en este Juzgado, para ser oído.

Dado en La Carolina a 22 de Julio de 1929.—El Juez, Eduardo Hierro de Medina.—El Secretario, por habilitación, Rafael Cámara Moreno.

JO—7925

## CASTRO-URDIALES

Don Teodosio Garrachón Castrillo, Juez de instrucción de esta ciudad de Castro-Urdiales y su partido.

Por el presente edicto se hace saber que en este Juzgado se instruye causa, número 31 del año actual, sobre lesiones causadas a Pilar Salazar Helguera el día 21 del mes de Junio último, en la carretera de Muriedas a Bilbao, término jurisdiccional de Cerdigo a Islares, y daños, apreciados en la cantidad de 275 pesetas, que sufrió el automóvil número 3.461, propiedad de Fusetti Yacom, con domicilio en Filangere, número 3, Milán, cuyos daños parece ser se causaron al romperse una de las ballestas del precitado coche, por lo cual se dirigió el automóvil a una cuneta, por la que pasaba la lesionada; y que se instruye al propietario del citado coche, de la disposición del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a fin de que manifieste si desea mostrarse parte en la meritada causa y si renuncia o no a la indemnización de perjuicios que pudiera corresponderle por el accidente de que se trata.

Al propio tiempo, y teniendo conocimiento este Juzgado de que, así como se ignora si el dueño del vehículo tiene representante en España, se ignora también si la Compañía en que aquél tiene asegurados los accidentes, Mutualidad Italiana de Previdencia Milano, Agencia principal de Milano, Galería de Cristoforis, 58, tiene domicilio o representación en esta Nación, se instruye asimismo a dicha Compañía aseguradora de la mencionada disposición, a los mismos fines consignados.

Dado en Castro-Urdiales a 20 de Julio de 1929.—El Juez, Teodosio Garrachón.—De su orden, el Secretario sustituto. (ilegible). JO—7911

## CASTUERA

Don Cipriano Piñero y García, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama a los que se crean con derecho a la caballería que después se reseña, la cual fué intervenida a Antonia Flores Palacios, de cincuenta y dos años, viuda, natural de Toledo, quincallera, el día 16 del actual, en Quintana de la Serena, por suponerla de ilegítima procedencia, a fin de que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración.

También se cita y llama, con el mismo fin y por igual tiempo, a la referida Antonia Flores; apercibiéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar.

## Señas de la caballería.

Una mula de nueve a diez años, pelo castaño, mohina, menos de la marca, con un hierro ilegible en la maza derecha.

Dado en Castuera a 23 de Julio de 1929.—El Juez, Cipriano Piñero.—El Secretario, José de Pueyo.

JO—7912

D. Cipriano Piñero y García, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y detención del autor o autores del robo de tres conejos, que fueron robados en la noche del 12 de Junio último de un toril inmediato a una casa que posee al sitio Laguna de la Lima, del término de Monterrubio de la Serena, el vecino de dicho pueblo Isidoro Soriano Cortés, así como al rescate de dichos tres conejos caseros, uno blanco y dos negros con algunos lunares blancos, poniéndolos a disposición de este Juzgado.

Castuera, 26 de Julio de 1929.—El Secretario judicial, José M. Priego.—El Juez, Cipriano Piñero.

JO—8014

## CAZALLA DE LA SIERRA

D. Teófilo Escribano Quintanilla, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, para que dentro del término de los diez días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por el delito de estaña Juan Parada Sánchez, de treinta y seis años, casado, ortopédico y últimamente domiciliado en Madrid, calle Mesonero Romanos, número 16, principal, izquierda, cuyo actual paradero se ignora, para ser constituido en prisión y recibirle declaración indagatoria en sumario que se instruye con el número 8 del año corriente, apercibiéndole que de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a la ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de instrucción, así como a las Autoridades, civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura del expresado procesado, y, en el caso de ser habido, sea conducido a mi disposición a la prisión preventiva de este partido.

Cazalla de la Sierra, 22 de Julio de 1929.—El Secretario, Licenciado E. Rodríguez.—El Juez, Teófilo Escribano.

JO—7913

## CEBREROS

D. Eduardo García Galán Carallcas, Juez de instrucción de esta villa de Cebrecros y su partido.

Por el presente ruego saber: Que en este Juzgado se sigue causa criminal por hurto de la caballería de las señas

que se dirán al final, de la propiedad de D. Manuel Jiménez Muñio, vecino de San Bartolomé de Pinares, ocurrido el día 17 del actual en el sitio Dehesa Boyal, jurisdicción de dicho pueblo.

En su virtud, ruego a todas las Autoridades y mando a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de dicho semoviente, y, caso de ser hallado, sea puesto a la disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se hallare, si en el acto no acreditaran su legítima procedencia.

## Señas del semoviente.

Una yegua de tres años de edad, alzada 1,44 metros, capa roja, estrella pequeña en la frente, calzada de los dos pies, con la marca de la Sociedad El Fénix Agrícola en la nalga derecha, letra A; número 5.

Cebrecros, 24 de Julio de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Eduardo García Galán.

JO—8015

## DON BENITO

D. Atilano Lorente González, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y excito el celo de los individuos de la Policía judicial, procedan a la busca de los cerdos que al final se reseñan, de la propiedad del vecino de esta ciudad D. Florencio Sanz Diéguez, hurtados en la dehesa Ventoso, de este término, en la noche del 17 al 18 del corriente, y, caso de ser habidos los pongan a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

## Reseña de los cerdos.

Uno con el número 2 en la nalga izquierda.

Dos con el número 1 en igual nalga.  
Dos con el número 4 en idéntica nalga.

Los cinco con un peso cada uno de 28 a 30 libras, todos de dos meses, negros y orejas rajadas por el medio.

Don Benito, 23 de Julio de 1929.—El Secretario, P. H. (ilegible).—El Juez, Atilano Lorente.

JO—7916

## ECIJA

D. Antonio Camoyán y Pascual, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por la presente ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de un muló treintañero, de marca, apardado, rayado, cruzado y boicorado, y otro quinceño, menos de marca, pardo, rayado; los dos con hierro en la llana derecha, I J enlazadas, y la marca del Fénix en la espalda izquierda, sustraídos la noche del 12 del actual del

cortijo Sotillo Gallego, de este término, de la propiedad del vecino de Herrera Juan Cornejo Hurtado, poniéndoles, caso de ser habidos, a la disposición de este Juzgado, como asimismo y en la cárcel de este partido para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquéllos se encuentre si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 96 de 1928, sobre hurto.

Dado en Ecija a 23 de Julio de 1929.—El Secretario, Federico Barrachina.—El Juez, Antonio Camoyán.  
JO—7917

D. Antonio Camoyán y Pascual, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por la presente ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de una mula raza española, de once años, alzada 1,45 metros, castaña oscura, con hierro de la Compañía la Agrícola Española en el muslo izquierdo, M-8, labrada de las patas y rebajada del anca izquierda, entienda por "Pulida", sustraída de terrenos de la Aldea de Villanueva del Rey, de este término, en la madrugada del 25 del actual, de la propiedad del vecino de esta ciudad Antonio Piña Bermudo, poniéndola, caso de ser habida, a la disposición de este Juzgado, como asimismo y en la cárcel de este partido para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquélla se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 101 de 1929, sobre hurto.

Dado en Ecija a 27 de Julio de 1929.—El Secretario, Federico Barrachina.—El Juez, Antonio Camoyán.  
JO—8094

#### ESTEPA

Don Rafael Gómez Contreras, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama a María Jesús González Camacho, madre de la menor conocida por Ana González Camacho y a los abuelos de esta Manuel González López y Juana Camacho Alcebo, vecinos de Granada, y cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de ocho días comparezcan ante este Juzgado de instrucción de Estepa (Sevilla), a fin de recibirles declaración en sumario número 18 de 1928, por corrupción de una menor, contra María Laplaza Saloregui y otras; bajo las advertencias y apercibimientos que previene la ley.

Dado en Estepa a 24 de Julio de 1929.—El Juez, Rafael Gómez Contreras.—El Secretario, por habilitación, Antonio Macías.  
JO—8019

#### FALSET

Don Santiago Sentís Melendo, Juez

de instrucción del partido de Falset. Hago saber: Que con fecha de ayer fué encontrado en la margen izquierda del río Ebro, término municipal de Mora la Nueva, el cadáver de un hombre completamente desnudo, de talla y corpulencia bastante superior a la normal, con el pelo blanco y aspecto de no haberse afeitado en unos veinte a treinta días, y que, según dictamen facultativo, representaba tener más de setenta años.

A fin de que los que se crean perjudicados por el hecho queden enterados del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y todos los que estén enterados del nombre y circunstancias de la persona fallecida puedan comparecer a declarar ante este Juzgado en el sumario que se sigue con el número 32, dentro del término de diez días, se publica el presente.

Falset a 24 de Julio de 1929.—El Juez, Santiago Sentís.—El Secretario, (ilegible).  
JO—7918

#### FUENTEOVEJUNA

Don Carlos Roda Mendoza, Juez de instrucción de este partido de Fuenteovejuna.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 73 del corriente año, se sigue sumario por hurto de una caballería mular al vecino de Villaviciosa Juan Medina Cano, y en el mismo, por providencia de esta fecha, he acordado publicar el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, llamando a las personas que se crean con derecho a las caballerías intervenidas en mencionada causa, que a continuación se describen, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, reclamándolas en forma.

Caballería intervenida a José Trigueros Montes, por la Guardia civil de El Viesgo, con fecha 8 del pasado Junio:

Caballo de tres años, pelo castaño, menos de la marca, cabos negros, sin hierro.

A José Reyes García, en la misma fecha:

Yegua de once años, más de talla, negra, con lunares blancos en la corona de la mano izquierda, hierro del Fénix Agrícola en la nalga izquierda.

A Encarnación Peñas Flores, en igual fecha:

Burro rucio claro, cerrado, alzada regular, sin señas.

Mula de siete años, pelo castaño, alzada la marca, seña particular N.

A María Leria Campos, en la repetida fecha:

Yegua de diecisiete años, castaña oscura, raza española, asegurada en La Unión Ganadora.

Burra de seis años, rucia clara, alzada regular, sin señas particulares.

Dado en Fuenteovejuna a 27 de Julio de 1929.—El Juez, Carlos Roda.—El Secretario, por habilitación. (ilegible).  
JO—8035

#### LERIDA

Por la presente y en virtud de lo

acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido, se cita a Angel Múgica Loponzo, de ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado dentro de los diez días a la publicación de la presente, con el fin de practicar una diligencia de reconocimiento en méritos de causa sobre tentativa de robo, número 125 de 1928, bajo apercibimiento que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Lérida, 33 de Julio de 1929.—El Secretario judicial, Antonio Escolar.  
JO—7920

Por la presente y en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción del partido en proveído de hoy en causa sobre muerte de Teresa Masip, que se instruye bajo el número 93 del corriente año, se cita a María Mourie Masip y a su esposo, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días al de la inserción de la presente, para prestar declaración y ofrecerles el procedimiento, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Lérida, 19 de Julio de 1929.—El Secretario judicial, Antonio Escolar.  
JO—7931

Por la presente y en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción del partido en causa sobre estafa, número 183 de 1927, contra Fabiana Tabernero y otros, se cita a Angel Oliveros, cuyo último domicilio lo fué en Villanueva del Gállego, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado para prestar declaración, y en su caso ofrecerle el procedimiento a tenor del artículo 109 de la ley Procesal criminal, bajo apercibimiento que en otro caso le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Lérida, 22 de Julio de 1929.—El Secretario judicial, Antonio Escolar.  
JO—7932

#### LOGROSAN

El Sr. Juez de instrucción del partido de Logrosán, en proveído del día de hoy, dictado en el sumario que instruye con el número 16 de 1929, contra Indalecio Máximo Serrano, Peromingo, sobre muerte por imprudencia, ha acordado se requiera como por la presente se hace, a Angela Martín Crespo, mayor de edad, cuyo actual paradero se desconoce, e hija y heredera del que fué declarado responsable civil subsidiario Rafael Martín Barrientos, para que ante este Juzgado manifieste si ha renunciado o aceptado la herencia de su indicado padre, debiendo acreditar documentalmente en su caso, el primer supuesto.

Logrosán a 29 de Julio de 1929.—El Secretario, J. Antonio Burgos.  
JO—8026

#### LUARCA

D. Alfonso Lombardero y Suárez del Otero, Juez municipal de esta villa y accidental de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama a Francisco Iglesias González, de cincuenta y siete años de edad, viudo, labrador, vecino de la Cadorna, parroquia de Carcedo, en este concejo, que actualmente se dedica a mendigar, ignorándose su paradero, para que dentro del improrrogable término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción a ampliar la declaración que prestó en el sumario que en el mismo se instruye con el número 13 del año actual por muerte del padre de aquél Domingo Iglesias Feito, apercibiéndole que si deja de hacerlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente.

Dado en Luarca a 23 de Julio de 1929.—P. M. de S. S., M. Carlos Caudaire.—El Juez, Alfonso Lombardero.  
JO—8027

## MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, en la ejecutoria de causa en este Juzgado seguida con el número 703 de 1922 por homicidio por imprudencia contra Manuel Ortiz de Zárate Parapar, conocido por Francisco, natural de Madrid, hijo de Francisco y de Josefa, de treinta y cinco años, al delinquir, casado, cajista; domiciliado últimamente en la calle de Santa Ureula, número 9, se hace saber al mencionado procesado que la Sección cuarta de esta Audiencia provincial, por auto de 15 del pasado Junio, ha declarado remitida la pena de seis meses y un día de prisión correccional, que le fué impuesta por sentencia de 27 de Marzo de 1924, dictada en dicha causa, sin perjuicio de lo que preceptúa el artículo 52 del Código penal de 1870.

Madrid, 22 de Julio de 1929.—El Secretario, P. S. del Sr. Argote, Cándido Rodríguez.

JO—8041

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia interino del distrito del Hospital de esta Corte, en los autos incidentales de pobreza, promovidos por el Excmo. Cabildo Catedral Primado de Toledo y de la Abadía de Santa Leocadia de la Vega, de Toledo, para litigar con la Compañía General Española de Alumbrado, Calefacción y fuerza Motriz a base de alcohol y sus derivados, y el Banco de Cartagena y otros, sobre reivindicación de bienes y otros extremos, se ha acordado emplazar por medio del presente y por desconocerse sus domicilios, a la expresada Compañía y dicho Banco, para que en el término de nueve días comparezcan en indicados autos y contesten la demanda incidental.

Dado en Madrid a 19 de Agosto de Juez, Mariano Gil.

JO—343

## MARTOS

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autorida-

des, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate del semoviente que al final se reseña, hurtado la noche del 20 al 21 del actual del sitio Arroyo de Torre-Alcázar, término de Torredonjimeno, a Juan Miguel Calahorra Ureña, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 95 del año 1929.

## Señas.

Burra rucia obscura, más clara por el vientre, de cuatro años, alzada mediana.

Dado en Martos a 26 de Julio de 1929.—El Secretario, José Gálvez.—El Juez, Miguel Llamas.

JO—8098

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, hurtada a Cristóbal Torao Colomo, vecino de Torredonjimeno, la noche del 20 al 21 del actual, del sitio Haza del Santo Cristo, del Cortijo El Mellado, de aquél término.

Y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 94 del año 1929.

## Señas.

Mulo de dos años, pelo castaño obscuro, bocinegro, cerril, hierro del Fénix Agrícola en el muslo derecho J 2.

Dado en Martos a 26 de Julio de 1929.—El Secretario, José Gálvez.—El Juez, Miguel Llamas Rosales.

JO—8099

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, hurtadas al vecino de Porcuna D. Antonio Ruiz de Adana Quero, de terrenos del sitio de Alharrilla, de aquél término, la noche del 18 al 19 del actual.

Y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se

encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 93 del año 1929.

## Señas.

Un mulo capón, de nueve años, 57 de alzada, castaño obscuro, raza española, marca A R en la tabla izquierda del cuello, bociblanco, braquilabado, en paletilla izquierda letra G. número 2.

Una muña de siete años, de un metro cuarenta y ocho centímetros de alzada pelo castaño pardo, raza española, marca A R enlazadas en la tabla izquierda del cuello, bocibragada, paletilla izquierda P. número 2.

Un mulo de siete años y medio, raza española, 1,28 de alzada, cara rojo, raya cruzada en rubio, marca izquierda letra G. número 2.

Todos asegurados en la Compañía El Fénix Agrícola.

Dado en Martos a 26 de Julio de 1929.—El Secretario, José Gálvez.—El Juez, Miguel Llamas Rosales.

JO—8100

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, hurtadas la noche del 20 al 21 del actual, del sitio Vega de la Rata, término de Villardompardo, a Manuel Garrido Molina.

Y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 96 del año 1929.

## Señas.

Mulo de seis años, 1,49 de alzada, capa roja clara, raza española, hierro del Fénix Agrícola en el muslo izquierdo J. 2.

Mula de tres años, capa castaña, clara, raza española, cara baya, paletilla, hierro del Fénix Agrícola, en la nalga izquierda J. 2.

Dado en Martos a 26 de Julio de 1929.—El Secretario, José Gálvez.—El Juez, Miguel Llamas Rosales.

JO—8101

## MONTORO

Don José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles y militares, e individuos de Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de las caballerías que al final se rese-

fiarán, substraídas en la noche del 9 al 10 de Junio último de la finca "Don Félix de Lara", de este término, al vecino de esta ciudad Francisco Luque Moreno, cuyos semovientes de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 67 de 1929.

#### Señas de las caballerías.

Una mula de seis años, de 1,43 metros de alzada, capa castaña apardada, raza española y marca P. H. en el muslo izquierdo; señas particulares, raya crucial y cebrada, bozo carbonero, rayada y con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, V. número 10, en el anca izquierda; y

Otra mula de seis años, de 1,47 metros de alzada, capa castaña, raza española y la marca G. M. D.; señas particulares, hociblanca y bragada, sevillana y con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, V. número 10, en el muslo izquierdo.

Dado en Montoro a 21 de Julio de 1929.—El Secretario, Mariano López.—El Juez, José Luzón Muñoz.

JO—7935

Don José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partidos.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles y militares, e individuos de Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará, substraída en la noche del 21 al 22 de Junio pasado de la finca "Cerro de las Liebres", de este término, al vecino de Villafranca Juan Béjar Molina, cuyo semoviente, de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 71 de 1929.

#### Señas de la caballería.

Una mula de doce años, de 1,49 metros de alzada, capa negra, raza española, con blancos en el dorso, costillares y cinchera, entiendo por "Pastor", con el hierro de El Fénix Agrícola, número 10, en el muslo derecho y otro particular, X. X. e. d., en el mismo lado.

Dado en Montoro a 23 de Julio de 1929.—El Secretario, Mariano López.—El Juez, José Luzón Muñoz.

JO—7936

Don José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partidos.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles y militares, e individuos de Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará, substraída en la noche del 21 al 22 de los corrientes de la finca "San Diego", de este término, al vecino de Pedro Abad, Bartolomé Rojas García, cuyo semoviente, de ser habido, sea

puesto a disposición de este Juzgado, con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 84 de 1929.

#### Señas de la caballería.

Una burra que en Junio de 1927 tenía dos años, de 1,29 metros de alzada, rucia clara, raza española, marca R. B. enlazadas en la nalga derecha y el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, letra V. número 14.

Dado en Montoro a 24 de Julio de 1929.—El Secretario, Mariano López.—El Juez, José Luzón Muñoz.

JO—8102

#### MURCIA—CATEDRAL.

D. Mariano Sánchez-Olmo y Espinosa, Juez de instrucción del distrito de la Catedral, de esta capital.

Por el presente edicto se hace saber a las Autoridades y Agentes de la Policía de la Nación, que habiendo sido capturado en el día de ayer el procesado rebelde Joaquín Alonso Moreno, en esta ciudad, se dejan sin efecto las requisitorias que llamando al mismo se publicaron en los *Boletines Oficiales* de Valencia y Murcia y en la *Gaceta de Madrid* de fechas 17, 13 y 14 de Septiembre de 1927, respectivamente.

Así lo he acordado por providencia de esta fecha en la causa que se instruye con el número 57 del año 1927, sobre estafa, contra el Joaquín Alonso Moreno.

Murcia, 23 de Julio de 1929.—El Secretario, P. E., Eulencio Navarro.—El Juez, Mariano Sánchez-Olmo.

JO—7937

#### NULES

D. Humberto Melero Carrillo, Juez de instrucción del partido de Nules.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a José García Seder, de treinta años, estatura regular, color moreno, ojos pardos, pelo negro, encargado de la Subcentral de Burriana de la Hidroeléctrica del Mijares, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*, ante este Juzgado, con objeto de ser reducido a prisión en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 49 de 1929, por el delito de estafa, apercibiéndole de que si no comparece será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho requisitoriado y lo pongan a disposición de este Juzgado en las cárceles de este partido, con las seguridades convenientes.

Nules, 22 de Julio de 1929.—El Secretario judicial, Amalia Vidal.—El Juez, Humberto Melero Carrillo.

JO—7941

#### OLIVENZA

D. Antonio Lena López, Juez de instrucción de esta ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades, civiles y militares, e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que después se reseñan, que fueron substraídas de la finca Gamonal, término municipal de Almendral, en la noche del 5 al 6 del actual, propiedad de los vecinos de Taligá Clemente Ripado López y Avelino Candea Farfina, cuyos semovientes, serán puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye por este Juzgado con el número 57 del corriente año.

#### Reseña.

Una burra rucia obscura, de seis años, pequeña, herrada, con rastrá barrano de un año, rucio claro y pequeño; y

Otra burra rucia clara, de diez y seis años, pequeña, parida, sin rastrá y desterrada.

Olivenza, 20 de Julio de 1929.—El Secretario, José Díaz.—El Juez, Antonio Lena.

JO—7983

#### OLVERA

Por virtud del presente se cita y llama a José Jiménez, cuyo segundo apellido se ignora, de unos treinta años de edad, de profesión chofer, en Sevilla, de D. José Jiménez Carrillo, ignorándose sus demás circunstancias y paradero, y cuyo individuo ha sido procesado por el delito de estafa en la causa que se le sigue en este Juzgado con el número 100 del pasado año de 1928, y en la cual se ha decretado su prisión provisional, que podrá evitar siempre que en cualquiera de las formas establecidas por la ley preste fianza de 1.000 pesetas para garantizar su libertad provisional, y además la obligación "apud-acta" de comparecer ante este Juzgado o cualquier otro Tribunal que conozca de la causa los días 15 y último de cada mes y cuantas veces fuese llamado.

Dicho procesado deberá comparecer ante este Juzgado dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria, prestar fianza y obligación "apud-acta", o en su caso ser constituido en prisión, bajo apercibimiento de que en caso de no verificarlo será declarado rebelde.

Dado en Olvera a 27 de Julio de 1929.—El Secretario, Manuel Soto.—El Juez (ilegible).

JO—8046

#### ORGIVA

D. Pedro Luis Sanz Redondo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria y como

comprendido en el artículo 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y empieza a los procesados Juan Cortés Cortés, de diez y nueve años de edad, natural de Arbolea, vecino de Granada, con domicilio en Barranco del Abogado, soltero, hojalatero, hijo de Antonio y de María, sin instrucción, de pelo negro, color pálido, nariz regular, boca regular, barba poblada, sin cicatrices, alto y mal vestido, y a Antonio Carmona Fernández, de diez y ocho años de edad, natural de Puerto Lumbreras, vecino de Granada, con domicilio Guesta de los Chinos, Monte Santo, número 14, soltero, hojalatero, hijo de Miguel y de Dolores, sin instrucción, de pelo negro, moreno, nariz grande, boca chiza, barba no poblada, sin cicatrices, bajo y viste mal, y cuyo actual paradero de ambos hoy se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparezcan en la Sala de audiencia de este Juzgado a prestar declaración y constituirse en prisión, como está acordado en el Ramo de Prisión provisional del sumario que se tramita en contra de los mismos con el número 4 del año actual, sobre hurto de caballerías, apercibiéndoles que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial que procedan a la busca y captura de los referidos procesados, poniéndolos, si fueren habidos, a disposición de este Juzgado y en la cárcel de este partido.

Dado en Orziva a 20 de Julio de 1929.—El Secretario, Diego Díaz.—El Juez, Pedro Luis Sanz Redondo.  
JO—8947

## PINA

Por la presente el multado por la Jefatura de Obras públicas de Zaragoza Pascual Ullaque Cubero comparecerá en este Juzgado en el término de ocho días a hacer efectiva la multa de 52,50 pesetas a que ha sido condenado por infracción del artículo quinto del Reglamento de circulación urbana e interurbana.

Dado en Pina a 26 de Julio de 1929. El Secretario, Manuel Mazón.—El Juez, Vicente Cebollero.  
JO—8103

## PONFERRADA

Don Antonio Hernández Macía, Juez municipal de esta ciudad, en funciones del de instrucción del partido, por traslación del propietario.

Por el presente, y término de diez días, que se contarán desde la inserción de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se cita, llama y empieza al procesado Lorenzo Acebes, de unos treinta y cinco años, de estatura más bien baja, moreno, algo pálido,

delgado, afeitado, en el dorso de la nariz unas manchitas de carbón o de pólvora, de oficio minero, casado, residente en Corbón del Sil, ignorándose su actual paradero, siendo natural de un pueblo de la Ribera de Orbigo, que viste traje de paño negro, botas de color y usa boina, para que se presente en este Juzgado, con el fin de constituirse en prisión, recibirle inquisitiva y notificarle el auto de procesamiento dictado en el sumario número 76 de 1929, sobre raptó; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se encarga a todas las autoridades, tanto civiles como militares de la Nación, su busca y captura y conducción a las cárceles de este partido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Ponferrada a 26 de Julio de 1929.—El Juez, Antonio Hernández. El Secretario, Francisco González.  
JO—8048

## POSADAS

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Almodóvar del Río Andrés Mesa Girón, en la noche del 8 al 9 del actual, de la finca "Salto del Fraile", de aquel término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 120 de 1929.

## Reseña de lo hurtado.

Un mulo de dos años, de 1,35 metros de alzada, raza española, castaño pardo, raya cruzada, cebrado de las cuatro extremidades, hierro del Fénix en la nalga izquierda.

Una pobra de cuatro años, de 1,37 metros de alzada, raza española, boquimojina, con el mismo hierro del Fénix.

Dado en Posadas a 23 de Julio de 1929.—El Juez, Marcial Zurera.—El Secretario judicial, Luis Medina.  
JO—7943

## PUIGCERDA

D. Joaquín Serrano Rodríguez, Juez de instrucción del partido de Puigcerdá.

Por el presente, que se expide en virtud de sumario número 26 de este año, sobre hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de una cartera con su contenido, que después se reseñará, y que se supone fué sustraída, en la estación de Ripoll, a D. Olegario Godó Biosca, después de tomar éste billete para Barcelona, el día 11 del actual; poniendo dicha cartera con su contenido a disposición de este Juzgado, junto con la persona en cuyo

poder fuere hallada, si no acredita su legítima procedencia.

## Reseña de lo sustraído.

Una cartera de seda color marrón, con listas quebradas, encarnadas, que contenía:

Un billete del Banco de España de 1.000 pesetas.

Otro de 500 pesetas.

Dos de 50.

Una cédula personal de dicho partido; y

Un carnet de chofer a nombre del mismo.

Dado en Puigcerdá a 19 de Julio de 1929.—El Juez de instrucción, Joaquín Serrano.—El Secretario, Miguel Serrano.  
JO—7944

## RAMBLA (LA)

D. Benito Gálvez Ruiz, Juez de instrucción de La Rambla.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades de la nación procedan, por medio de sus Agentes, a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, de la propiedad de D. Juan Gómez Pottier, vecino de La Victoria, sustraída el día 18 del actual del sitio Alhina del Cerro, del término de dicha villa, la que, caso de ser habida, será remitida y puesta a disposición de este Juzgado, así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

## Reseña.

Un mulo de seis años, de 1,48 metros de alzada, castaño pardo, rayado de las cuatro extremidades, herrado en el anca izquierda con el de la Compañía La Agrícola Española, O-6.

Dado en La Rambla a 26 de Julio de 1929.—El Secretario, P. H. Pedro Jiménez.—El Juez, Benito Gálvez.  
JO—8024

## SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

D. Lorenzo del Fresno Pirel, Juez de instrucción de Santo Domingo de la Calzada y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el sumario que en este Juzgado se instruye por estafa, señalado con el número 19 de orden de 1929, por providencia del día de la fecha se ha acordado llamar por edictos, como se hace por medio del presente, a tres individuos, cuyos nombres, domicilio y actual paradero se desconocen, constando únicamente que el día 11 de Mayo próximo pasado estuvieron en esta ciudad con motivo de las fiestas, y con engaños estafaron a un individuo 1.100 pesetas, tomando después un automóvil de alquiler y trasladándose a la inmediata ciudad de Haro, a donde llegaron sobre las diez y seis horas y minutos de la tarde, y poco después se fueron a Logroño, sin que se tengan más noticias de la dirección que siguieron en su viaje. Los citados sujetos eran: uno, de buena estatura, fuerte, representa unos cuarenta o cuarenta y cinco años de edad,

vestía pantalón de pana, gorra y peliza, por el acento es, al parecer, catalán o valenciano; los otros dos son también de buena estatura, uno de ellos vestía gabardina y sombrero blando de color claro y representa una edad de veintitrés a veintiséis años; el otro iba a cuerpo, de luto, con sombrero; dichos tres sujetos deberán comparecer en este Juzgado dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, apercibiéndoles de que si no comparecen en el plazo que se les señala les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Santo Domingo de la Calzada a 24 de Julio de 1929.—El Secretario interino, José Embid.—El Juez, Lorenzo del Fresno.

JO—8054

## SEDANO

D. Ignacio Perillán Ortiz de Urbina, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza a David Sáiz Bocos, de veintisiete años de edad, soltero labrador, domiciliado últimamente en Arreba y en la actualidad en ignorado paradero; procesado en causa número 17 de 1929 sobre allanamiento de morada; comparecerá dentro del término de diez días, desde que la presente cédula de citación aparezca inserta en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, ante este Juzgado de instrucción al objeto de notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria, bajo apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Sedano a 25 de Julio de 1929.—El Secretario, Licenciado Antonio Iglesias.—El Juez, Ignacio Perillán.

JO—7946

## SEVILLA—MAGDALENA

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del distrito de la Magdalena, de esta ciudad, por ante mí, con fecha de esta día, en el sumario que se sigue por hurto de unos impertinentes a Erich Bretthauer, súbdito alemán, se ha mandado citar en forma a dicho perjudicado, que dijo tener veinticuatro años, soltero, vecino de Milán (Italia) y con domicilio accidental en esta capital, calle Castelar, número 14, Consulado alemán, a fin de que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados de este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, para la práctica de una diligencia judicial, apercibido que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que haya lugar con arreglo a la ley, cuyo sumario se le ofrece, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y llegue a conocimiento del interesado, expido el presente en Sevilla a 22 de Julio de 1929. El Secretario (ilegible).

JO—7947

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del distrito de la Magdalena, de esta ciudad, por ante mí, con fecha de este día, en el sumario que se sigue por estafa a doña Epifania Vázquez Soriano, se ha mandado citar en forma a don Francisco Prieto del Río, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que dentro del término de cinco días, contados a partir del siguiente al en que el presente aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca en los estrados de este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, para la práctica de una diligencia judicial, apercibido que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que haya lugar con arreglo a la ley.

Y para que conste y llegue a conocimiento del interesado, expido el presente en Sevilla a 22 de Julio de 1929. El Secretario (ilegible).

JO—8055

## SEVILLA—SAN ROMAN

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción del distrito de San Román, de esta capital, en proveído de hoy, se cita a la perjudicada Claudina Azurruendi Iturriza, de treinta y siete años, soltera, natural de Bilbao, vecina de París, avenida de Pedro I de Servia, número 31, institutriz y que se dice servir al excelentísimo señor Presidente de la República de Venezuela, a fin de que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados de este Juzgado, sito en la calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, para prestar declaración en sumario por hurto con el número 177 de este año y ofrecerle el procedimiento, lo que se le hace por medio del presente, apercibiéndola que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Sevilla, 24 de Julio de 1929.—El Secretario, Luis Aranda.

JO—7949

## TOLOSA

D. Juan Aramburu Elósegui, Juez municipal Letrado de esta villa en funciones del de instrucción por ausencia del propietario en uso de licencia.

Por medio del presente se llama al procesado Andrés Martín García, de veintiocho años de edad, casado, jornalero, natural de Mombeltrán, provincia de Avila, hijo de Mateo y de Francisca, cuyo actual paradero se ignora, habiendo sido su último domicilio Hernani, en su barrio de Lasanté (Guipúzcoa), para que se constituya en prisión en la Cárcel de este partido por haber así acordado en la causa que se le sigue por estafa.

Asimismo requiero a las Autoridades tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo a mi disposición en la Cárcel de este partido.

Dado en Tolosa a 23 de Julio de 1929.

1929.—El Secretario, José Martí.—El Juez, Juan Aramburu.

JO—7951

D. Juan Aramburu Elósegui, Juez municipal Letrado de esta villa en funciones del de instrucción de la misma y su partido.

Por medio del presente se llama a los procesados Francisco Méndez Pernadas, Manuel Queameido Rua, Manuel Virra Nobre, Juan Matías Jorge, Juan Martínez Méndez, Antonio José Matoa María, Vicente Clamot Fernández, Francisco Antonio Pereira Silba, Joaquín Augusto Figueredo Alvarez, José Costa Berges, Francisco Martín Martín, Joaquín Comejo Lajes, y Antonio Manuel Pernadas Gregorio, todos ellos portugueses, cuyo actual paradero se ignora, para que se constituyan en prisión en la Cárcel de este partido, por haber así acordado en la causa que se les sigue por falsificación.

Asimismo requiero a las Autoridades tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dichos individuos, poniéndolos a mi disposición en la Cárcel de este partido.

Dado en Tolosa a 23 de Julio de 1929.—El Juez, Juan Aramburu.

JO—8058

## TUDELA

Don Andrés F. Pastor y Castellanos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita de comparecencia ante este Juzgado a Mariano Lázaro, de veintiocho años de edad, soltero, chauffeur mecánico, que tuvo su última residencia en Tauste (Zaragoza), y cuyo actual paradero se ignora, a fin de prestar declaración en el sumario que se instruye en este Juzgado por suicidio de Máximo Lázaro, padre del Mariano, con el número 69 de 1929, y ofrecerle el procedimiento lo cual se le hace ya desde el presente, debiendo comparecer en término de diez días, contados desde que el presente aparezca en los periódicos oficiales, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Tudela a 23 de Julio de 1929 y ofrecerle el procedimiento. (ilegible).—El Juez, Andrés F. Pastor.

JO—7985

## UBEDA

D. Tomás Agustín Salcedo Canó, Juez de instrucción de este partido de Ubeda.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que después se expresarán, propiedad de D. Luis Vergillos Martínez y D. Pablo Bonilla Fernández, desaparecidas del Cortijo Sierrezuela, término de Torreperogil, el día 9 del corriente, y, de ser habidas, se pongan con sus poseedores ilegítimos a disposición de este Juzgado, procediéndose asimismo



mo a averiguar quiénes sean los autores del hecho, deteniéndolos en su caso y poniéndolos en la cárcel de este partido a disposición de dicho Juzgado.

#### Señas de las caballerías.

Una burra de cuatro años, rucia oscura, hocico blanco, alzada menos de la marca.

Otra burra, también de cuatro años, castaña oscura, cerrada, alzada menos de la marca.

Un berrucho rucio claro, de dos meses.

Y otra burra, negra, bragada, con la barriga blanca, que se roza con la mano izquierda en el menudillo de la derecha, también cerrada.

Dado en Ubeda a 18 de Julio de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Tomás Agustín Salcedo.

JO—8061

D. Tomás Agustín Salcedo Cano. Juez de instrucción de este partido de Ubeda.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una burra de cinco años, preñada, alzada 1,35, castaña oscura, hociblanca y bebe en negro, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, sustraída a D. José Garrido García el día 21 del actual, del sitio de los Espineros, término de Ubeda, y, de ser habida, se ponga con sus poseedores ilegítimos a disposición de este Juzgado, procediéndose asimismo a averiguar quiénes sean los autores del hecho, deteniéndolos en su caso y poniéndolos en la cárcel de este partido a disposición de este propio Juzgado.

Dado en Ubeda a 22 de Julio de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Tomás Agustín Salcedo.

JO—8059

La Sección primera de la Audiencia provincial de Jaén dictó sentencia con fecha 20 de Junio pasado en sumario que se siguió en este Juzgado con el número 199 de 1928, sobre estafa, contra Alberto Martínez García, vecino de Almería, absolviéndolo al procesado y declarando las costas de oficio y reservando las acciones civiles procedentes, para que puedan ejercitarse como se crea procedente en derecho.

Y para que lo anteriormente inserto sirva de notificación en forma al ofendido Manuel Méndez Romero, vecino de Sevilla y cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente, que firmo en Ubeda a 26 de Julio de 1929.—El Secretario (ilegible).

JO—8060

Por la presente, y conforme a lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en la causa número 129 de las de este año, que

se instruye en este Juzgado, con motivo de la muerte de Miguel Godoy Reyes, vecino que era de Canena, provincia de Jaén, se instruye al heredero de dicho causante Juan Godoy Trillo, de ignorado paradero, del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, según el que podrá mostrarse parte en la causa y renunciar o no a la indemnización que en su caso pudiera corresponderle.

Ubeda, 22 de Julio de 1929.—El Secretario (ilegible).

JO—8062

#### UGIJAR

Don Luis Salazar y Rubio, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Antonio Carretero Fuentes, natural de Chanés, en la provincia de Almería, de treinta años de edad, hijo de José y de Francisca, de profesión comerciante, casado con Amalia Sánchez López, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión, como procesado en la causa número 38 de este año y Juzgado, por el delito de alzamiento de bienes; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades del Reino y a los Agentes de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado y a las resultas de tal causa.

Dado en Ugijar a 23 de Julio de 1929.—El Juez, Luis Salazar y Rubio. Por su mandato, Antonio Montoro.

JO—7952

Don Luis Salazar y Rubio, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Policarpo Utrera Utrera, natural de Fondón, en la provincia de Almería, de unos veinte a veintidós años de edad, hijo de Marcos y de Trinidad, de profesión cesterero, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado, a constituirse en prisión a las resultas de la causa que se le sigue por el delito de robo, señalado con el número 105 del pasado año; bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades del Reino y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Ugijar a 24 de Julio de 1929.—El Juez, Luis Salazar.—Por su mandato, Antonio Montoro.

JO—8063

#### VALVERDE DEL CAMINO

Don Antonio Martínez García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En el sumario que con el número 55 de 1929 se sigue en este Juzgado por extravío de correspondencia y substraición de sellos de correo, hechos acaecidos en Río Tinto hasta el 12 de Enero de 1928, en el cual figuran como denunciante de los hechos y presuntos perjudicados los señores D. Narciso Puerta, D. G. V. Douglas y D. B. Couldrey, que estaban domiciliados en Bellavista, de aquel término, por lo que, hallándose ausentes, se les cita por medio de la presente e instruye del derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que dentro de diez días comparezcan en este Juzgado a prestar declaración y ejercitar, si les conviene, las acciones de perjudicados, que desde luego les quedan ofrecidas; con el apercibimiento, en todo caso, de pararles el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Valverde del Camino a 22 de Julio de 1929.—El Juez, Antonio Martínez.—El Secretario accidental (ilegible).

JO—7956

#### VELEZ RUBIO

Don Francisco Yufera Hernández, Juez de instrucción de Vélez Rubio y su partido.

Por el presente se llama a Marcos García Navarro, (a) "Civil", mayor de edad, casado, cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa número 25 del corriente año, por el delito de estafa en compra de ganado, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado, a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión contra él dictado en dicha causa; apercibiéndole de que caso de no comparecer dentro del plazo señalado, será declarado rebelde.

Por tanto, encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan a la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado, comunicando su detención telegráficamente.

Dado en Vélez Rubio a 22 de Julio de 1929.—El Juez, Francisco Yufera. El Secretario judicial, (ilegible).

JO—7957

#### VILLACARRILLO

Don Ginés Parra Jiménez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 93, del año actual, se instruye sumario por hurto de una mula, pelo negro, de ocho a diez años más de la marca, hociblanca, propiedad de Baltasar Grima Parra, cuyo hecho se realizó la noche del 20 al 21 del mes actual en el sitio Barranco del Lobo, término de esta ciudad, en el que he acordado llamar a los autores del hecho, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, en

el término de diez días, para ser oídos, y a la vez, interesar de todas las Autoridades y de sus agentes, la detención de los mismos, así como de las personas en cuyo poder se encuentre la mula, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otras a disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Dado en Villacarrillo a 23 de Julio de 1929.—P. S. M., (ilegible).—El Juez, Ginés Parra.

JO—8065

## VITIGUDINO

Don Joaquín María Polonio Calvente, Juez de instrucción de Vitigudino y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza de presentación y comparecencia ante este Juzgado y su sala de Audiencia, a Sebastián Martín Abarca, Secretario que fué del Ayuntamiento y Juzgado municipal de Veleta de Yeltes, para que, dentro del plazo de diez días, siguientes al en que el presente se publique en la GACETA DE MADRID comparezca, para recibirle declaración y llevar a cabo las demás diligencias que se crean precisas, por razón de causa número 42 del corriente año, seguida por falsedad y otros hechos; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Vitigudino a 27 de Julio de 1929. — El Juez, Joaquín María Polonio Calvente.—P. S. O., (ilegible).

JO—8108

## JUZGADOS MUNICIPALES

## MADRID—BUENAVISTA

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Marcelino Martínez, bajo el número 365 de 1929, por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 7 de Agosto de 1929; el Sr. D. José Martín Hernández, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por imprudencia contra Marcelino Martínez, cuyas demás circunstancias personales no constan,

Fallo que debo condenar y condeno a Marcelino Martínez a la pena de 15 pesetas de multa, así como a que abone 135 pesetas en concepto de indemnización a Gregorio Pérez Conesa, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, y se declara como responsable subsidiario de la indemnización a D. Francisco Jiménez; y notifíquese a este último y al penado esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Martín Hernández.

Publicación.—Leída y publicada fué

la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha. Doy fe, ante mí, Alfredo del Castillo."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 8 de Agosto de 1929.—El Secretario, Alfredo del Castillo.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Eulogio López Rojo, bajo el número 601 de 1929, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 7 de Agosto de 1929; el Sr. D. José Martín Hernández, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto contra Eulogio López Rojo, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Eulogio López Rojo a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y notifíquese al mismo esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID, y remítase la oportuna hoja al Registro Central de Penados, una vez firme esta sentencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Martín Hernández.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha. Doy fe, ante mí, Alfredo del Castillo."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 8 de Agosto de 1929.—El Secretario, Alfredo del Castillo.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Encarnación Calabuig, bajo el número 1.029 de 1929, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 7 de Agosto de 1929; el Sr. D. José Martín Hernández, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto contra Encarnación Calabuig Mateo, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Encarnación Calabuig Mateo a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber a la condenada por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID, y devuélvase los objetos que constan de autos a Eusebio Hernández Sánchez, una vez firme esta sentencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Martín Hernández.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha. Doy fe, ante mí, Alfredo del Castillo."

Y mediante la rebeldía de la enjuiciada, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 8 de Agosto de 1929.—El Secretario, Alfredo del Castillo.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Antonio Moreno Ollas, bajo el número 1.677 de 1929, por jugar a los prohibidos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 27 de Julio de 1929; el Sr. D. José Martín Hernández, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por jugar a los prohibidos contra Antonio Moreno Ollas, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Moreno Ollas a la pena de 15 pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y notifíquese esta sentencia al penado por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Martín Hernández.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha. Doy fe, ante mí, Alfredo del Castillo."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 8 de Agosto de 1929.—El Secretario, Alfredo del Castillo.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Julián López García, bajo el número 982 de 1929, por desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 22 de Julio de 1929; el Sr. D. José Martín Hernández, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por desobediencia contra Julián López García, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Julián López García a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y notifíquese al mismo esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Martín Hernández.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando cele-

ando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha. Doy fe, ante mí, Alfredo del Castillo."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 23 de Julio de 1929.—El Secretario, Alfredo del Castillo.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Rafael Carrasco Sánchez, bajo el número 1.014 de 1929, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 7 de Agosto de 1929, el Sr. D. José Martín Hernández, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones contra Rafael Carrasco Sánchez, cuyas demás circunstancias personales constan en autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Rafael Carrasco Sánchez a la pena de treinta días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y notifíquese al mismo esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Martín Hernández.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha. Doy fe, ante mí, Alfredo del Castillo."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 8 de Agosto de 1929.—El Secretario, Alfredo del Castillo.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Angel Robles, bajo el número 2.735 de 1929, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 7 de Agosto de 1929, el Sr. D. José Martín Hernández, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños contra Angel Robles, cuyas demás circunstancias personales constan en autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Angel Robles, a la pena de 10 pesetas de multa, así como a que abone 50 pesetas en concepto de indemnización a Miguel París y al pago de las costas causadas en este juicio; cuyo importe se hará saber al condenado, y notifíquese al mismo esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, José Martín Hernández.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha.

Doy fe, ante mí, Alfredo del Castillo."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 8 de Agosto de 1929.—El Secretario, Alfredo del Castillo.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Rosa Reija Penela, Hilaria de No Reija y Ricardo Vicente Garjón, bajo el número 907 de 1929, por malos tratos, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 22 de Julio de 1929, el Sr. D. José Martín Hernández, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos contra Rosa Reija Penela, Hilaria de No Reija y Ricardo Vicente Garjón, cuyas demás circunstancias personales constan en autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Rosa Reija Penela, a Hilaria de No Reija y a Ricardo Vicente Garjón a la pena de seis días de arresto a cada uno de ellos, y al pago de las costas causadas en este juicio, por terceras partes; cuyo importe se hará saber a los condenados, y se sobreseen libremente esas diligencias, en cuanto a la falta de lesiones, y notifíquese a los penados esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, José Martín Hernández.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha. Doy fe, ante mí, Alfredo del Castillo."

Y mediante la rebeldía de los enjuiciados, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 23 de Julio de 1929.—El Secretario, Alfredo del Castillo.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Isidora Benito, bajo el número 998 de 1929, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid a 22 de Julio de 1929; el Sr. D. José Martín Hernández, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos contra Isidora Benito, cuyas demás circunstancias personales no constan.

Fallo que debo condenar y condeno a Isidora Benito, a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas de este juicio; cuyo importe se hará saber a la condenada, y notifíquese a la misma esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pro-

nuncio, mando y firmo, José Martín Hernández.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha. Doy fe, ante mí, Alfredo del Castillo."

Y mediante la rebeldía de la enjuiciada, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 23 de Julio de 1929.—El Secretario, Alfredo del Castillo.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Daniel García Mata, bajo el número 502 de 1929, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 22 de Julio de 1929, el Sr. D. José Martín Hernández, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto contra Daniel García Mata, cuyas demás circunstancias personales constan en autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Daniel García Mata, a la pena de quince días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, y notifíquese esta sentencia al mismo y a D. José María Caspe López, por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID, y remitase la oportuna hoja al Registro Central de penados, una vez firme esta sentencia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, José Martín Hernández.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha. Doy fe, ante mí, Alfredo del Castillo."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 23 de Julio de 1929.—El Secretario, Alfredo del Castillo.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Enrique Sánchez Palencia, bajo el número 999 de 1929, por actos inmorales, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 7 de Agosto de 1929, el Sr. D. José Martín Hernández, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por actos inmorales contra Enrique Sánchez Palencia, cuyas demás circunstancias personales constan en autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Enrique Sánchez Palencia a la pena de diez días de arresto y cinco pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, y notifíquese

se, al penado esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, José Martín Hernández.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha. Doy fe, ante mí, Alfredo del Castillo.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 8 de Agosto de 1929.—El Secretario, Alfredo del Castillo.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Francisco López Martín, bajo el número 1.349 de 1929, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 17 de Julio de 1929, el Sr. D. José Martín Hernández, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto contra Francisco López Martín, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Francisco López Martín a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, y notifíquese al mismo esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID, y remítase la oportuna al Registro Central de penados, una vez firme esta sentencia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, José Martín Hernández.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha. Doy fe, ante mí, Alfredo del Castillo.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 18 de Julio de 1929.—El Secretario, Alfredo del Castillo.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Rosa Márquez Cuvillas, Luisa Márquez Cuvillas y Juliana García Iglesias, bajo el número 1.091 de 1929, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 7 de Agosto de 1929; el Sr. D. José Martín Hernández, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos contra Rosa Márquez Cuvillas, Luisa Márquez Cuvillas y Juliana García Iglesias, cuyas demás

circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Rosa Márquez Cuvilla y a Luisa Márquez Cuvillas a la pena de seis días de arresto a cada una de ellas, y al pago de las dos terceras partes de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber a las condenadas; y debo absolver y absuelvo a Juliana García Iglesias, declarando de oficio la otra tercera parte de las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia a las penadas, a Juliana García Iglesias y a Isabel Estévez Turón por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Martín Hernández.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Alfredo del Castillo.

Y mediante la rebeldía de las enjuiciadas y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 8 de Agosto de 1929.—El Secretario, Alfredo del Castillo.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Arturo Santibáñez Lorenzo, bajo el número 1.433 de 1929, por actos inmorales, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 15 de Julio de 1929; el Sr. D. José Martín Hernández, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por actos inmorales contra Arturo Santibáñez Lorenzo, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Arturo Santibáñez Lorenzo a la pena de diez días de arresto, ciento cincuenta pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y notifíquese al mismo tiempo por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Martín Hernández.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Alfredo del Castillo.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 16 de Julio de 1929.—El Secretario, Alfredo del Castillo.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Eulogio López Rojo, bajo el número 1.678 de 1929, por actos inmorales, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 27 de Julio de 1929; el Sr. D. José Martín Hernández, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por actos inmorales contra Eulogio López Rojo, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Eulogio López Rojo a la pena de diez días de arresto, ciento cincuenta pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y notifíquese al mismo esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Martín Hernández.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Alfredo del Castillo.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 28 de Julio de 1929.—El Secretario, Alfredo del Castillo.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Antonio Cárceles Sandoval, bajo el número 936 de 1929, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 22 de Julio de 1929; el Sr. D. José Martín Hernández, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Antonio Cárceles Sandoval, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Cárceles Sandoval a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, y notifíquesele al mismo esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Martín Hernández.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Alfredo del Castillo.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, ex-

pido la presente en Madrid a 23 de Julio de 1929.—El Secretario, Alfredo del Castillo.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Emilio García Martínez, bajo el número 872 de 1929, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 22 de Julio de 1929; el Sr. D. José Martín Hernández, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Emilio García Martínez, cuyas demás circunstancias personales ya constan en autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Emilio García Martínez a la pena de quince días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y notifíquese esta sentencia al penado por medio de edicto que se inscribirá en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Martín Hernández.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Alfredo del Castillo."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 23 de Julio de 1929.—El Secretario, Alfredo del Castillo.

JO—8987

## MADRID—CENTRO

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.468 del corriente año, por escándalo, y contra Félix Adao Hibeas, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 2 de Agosto de 1929; don Luis Tomás Baílo y Maura, Juez municipal del distrito del Centro, de esta Corte; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Félix Adao Hibeas,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Pablo Azuara Arranz, Juan Negro Rodrigo, Félix Adao Hibeas, Valeriano González Bargaño y Toribio Fernández Pérez a la multa de cinco pesetas a cada uno, que harán efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal y por quintas partes al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Tomás Baílo."

La anterior sentencia fué publicada

y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación al denunciado Félix Adao Hibeas, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 8 de Agosto de 1929.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Luis Tomás Baílo.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.096 del año 1929, por escándalo, y contra Carmen Fernández Fernández, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 5 de Julio de 1929; D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Carmen Fernández Fernández,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Carmen Fernández Fernández, a la multa de 10 pesetas, que hará efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada Carmen Fernández Fernández, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 8 de Agosto de 1929.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: El Juez, Luis T. Baílo.

JO—811

## MADRID—CHAMBERI

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Arturo Viñas López, por lesiones, y señalado con el número 1.893 de 1929, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 7 de Agosto de 1929; el señor Juez municipal del distrito de Chamberí, D. Mariano Repullés y de Fridrich, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Arturo Viñas López,

Fallo que debo condenar y condeno a Arturo Viñas López a la pena de veinte días de arresto y pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Repullés."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Mariano Repullés y de Fridrich, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente en

Madrid, a 7 de Agosto de 1929.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.—V.º B.º: el Juez, Mariano Repullés. JC—8988

## MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.332 de orden del año 1929 contra Antonio García Rodríguez, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 30 de Julio de 1929, el señor D. Francisco Díaz Alvarez Gómez, Juez municipal suplente del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio García Rodríguez de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio García Rodríguez a la pena de siete días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y expídase el oportuno edicto al Juzgado municipal de Chamberí de la Rosa, acompañado de la correspondiente cédula para la notificación de la presente al condenado.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Díaz Alvarez Gómez."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Antonio García Rodríguez, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 12 de Agosto de 1929.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º, el Juez, Francisco Díaz.

## MADRID—PALACIO

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 639 del año 1929, por malos tratos, y contra María Martínez y Magdalena Tomico Martínez, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 18 de Julio de 1929; el señor D. Juan de Dios Dasilas Pérez, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias

das de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y María Martínez y Magdalena Tomico Martínez, de la otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan.

Fallo que debo condenar y condeno a María Martínez y a Magdalena Tomico Martínez a la pena de diez días de arresto a cada una, que sufrirán en su domicilio, y al pago de las costas por mitad, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a las condenadas y a Anastasio Ginés Arronis y a Adela Tomico.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de Dios Dastis."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a María Martínez, a Magdalena Tomico, a Anastasio Ginés y a Adela Tomico, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado de Madrid, a 19 de Julio de 1929.—El Secretario, Angel Jorro.—V.º B.º: el Juez, Juan de Dios Dastis.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 660 del año 1929, por lesiones y malos tratos, y contra Pedro Sánchez Rolli y Teodoro Hernández Morales, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 30 de Julio de 1929; el señor D. Juan de Dios Dastis Pérez, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Pedro Sánchez Rolli y Teodoro Hernández Morales, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno a Pedro Sánchez Rolli a la pena de veinte días de arresto, que sufrirá en la prisión celular, por la falta de lesiones, y a Teodoro Hernández Morales a la pena de diez pesetas de multa, por la falta de malos tratos, y al pago de las costas por mitad, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Pedro Sánchez Rolli.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de Dios Dastis."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a Pedro Sánchez Rolli, cuyo actual domicilio o paradero del mis-

mo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid, a 1.º de Agosto de 1929.—El Secretario, Angel Jorro.—El Juez, Juan de Dios Dastis.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 379 del año 1929, por vejación, y contra Carmen García González, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 30 de Julio de 1929; el señor D. Juan de Dios Dastis Pérez, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Carmen García González, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno a Carmen García González a la pena de diez días de arresto, que sufrirá en la cárcel de su sexo, y al pago de las costas, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a la condenada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de Dios Dastis."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a Carmen García González, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid, a 1.º de Agosto de 1929.—El Secretario, Angel Jorro.—V.º B.º: El Juez, Juan de Dios Dastis.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 422 del año 1929, por daños por imprudencia, y contra Mateo Mardomingo, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 30 de Julio de 1929; el señor D. Juan de Dios Dastis Pérez, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Mateo Mardomingo, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno a Mateo Mardomingo a la pena de cinco días de arresto, que sufrirá en su domicilio, 129 pesetas de indemnización a Eusebio Lizana Fernández y al

pago de las costas, y subsidiariamente de la indemnización a Isabel Cascales Beltrán, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de Dios Dastis."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a Mateo Mardomingo, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid, a 31 de Julio de 1929.—El Secretario, Angel Jorro.—V.º B.º: El Juez, Juan de Dios Dastis.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 787 del año 1929, por lesiones por imprudencia, y contra José López Tejedor, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 30 de Julio de 1929; el señor D. Juan de Dios Dastis Pérez, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José López Tejedor, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno a José López Tejedor a la pena de diez días de arresto, que sufrirá en su domicilio, y al pago de las costas, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al legal representante de Primitiva Gil Delgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de Dios Dastis."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al legal representante de Primitiva Gil Delgado, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid, a 1.º de Agosto de 1929.—El Secretario, Angel Jorro.—V.º B.º: El Juez, Juan de Dios Dastis.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 740 del año 1929, por entrar en terreno sembrado, y contra

Basilio Rodríguez San José y Angeles de la Fuente Esteban, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 30 de Julio de 1929; el señor D. Juan de Dios Dastis Pérez, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Basilio Rodríguez San José y Angeles de la Fuente Esteban, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan.

Fallo que debo condenar y condeno a Basilio Rodríguez San José y a Angeles de la Fuente Esteban a la pena de 50 pesetas de multa a cada uno, 20 pesetas de indemnización y al pago de las costas por mitad, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a los condenados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de Dios Dastis."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a Basilio Rodríguez San José y a Angeles de la Fuente Esteban, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid, a 1.º de Agosto de 1929.—El Secretario, Angel Jorro.—V.º B.º: El Juez, Juan de Dios Dastis.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 872 del año 1929, por malos tratos, y contra Manuel Ribera Martínez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 30 de Julio de 1929; el señor D. Juan de Dios Dastis Pérez, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Ribera Martínez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno a Manuel Ribera Martínez a la pena de diez días de arresto, que sufrirá en la prisión celular, y al pago de las costas, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de Dios Dastis."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notifi-

ficación a Manuel Ribera Martínez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid, a 1.º de Agosto de 1929.—El Secretario, Angel Jorro.—V.º B.º: El Juez, Juan de Dios Dastis.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 902 del año 1929, por lesiones, y contra Federico Fernández Alonso, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 30 de Julio de 1929; el señor D. Juan de Dios Dastis Pérez, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Federico Fernández Alonso de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno a Federico Fernández Alonso a la pena de treinta días de arresto y al pago de las costas, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Agueda Carniado Carrera, a Víctor Martínez Martín y a Lucía Aroca Sanjuán.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de Dios Dastis."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a Agueda Carniado Carrera, a Víctor Martínez Martín y a Lucía Aroca, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid, a 1.º de Agosto de 1929.—El Secretario, Angel Jorro.—V.º B.º: El Juez, Juan de Dios Dastis.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 237 del año 1929, por amenazas, y contra Jerónimo Juárez Plaza aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 30 de Julio de 1929; el señor D. Juan de Dios Dastis Pérez, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Jerónimo Juárez Plaza, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno a Jerónimo Juárez Plaza a la pena de diez días de arresto, que sufrirá en la prisión celular, y al pago de las costas, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado y a Saturnino Gómez Sedano.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de Dios Dastis."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a Jerónimo Juárez Plaza y a Saturnino Gómez Sedano, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid, a 1.º de Agosto de 1929.—El Secretario, Angel Jorro.—V.º B.º: El Juez, Juan de Dios Dastis.

70—3913

## JURISDICCION DE GUERRA

### LARACHE

Don Inocente Suárez Palacios, Comandante mayor del Batallón de Cazadores Ciudad Rodrigo, núm. 7, del que es primer Jefe el Teniente coronel don Alfonso Beorlegui Canel.

Certifico: Que en la filiación del Cabo Rogelio López Romero, hijo de Miguel y de María, natural de Tudarra, provincia de Albacete, el cual perteneció a este Batallón, desde el 30 de Enero de 1923 hasta el día 9 de Octubre de 1924 que fué hecho prisionero del enemigo en el combate sostenido con los rebeldes en la protección de pista de Muires a Mexerah, de esta zona, por cuyo motivo fué baja provisional como desaparecido en fin del citado mes de Octubre, continuando en esta situación hasta el día 30 de Junio del año de 1926, que por no haber sido rescatado y desconociéndose su paradero, fué dado de baja definitiva en el Ejército, en virtud de las disposiciones vigentes.

Y para que conste expido el presente en Larache a 6 de Julio de 1929.—El Comandante mayor, Inocente Suárez.

JG—2634

## JURISDICCION DE MARINA

### ALICANTE

Don Pedro Prado Mendizabal, Teniente de navío del acorazado "Jaime I", Juez instructor de la causa contra el marinero carpintero Joaquín Rodríguez García por pérdida de documentos.

Hago saber: Que habiendo sido extraviada la libreta original perteneciente al marinero Joaquín Rodrí-

guez García, perteneciente a la Comandancia del Trozo de Villagarcía, del reemplazo del año 1927, declaró nulo y sin ningún valor el expresado documento, por haber sido justificado convenientemente su extravío, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega de la misma.

A bordo, Alicante a 14 de Julio de 1929.—El Juez instructor, Pedro Prado. JM—2686

#### ALMERIA

Don Pedro Montero Lozano, Comandante de Infantería de Marina y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Almería.

Hago saber: Que hallándome inscribiendo expediente para acreditar el extravío de la libreta de inscripción marítima y pase de reserva del inscripto, número 37, del reemplazo de 1910 Antonio Puertas Lenguasco, el cual dice cree haberlos perdido al efectuar una mudanza de domicilio, citase a cuantas personas puedan oponer en pro o en contra de las manifestaciones del interesado, para que se presenten al efecto en este Juzgado, sito en la Capitanía de este puer-

to, en el término de un mes, contado desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Almería, 2 de Julio de 1929.—El Secretario, Francisco Romero.—Visto bueno: el Juez, Pedro Montero.

JM—2687

#### BARCELONA

El próximo día 20 del actual, a las once horas y en este Juzgado de Marina, sito en la Comandancia de Marina, muelle de San Beltrán, se procederá a la venta en pública subasta de varios libros valorados en 218 pesetas; previniéndose a las personas a quien interesó, que para tomar parte en la subasta deberán haber depositado previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 del avalúo.

Barcelona, 5 de Julio de 1929.—El Juez instructor, Leopoldo Rodríguez.

JM—2625

#### CADIZ

Don Francisco Ristori y Guerra de la Vega, Comandante de Infantería

de Marina, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto se cita, llama y emplaza al individuo José Muñoz López, natural de San Fernando, de veintisiete años de edad, hijo de Agustín y de Josefa, de profesión marmitón, y domiciliado últimamente en esta capital, para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* correspondientes, comparezca ante este Juzgado de mi cargo, sito en la Capitanía de este puerto, o manifieste el punto de su actual residencia, al objeto de notificarle una resolución recaída en la causa que se le instruye por el delito de deserción del vapor "Segundo", en el puerto de Nueva York; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del plazo prefijado le pararán los perjuicios a que en derecho haya lugar.

Dado en Cádiz a 10 de Julio de 1929.—El Juez instructor, Francisco Ristori.

JM—2694